



**BOLETIN**  
**del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública**  
**de la Nación Argentina**

Año VII

Nº 47

INV	015555
SIG	R 34
LIB	E 1

ENERO 1944

Edición Mensual

Dirección General de Informaciones y Biblioteca  
Las Heras 2585 - 4º Piso  
Buenos Aires



BOLETIN

del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública  
de la Nación Argentina

1917

Año VII

1917

1917

1917

1917

1917

1917

**MINISTRO**  
**Doctor Gustavo Martínez Zuviría**

**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**Doctor José Ignacio Olmedo**

**SUBSECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA**

**Don Manuel Villada Achával**

**Secretario Privado del Ministro: D. Oscar M. Carreras Saavedra**

**Secretario Privado del Subsec. de Justicia: D. Fernando H. Ortiz de Rozas**

**Secretario Privado del Subsecretario de I. Pública: D. Liniers de Estrada**

**DIVISIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO**

**DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**Director General: D. Rafael H. Ribero**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA**

**Director General: D. Atilio Benna**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Director General: Dr. Luis Ricci**

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA**

**Director General: D. César S. Vásquez**

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**  
 Interventor: DR. RAMÓN G. LOYARTE  
**COMISION NACIONAL DE CULTURA**  
 Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN  
**COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES**  
 Presidente: DR. ANTONIO SANTAMARINA  
**DIRECCION NACIONAL DE ARTES PLASTICAS**  
 Director: D. JOSÉ LEÓN PAGANO  
**CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y ARTE ESCENICO**  
 Director: D. CARLOS LÓPEZ BUCHARDO  
**COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS**  
 Presidente: DR. RICARDO LEVENE  
**PATRONATO NACIONAL DE MENORES**  
 Presidente: DR. CARLOS DE ARENAZA  
**PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS**  
 Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA ADELA AYARRAGARAY DE PEREDA  
**COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL**  
 Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN  
**COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES**  
 Presidente: CARLOS ALBERTO OBLIGADO  
**COMISION NACIONAL DE YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS Y PALEONTOLOGICOS**  
 Presidente. D. MARTÍN DOELLO JURADO  
**ASOCIACION ARGENTINA PARA EL PROGRESO DE LAS CIENCIAS**  
 Vicepresidente: PROF. ALFREDO SORDELLI  
**COMISION PARA LA MEDICION DE UN ARCO DE MERIDIANO**  
 Presidente: INGENIERO NUMA TAPIA  
**COMISION DE LA ESCUELA DEL AIRE**  
 Presidente: TENIENTE CORONEL DON ANÍBAL F. IMBERT  
**FUNDACION DEL GOBIERNO ARGENTINO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PARIS**  
 Director: DR. JUAN SILVA RIESTRA

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**  
**Inspección General de Justicia**  
 Inspector General: DR. ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS  
**Dirección General de Institutos Penales**  
 Director General: DR. EDUARDO A. ORTIZ.  
**Escribanía General del Gobierno de la Nación**  
 Escribano General: D. JORGE E. GARRIDO.  
**Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones**  
 Director: DR. JUAN FRANCISCO DE LARRECHEA.  
**Registro de la Propiedad Intelectual**  
 Director: DR. HORACIO F. RODRÍGUEZ.  
**Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria**  
 Director: DR. RICARDO CABALLERO (h.)  
**Archivo General de los Tribunales**  
 Director: DR. HÉCTOR S. LÓPEZ.

**DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA**  
**Inspección General de Enseñanza**  
 Inspector General: D. FLORENCIO D. JAIME.  
**Biblioteca Nacional**  
 Director: (interino): RAÚL QUINTANA.  
**Archivo General de la Nación**  
 Director: D. HÉCTOR C. QUESADA.  
**Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"**  
 Director: D. MARTÍN DOELLO JURADO  
**Dirección de Estadística y Personal**  
 Director: T. ALBERTO JOST.  
**Dirección General de Informaciones y Biblioteca**  
 Director: (interino): RICARDO DUARTE.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SECRETARIA

DECRETOS

## INDICE

### ACTOS OFICIALES

#### DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

##### DECRETOS

	<u>Página</u>
<b>DECRETOS</b> dictados por el P. E. durante el mes de enero del corriente año relacionados con sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones .....	13
<b>DECRETO</b> nº 121, del 10 de enero, aceptando la renuncia presentada por el doctor Alberto S. Millán, al cargo de Juez Letrado de Formosa .....	15
<b>DECRETO</b> nº 457, del 13 de enero, nombrando Juez Letrado y Defensor de Pobres, Menores, Incapaces y Ausentes, en el Juzgado Letrado de Formosa ..	15
<b>DECRETO</b> nº 289, del 15 de enero, declarando que los militares y marinos, retirados por inhabilidad física, no se hallan comprendidos en el régimen de opción a que se refiere el artículo 55 de la Ley 12.778 .....	16
<b>DECRETO</b> nº 802, del 15 de enero, sobre ejercicio de la profesión de escribano por los Secretarios de los Juzgados de Territorios Nacionales .....	17
<b>DECRETO</b> nº 1076, del 25 de enero, considerando docentes, a los efectos de la aplicación del Decreto de incompatibilidades, los cargos de dentistas de los establecimientos del Patronato Nacional de Menores .....	18

##### RESOLUCIONES

<b>RESOLUCION</b> del 8 de enero, designando al Director General de Institutos Penales Delegado de este Ministerio ante la Comisión encargada de proyectar un decreto sobre exportación, introducción, compra y tenencia de armas ..	19
--	----

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

	<u>Página</u>
<b>DECRETO</b> n° 776, del 15 de enero, autorizando el gasto que demandará el traslado de ochenta penados a la Cárcel de Ushuaia .....	21
<b>DECRETO</b> n° 1278, del 22 de enero, confirmando la resolución por la cual se asignó al Instituto de Clínica Quirúrgica de la Universidad de Buenos Aires la suma de \$ 14.500.— m/n. ....	23
<b>DECRETO</b> n° 1593, del 27 de enero, aprobando la distribución de partidas globales incluídas en el Anexo E, para el Presupuesto del corriente año .....	24

RESOLUCIONES MINISTERIALES

<b>RESOLUCION</b> del 21 de enero, autorizando el descuento de un día de sueldo de los haberes del personal dependiente de este Ministerio, para aplicarlo al socorro de las víctimas del terremoto de San Juan .....	27
---	----

CIRCULARES

<b>CIRCULAR</b> n° 54, del 20 de enero, sobre uso de talonarios destinados al Registro de recaudación de derechos de exámenes, matrículas, etc. ....	29
<b>CIRCULAR</b> n° 55, del 21 de enero, sobre la resolución ministerial, transcrita en la sección correspondiente de este Boletín, referente al descuento de un día de sueldo al personal, para auxiliar a las víctimas del terremoto de San Juan .....	30

COMUNICADOS

<b>COMUNICADO</b> del 15 de enero, haciendo conocer que la Academia Rinaudo, que funciona en la Provincia de Mendoza no tiene vinculación alguna con este Ministerio, ni está autorizada para expedir certificados .....	32
<b>COMUNICADO</b> del 18 de enero, sobre declaraciones de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública con motivo de la contribución del personal del Ministerio a la colecta pro damnificados del terremoto de San Juan .....	32

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

	Página
DECRETO n° 43, del 7 de enero, aprobando el Reglamento que fija las funciones de superintendencia que le corresponde al Patronato Nacional de Ciegos	35
DECRETO n° 44, del 7 de enero, disponiendo el traslado de una maestra de grado de la Escuela Normal de Concordia (E. R.)	39
DECRETO n° 45, del 7 de enero, declarando cesantes a varios profesores de la Universidad Nacional de Córdoba	40
DECRETO n° 617, del 15 de enero, dejando sin efecto el Decreto n° 10.173, del 3 de diciembre de 1941, que centraliza en una sola Dirección a las Escuelas de Bellas Artes y sustituyendo varios artículos del Reglamento General	41
DECRETO n° 618, del 15 de enero, nombrando Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares al señor Carlos Alberto Obligado	45
DECRETO n° 619, del 15 de enero, modificando el Art. 3º, inc. b) del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza	46
DECRETO n° 814, del 15 de enero, confirmando en el cargo de Director de la Dirección de Estadística y Personal, de este Ministerio, al señor Teófilo Alberto Jost	47
DECRETO n° 992, del 22 de enero, designando vocal de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos al R. P. Guillermo Furlong	47
DECRETO n° 1195, del 25 de enero, aprobando los planes de estudio para las especialidades de "Técnicos en Telecomunicaciones" y "Técnicos en Mecánica de Fabricación", para las Escuelas Industriales y autorizando su implantación en la Escuela Industrial n° 3 de la Capital	48

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION del 10 de enero, adscribiendo al Inspector de Enseñanza señor Emilio Ceriotto, a la Intervención Nacional en Salta	51
RESOLUCION del 10 de enero, disponiendo la revisión de los programas de Castellano, Ciencias Biológicas, Geografía, Historia y Dibujo de las Escuelas Industriales dependientes del Ministerio	51
RESOLUCION del 15 de enero, trasladando a varios profesores de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (S. Luis) y disponiendo que en los establecimientos de enseñanza no se celebren otras fiestas que no sean de carácter académico	53
RESOLUCION del 20 de enero, aprobando textos de botánica y zoología para uso en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio	55

RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARIA

RESOLUCION del 5 de enero, disponiendo que una Comisión reciba y acompañe a la Delegación de Profesores y Alumnos del Colegio Nacional de Asunción (Paraguay), durante su estada en el país	56
RESOLUCION del 7 de enero, autorizando al Rector del Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" para que se dicte, en ese establecimiento, un curso para alumnos atrasados y para aspirantes a ingreso en primer año	57
RESOLUCION del 8 de enero, autorizando al Rector del Instituto del Profesorado Secundario para aceptar del British Council una donación de libros	58

COMUNICADOS

	<u>Página</u>
COMUNICADOS del 5, 19 y 20 de enero, relacionados con la visita a nuestro país de un grupo de profesores y alumnos premiados del Colegio Nacional de Asunción (Paraguay) .....	58
COMUNICADO del 17 de enero, sobre becas ofrecidas por el Consejo Británico a egresados de nuestras Universidades e institutos de formación docente ....	60
COMUNICADO del 19 de enero, con motivo de la visita efectuada a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública por una Comisión de Señoras del Círculo de Damas de San Juan .....	61

CIRCULARES DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

CIRCULAR n° 311, del 12 de enero, remitiendo planillas para completar datos de personal designado interinamente de acuerdo con el decreto n° 146.310 del 2 de abril de 1943, publicado en el Boletín n° 38, página 305 .....	62
--	----

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 28 de enero, que fija el día 7 de marzo próximo como fecha para la recepción de las pruebas de selección para el ingreso en primer año de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio ....	65
RESOLUCION del 29 de enero, aprobando las planillas preparadas para el estudio de los horarios de clases de educación física .....	66
RESOLUCION del 29 de enero aprobando los programas preparados por el Inspector de Enseñanza señor Luis A. Borruat, para la Escuela de Artes y Oficios de Seis de Septiembre .....	67

CIRCULARES

CIRCULAR n° 2, del 4 de enero, que recomienda evitar los excesos en los procedimientos de los consejos de profesores en los casos que deban juzgar por inconducta a los alumnos .....	67
CIRCULAR n° 7, del 22 de enero, recomendando se intensifique la vigilancia del alumnado especialmente cuando se dirigen a los campos de deportes o los abandonen, y exigirles en todos los casos presentación correcta .....	68
CIRCULAR n° 8, del 24 de enero, sobre prohibición de celebrar fiestas que no sean de carácter académico en los establecimientos de enseñanza .....	69

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION del 7 de enero disponiendo que la Inspección General de Enseñanza formule a los establecimientos educativos la recomendación de la Dirección General de Educación Física que seguidamente se transcribe .....	71
--	----

	<u>Página</u>
<b>RESOLUCION</b> del 7 de enero, sobre promedio general de la prueba de eficiencia de los alumnos de los Institutos Nacionales de Educación Física .....	72
<b>RESOLUCION</b> del 28 de enero, ampliando la autorización concedida al señor Subdirector de Educación Física por resolución del 28 de diciembre último, publicada en el Boletín n° 46 .....	73
<b>RESOLUCION</b> del 31 de enero, dando por terminadas las funciones que le fueron encomendadas al Teniente Coronel D. Bernardo Servat, en la Dirección de Educación Física .....	74

#### RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARIA

<b>RESOLUCION</b> del 25 de enero, sobre confección de una ficha médica que contendrá la historia clínica del personal de las Direcciones Generales de Justicia, Instrucción Pública, Administración y dependencias de la Dirección de Educación Física .....	75
---	----

#### RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

<b>RESOLUCION</b> del 11 de enero, notificando a los Institutos de Educación Física que todo asunto pasado a informe de los mismos deberá ser evacuado dentro de los tres días de recibido .....	76
<b>RESOLUCION</b> del 12 de enero, autorizando la concurrencia del Liceo de Señoritas n° 2 de la Capital a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" .....	77
<b>RESOLUCION</b> del 15 de enero, autorizando a la Asociación de ex Alumnos del Instituto de Educación Física para utilizar la pileta del Gimnasio n° 1 ...	77
<b>RESOLUCION</b> del 15 de enero, estableciendo las fechas en que se rendirán las distintas partes del examen de ingreso en los Institutos de Educación Física	78

#### CIRCULARES

<b>CIRCULAR</b> n° 1, del 10 de enero, a todos los establecimientos del país, solicitando informes sobre el personal directivo de los mismos .....	79
--	----

#### NOTAS

<b>NOTA</b> del 5 de enero, al Jefe del Departamento de Educación Física del Consejo Nacional de Educación de La Paz (Bolivia) referente a la permanencia en el Instituto de Educación Física "General Belgrano" del profesor boliviano don Armando Moreno .....	79
<b>NOTA</b> del 7 de enero, a los Presidentes de varias instituciones deportivas, solicitándoles su colaboración a fin de que los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria de la Capital puedan desarrollar sus clases de educación física en los locales de los mismos .....	80

	Página
<b>NOTA</b> del 18 de enero, a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública solicitándole que en el ajuste del personal docente, motivado por la aplicación del nuevo plan de estudios, las personas que se destinen a la enseñanza de la educación física, sean graduados en la asignatura .....	81
<b>NOTAS</b> del 20 de enero, a los señores Jefes de las Secretarías de los Ministerios de Guerra y Marina, solicitándoles su colaboración, con motivo de la visita que realiza a nuestro país una delegación de estudiantes universitarios de la República del Paraguay .....	82
<b>NOTA</b> del 29 de enero, al señor Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina, agradeciéndole la colaboración prestada a este Departamento. con motivo de la visita de los estudiantes universitarios paraguayos .....	83
<b>NOTA</b> del 7 de enero, del Presidente del Primer Congreso Argentino, agradeciendo la adhesión y colaboración prestada por la Dirección de Educación Física a la realización del mismo .....	84

#### INFORMACIONES

<b>COMUNICADO</b> del 18 de enero transcribiendo el llamado formulado por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a los profesores y estudiantes de todo el país, con motivo de la catástrofe de San Juan .....	87
<b>INFORMES</b> suministrados por el Consejo Nacional de Educación, sobre los resultados provisionales del Censo Escolar de la Nación, correspondientes a las Provincias de Entre Ríos, Santiago del Estero, Jujuy, y Territorios Nacionales de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Formosa, Los Andes y Chubut .	89
<b>CONFERENCIAS</b> sobre diversos temas de educación física, auspiciadas por la Dirección General de la asignatura y propaladas por L. R. A, Radio del Estado, de acuerdo al plan aprobado por Resolución Ministerial del 28 de septiembre de 1943, publicado en el Boletín n° 43, página 1317 .....	119

## ACTOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

SECRETOS

Decreto dictado por el F. E. durante el mes de mayo del corriente año  
relativo a la inscripción de sociedades mercantiles y asociaciones.

## ACTOS OFICIALES

Ha sido autorizada la inscripción de las siguientes sociedades  
mercantiles:

"Tuzum", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e In-  
mobiliaria.

"Edydia", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e In-  
dustrial.

"Herón Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima".

"Metropolitano Argentina", Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Finan-  
ciera, Sociedad Anónima.

"Paradise Americano", S. A. Financiera y Comercial.

"San Juan", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial.

"Luzan", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e In-  
mobiliaria.

"Selecciones Franca Inglesa", S. A., Industrial y Comercial.

"Haly", S. A., Fábrica de Calzado, Industrial y Comercial.

Se acordó personalidad jurídica a las siguientes asociaciones:

"Asociación Argentina de Profesionales de Golf de Socorros Mutuos".

"Cámara Argentina de Surtejeros".

"Club Social y Deportivo Madryn".

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ACTOS OFICIALS

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

## ACTOS OFICIALES

### DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

#### DECRETOS

**Decretos dictados por el P. E. durante el mes de enero del corriente año, relacionados con sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones.**

**Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes sociedades anónimas:**

- “Paraná”, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria”;
- “Edisonia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Ganadera, Comercial e Industrial”;
- “Herbin, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima”;
- “Materprin Argentina”, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima”;
- “Porcelana Americana, S. A.”;
- “San Justo, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural”;
- “Ripan, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria”;
- “Selecciones Franco Inglesa, S. A., Industrial y Comercial”; y
- “Baby”, S. A., Fábrica de Calzado, Industrial y Comercial”.

**Se acordó personalidad jurídica a las siguientes asociaciones:**

- “Asociación Argentina de Profesionales de Golf de Socorros Mutuos”;
- “Cámara Argentina de Sanitarios”; y
- “Club Social y Deportivo Madryn”.

**Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades anónimas:**

“Compañía de Comercio y Mandatos Suizo Argentina, S. A.”;

“Samif”, Sociedad Anónima, Mercantil, Inmobiliaria y Financiera”, que en lo sucesivo se denominará: “Rendix”, Sociedad Anónima, Mercantil, Inmobiliaria y Financiera”;

“Milla Cura, Compañía Rural, Industrial y Mercantil, S. A.”, que en lo sucesivo se denominará: “Los Alfalfares, Compañía Rural, Industrial y Mercantil, S. A.”;

“Sofimar”, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Mercantil Argentina”;

“Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, S. A., que en lo sucesivo se denominará: “Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, S. A., “I. M. P. A.”;

“Mendezca, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima”;

“A. R. E. C. O.”, Argentine Real Estate Company, Limitada, Sociedad Anónima” (Compañía Argentina de Bienes Raíces, Limitada, Sociedad Anónima”);

“The Home Insurance Company, New York”;

“Estancias San Juan, Sociedad Anónima”, que en lo sucesivo se denominará: “Estancias San Juan, S. A., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera”.

**Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes asociaciones:**

“Asociación Deportiva del Comercio y la Industria”;

“Institución Cultural Española”;

“Asociación Pro-Hogar y Estímulo de la Sección 11<sup>a</sup> de Policía”;

“Asociación del Fútbol Argentino”;

“Asociación de Beneficencia de Apóstoles”;

“Asociación de Fomento y Centro Social y Cultural de Vélez Sársfield Norte”;

“Asociación Propietarios de Garages Unidos”, que en lo sucesivo se denominará: “Asociación Propietarios de Garages Unidos, Gremial y Mutualista”;

“Asociación de Farmacias, Entidad de Defensa Gremial y Protección Recíproca”;

“Hogar Policial de la Sección 10<sup>a</sup>”;

“Ateneo Femenino de Buenos Aires”;

“Asociación de Fomento Unión de Vélez Sársfield Sud y Biblioteca Popular Carlos Vega Belgrano”; y  
“Tennis Club Argentino”.

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de las siguientes sociedades anónimas:

“Joaquín J. Cueto y Cia., Administraciones, Sociedad Anónima”;  
“Estancias del Norte”, Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial”; y  
“Sociedad Anónima Papelera Sud Americana (S. A. P. S. A.)”.

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de las siguientes sociedades cooperativas:

“Cooperativa Agrícola Unión Agraria del Chaco, Limitada”.

**Decreto n° 121, de 10 de enero, aceptando la renuncia presentada por el doctor Alberto S. Millán, al cargo de Juez Letrado de Formosa.**

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

*El Presidente de la Nación Argentina,*

**DECRETA:**

Artículo 1°. — Acéptase la renuncia que del cargo de Juez Letrado de Formosa, presenta el doctor Alberto S. Millán.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

**RAMIREZ**  
**G. MARTINEZ ZUVIRIA**

**Decreto n° 457, de 13 de enero, nombrando Juez Letrado y Defensor de Pobres, Menores, Incapaces y Ausentes, en el Juzgado Letrado de Formosa.**

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez Letrado de Formosa, en reemplazo del doctor Alberto S. Millán, que renunció, al actual Defensor de Pobres, Menores, Incapaces y Ausentes del mismo Juzgado, doctor Juan María Antonio Chiara Vieyra (M. I. 2.024.879 - D. M. 32 - Cl. 1908), y Defensor de Pobres, Menores, Incapaces y Ausentes en ese Tribunal, en su lugar, al doctor Luis Juan Páez Allende (M. I. 2.737.366 - D. M. 43 - Cl. 1906).

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

---

**Decreto n° 289, de 15 de enero, declarando que los militares y marinos, retirados por inhabilidad física, no se hallan comprendidos en el régimen de opción a que se refiere el art. 55 de la Ley 12.778.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

VISTO:

El art. 55 (art. 19 de la Ley n° 11.672, texto ordenado) y las disposiciones correlativas de la Ley n° 12.816 de gastos para los años 1942 y 1943, respectivamente, que establecen un régimen de opción aplicable a los militares y marinos retirados con cargos en la Administración Nacional o en las reparticiones autárquicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario distinguir entre los retirados por inhabilidad física contraída en actos de servicio y aquellos que voluntariamente se hubieran retirado o hubieran tenido que hacerlo por causas distintas a la de inhabilidad en primer término contemplada, con el fin de acordarles un régimen adecuado dentro de la ordenación general de incompatibilidades;

*El Presidente de la Nación Argentina,  
en Acuerdo General de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase, a sus efectos, que los militares y marinos retirados por inhabilidad física contraída en actos de servicio no se ha-

llan comprendidos en el régimen de opción a que se refiere el art. 55 de la Ley n° 12.778 (art. 19 de la Ley de Presupuesto n° 11.672, texto ordenado) y disposiciones correlativas de la Ley n° 12.816.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — *G. Martínez Zuviría, César Ameghino, Luis C. Perlinger, Diego I. Mason, Edelmiro J. Farrel, Alberto Gilbert, Benito Sueyro, Juan Pistarini.*

**Decreto n° 802, de 15 de enero, sobre ejercicio de la profesión de escribano por los Secretarios de los Juzgados de Territorios Nacionales.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

Atento a que por decreto en Acuerdo General de Ministros n° 18.517, de 31 de diciembre de 1943, ha sido derogada la disposición de la Ley 1532, modificada por la Ley n° 2662, que establece que el Secretario de Juzgado Letrado en Territorios será a la vez Regente del Registro de Contratos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º. — Las disposiciones del decreto n° 18.517, de 31 de diciembre último, en cuanto prohíbe a los Secretarios de los Juzgados Letrados de los Territorios el ejercicio de la profesión de escribano, empezarán a regir a partir de sesenta días de la fecha de este decreto. Mientras el P. E. no habilite nuevos Registros de Contratos Públicos, los Secretarios actualmente a cargo de los mismos, podrán continuar desempeñando en las condiciones actuales la función de Escribanos de Registros, facultándoseles a optar entre ambas funciones, lo que deberán realizar dentro del término de veinte días.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

**Decreto n° 1076, de 25 de enero, considerando docentes, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades, los cargos de dentistas, de los establecimientos del Patronato Nacional de Menores.**

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.

Vistas las presentes actuaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 43 del Reglamento del Patronato Nacional de Menores, aprobado por decreto de fecha 19 de septiembre de 1928, dispone que corresponde al Dentista: a) prestar servicios odontológicos en las horas fijadas en el Reglamento Interno; b) llenar una ficha buco-dental de cada alumno, que se agregará a su respectivo legajo una vez terminado cada tratamiento; c) visitar periódicamente todas las secciones del establecimiento, indicando a los encargados de ellas las medidas de profilaxis dental que fueran oportunas y el envío al consultorio de los alumnos que necesitan asistencia odontológica;

Que las disposiciones complementarias del inciso c) del art. 43 del referido Reglamento, establecen como obligación del Dentista, la de impartir a los alumnos nociones de profilaxis médico-odontológica;

Que por la naturaleza de las funciones asignadas a estos cargos procede determinar la excepción solicitada;

*El Presidente de la Nación Argentina*

**DECRETA:**

Artículo 1º. — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, los cargos de Dentistas de los

establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Menores, se considerarán de carácter docente.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ  
G. MARTINEZ ZUVIRIA

---

RESOLUCIONES

**Resolución de 8 de enero, designando al Director General de Institutos Penales, Delegado de este Ministerio ante la Comisión encargada de proyectar un decreto sobre exportación, introducción, compra y tenencia de armas.**

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.

Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que se manifiesta la necesidad impostergable de redactar un proyecto de decreto que actualice y unifique los decretos actualmente en vigor, relativos a la introducción, exportación, transferencia, compra, venta y tenencia de armas y explosivos, como asimismo la conveniencia de que ese problema sea estudiado y resuelto por una Comisión integrada por representantes de aquellos Ministerios que tengan alguna relación de orden jurisdiccional con el mismo, a cuyo efecto se solicita se designe un delegado del Ministerio,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Designar Delegado de este Ministerio ante esa Comisión, al Director General de Institutos Penales, doctor Eduardo A. Ortiz.

2º.—Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

MARTINEZ ZUVIRIA

establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Menores, se con- siderará de carácter docente.

Art. 3.º - Publíquese, comunicándose, además, y dese el Registro Na-

RAMIREX  
G. MARTINEZ XUBIA

RESOLUCION

Resolución de 8 de agosto designando al Director General de Institutos Penales, Delegado de este Ministerio ante la Comisión encargada de proyectar un decreto sobre exportación, introducción, compra y re- nuncia de armas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1911.

1.º - Designar Delegado de este Ministerio ante esa Comisión, al Di- rector General de Institutos Penales, doctor Eduardo A. Ortiz.

MARTINEZ XUBIA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DECRETOS**

**Decreto n° 776, de 15 de enero, autorizando el gasto que demandará el traslado de ochenta penados a la Cárcel de Ushuaia.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

Visto la nota que antecede en la que la Dirección General de Institutos Penales hace saber que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3°, inciso f) de su Reglamento Orgánico, ha resuelto el traslado de ochenta (80) reclusos a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Administrativa del Ministerio de Marina, en respuesta a una consulta que le formulara la precitada Dirección General, ha hecho saber que dicho traslado podría efectuarse en el Transporte "Chaco", que zarpará de nuestro puerto aproximadamente el día 15 del mes de diciembre de 1943;

Que para ello es menester abonar a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina el importe correspondiente a las siguientes órdenes de pasajes: una de cámara, ida y vuelta, entre Dársena Sud y Ushuaia, para ser utilizada por el Jefe encargado de la comisión; 14 de proa, entre los mismos puntos, de ida y vuelta, para ser utilizadas por el personal de custodia, y 80 de ida solamente, para ser utilizadas por los reclusos que se trasladen, cuyo monto total ha sido estimado en \$ 12.250 m/n.;

Que, asimismo, deberá transferirse a la Dirección General de Institutos Penales la suma de \$ 2.000 m/n. para la atención de los gastos

que origine dicho traslado, con cargo de oportuna rendición de cuentas; Que los recursos de la Dirección General de Institutos Penales, a la fecha, no alcanzan a satisfacer el gasto total precitado, estando afectado íntegramente, por otra parte, el crédito del inciso "Gastos diversos de justicia" del Anexo "E" (Justicia e I. Pública) - Presupuesto para 1943; Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir hasta la suma total de catorce mil doscientos cincuenta pesos m/n. (§ 14.250 m/n.) en la atención del pago de los siguientes pasajes: 1 de cámara, ida y vuelta, entre Dársena Sud y Ushuaia, para ser utilizado por el Jefe encargado de la comisión; 14 de proa, ida y vuelta, entre los mismos puntos, para el personal de custodia, y 80 de ida solamente, de Dársena Sud a Ushuaia, para ser utilizados por los reclusos que se trasladen, calculados en § 12.250 m/n., y § 2.000 m/n. a transferirse a la Dirección General de Institutos Penales, con cargo de rendición de cuentas, para los gastos que origine el traslado motivo del presente decreto.

Art. 2°. — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3°. — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a anticipar, de los fondos en su poder, hasta la suma autorizada por el art. 1°, para dar cumplimiento a la solicitud interpuesta por la Dirección General de Institutos Penales de fs. 1 y 1 vta.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y, cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

RAMIREZ. — G. Martínez Zuviría, César Ameghino, Luis C. Perlinger, Benito Sueyro, Diego I. Mason.

Decreto n° 1278, de 22 de enero, confirmando la resolución por la cual se asignó al Instituto de Clínica Quirúrgica de la Universidad de Buenos Aires la suma de \$ 14.500 m/n.

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.

Visto la nota que antecede en la que el Instituto de Clínica Quirúrgica de la Universidad Nacional de Buenos Aires solicita, con carácter de urgencia, la suma de \$ 14.500 m/n. con destino a la adquisición de una congeladora de plasma, equipos para transfusiones y gomas neutras, que resultan indispensables para socorrer a las víctimas del terremoto ocurrido en la Provincia de San Juan, y teniendo en cuenta que no deben escatimarse esfuerzos ni medidas tendientes a aliviar, aunque en parte, la crítica situación por que atraviesa la población afectada por el sismo,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1°. — Confírmase la resolución por la cual se asignó al Instituto de Clínica Quirúrgica de la Universidad Nacional de Buenos Aires, a cargo del doctor Oscar Ivanissevich, como contribución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 14.500 m/n.) con destino a la adquisición inmediata de una congeladora de plasma, equipos para transfusiones y gomas neutras, instrumental, material sanitario y ortopédico, etc., para que el Centro de Transfusiones "Luis Agote" esté en condiciones de colaborar eficazmente en el socorro de las víctimas del terremoto de San Juan.

Art. 2°. — Impútese la suma de referencia al Anexo "E", inciso 462, partida 8,h) - Presupuesto 1944, autorizándose al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a anticipar, de los fondos en su poder, la cantidad expresada en el artículo que antecede.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómesese nota y, cumplido, archívese.

RAMIREZ  
MARTINEZ ZUVIRIA

**Decreto n° 1593, de 27 de enero, aprobando la distribución de partidas globales incluídas en el Anexo "E", para el Presupuesto del corriente año.**

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

Atento que los artículos 4° y 5° de la Ley Permanente de Presupuesto n° 11.672 (edición 1943) establecen que los créditos asignados por partidas o autorizaciones globales, autorizados por la Ley de Presupuesto o leyes especiales, no podrán ser utilizados sin la aprobación previa del respectivo presupuesto de sueldos y gastos, de acuerdo con la estructura del presupuesto general de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) existen créditos en la forma determinada precedentemente;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina*

**DECRETA:**

Artículo 1°. — Apruébase la distribución de las partidas globales incluídas en el presupuesto para el corriente año, dentro del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública), de acuerdo a lo consignado en las planillas adjuntas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2°. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, pase al Ministerio de Hacienda a los fines pertinentes.

**RAMIREZ**

**G. MARTINEZ ZUVIRIA**

**CESAR AMEGHINO**

\*

\* \*

**Inciso 472 - Partida 15**  
**JUSTICIA CIVIL ORDINARIA**  
**Defensoría de Menores (N° 1)**  
 (A cargo del doctor Salvador M. del Carril)

**Asistentes Sociales**

**Item 1—Personal administrativo y técnico profesional:**

19	Auxiliar 6° (Jefe) . . . . .	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8° (Inspector) . . . . .	5	200	1.000	12.000
23	Ayudante Principal . . . . .	2	180	360	4.320
28	Ayudante 5° . . . . .	2	100	200	2.400
	<b>Total . . . . .</b>	<b>10</b>		<b>1.810</b>	<b>21.720</b>

**Gastos:**

Para gastos generales . . . . .	18.280
<b>Total. . . . .</b>	<b>40.000</b>

\*  
\* \* \*

**Inciso 472 - Partida 15**  
**JUSTICIA CIVIL ORDINARIA**  
**Defensoría de Menores (N° 2)**  
 (A cargo del doctor Ricardo del Campo)

**Asistentes Sociales**

**Item 1—Personal administrativo y técnico profesional:**

19	Auxiliar 6° (Jefe) . . . . .	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8° (Inspector) . . . . .	5	200	1.000	12.000
23	Ayudante Principal . . . . .	2	180	360	4.320
28	Ayudante 5° . . . . .	2	100	200	2.400
	<b>Total . . . . .</b>	<b>10</b>		<b>1.810</b>	<b>21.720</b>

**Gastos:**

Para gastos generales . . . . .	18.280
<b>Total. . . . .</b>	<b>40.000</b>

**Inciso 472 - Partida 15**  
**JUSTICIA CIVIL ORDINARIA**  
**Defensoría de Menores (N° 3)**  
 (A cargo del doctor Horacio Bustillo)

**Asistentes Sociales**

**Item 1—Personal administrativo y técnico profesional:**

19	Auxiliar 6° (Jefe) . . . . .	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8° (Inspector) . . . . .	5	200	1.000	12.000
23	Ayudante Principal . . . . .	2	180	360	4.320
28	Ayudante 5° . . . . .	2	100	200	2.400
		—			
	Total . . . . .	10		1.810	21.720

**Gastos:**

Para gastos generales . . . . .	18.280
Total. . . . .	40.000

\*

\* \*

**Distribución de la Partida 16 del Inciso 472**  
**Gastos diversos de justicia**

1. Para colocación, asistencia y educación de menores a un máximo de \$ 30 m/n. mensuales por menor . . . \$ 437.400.—
2. Para pago de viáticos de los asistentes sociales encargados de la investigación de ambiente, observación y clasificación de menores, y del funcionamiento de las oficinas respectivas e inspección de los establecimientos oficiales e instituciones privadas que reciben menores a cargo del Patronato Nacional de Menores; propaganda social de protección a la infancia y jornales de personal obrero ocupado en los trabajos de reconstrucciones y ampliaciones para la habilitación y mejoras de nuevas secciones y casas-hogares, en los establecimientos dependientes del Patronato. . \$ 240.000.—

3. Para la atención de los gastos que exijan las necesidades de los establecimientos por ampliación de servicios .....	\$ 22.600.—
Total de la Partida .....	\$ 700.000.—

---

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Resolución de 21 de enero, autorizando el descuento de un día de sueldo de los haberes del personal dependiente de este Ministerio, para aplicarlo al socorro de las víctimas del terremoto de San Juan.**

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

CONSIDERANDO:

Que el terremoto ocurrido en la Provincia de San Juan ha ocasionado grandes desgracias entre la población afectada por el sismo, circunstancia ésta que ha conmovido intensamente a la Nación entera;

Que con el propósito de mitigar en parte el dolor de ese pueblo se ha dispuesto una urgente colaboración tendiente a prestar ayuda moral y material para tratar de aliviar en lo posible las difíciles situaciones planteadas;

Que el Gobierno Nacional habrá de encargarse de reconstruir la ciudad destruída y de socorrer a los damnificados;

Que, aun cuando la ayuda oficial es amplísima, debe ser completada con el auxilio privado, que ya ha sido puesto de manifiesto en forma espontánea para cooperar en el socorro que ha de prestarse al pueblo de San Juan;

Que este Departamento, identificado con la gravedad y magnitud de la catástrofe, hizo oportunamente un llamado a los docentes y personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, en favor de los damnificados por el sismo;

Que este Ministerio, al concretar su contribución para engrosar la colecta nacional pro víctimas de San Juan, contaba desde ya con el apoyo y consentimiento unánime del personal que constituye el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, Universidades Nacionales, Consejo Nacional de Educación y entidades autárquicas;

Que para dar forma práctica a esta contribución, interpretando el sentir y la voluntad de colaborar para ayudar a nuestros hermanos sanjuaninos, se ha estimado oportuno proceder al aporte de un día de sueldo de todo el personal que compone este Ministerio y las reparticiones precitadas, a cuyo efecto se llevará a cabo el descuento de la suma pertinente, en forma directa, de las planillas de ajuste de haberes correspondientes al corriente mes;

Por ello,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.— Autorizar el descuento en la planilla de ajuste de haberes del corriente mes, correspondiente al personal del Ministerio y dependencias, Universidades Nacionales, Consejo Nacional de Educación y entidades autárquicas, de un día de su sueldo con destino a engrosar el fondo que será aplicado al socorro de las víctimas del sismo ocurrido en la Provincia de San Juan.

2º.— La deducción de referencia la practicará y hará constar cada dependencia de este Departamento en la columna de "otros descuentos" de la planilla de ajuste de haberes, y la liquidación total de cada establecimiento o dependencia será acreditada en el Banco de la Nación Argentina (casa central o sucursales), en la cuenta denominada "Colecta Pro Víctimas de San Juan - Orden Secretaría de Trabajo y Previsión Social", en cheque cruzado.

3º.— A los efectos de la rendición de cuentas de los subresponsables de este Departamento, el descargo por la suma ingresada al Banco de la Nación a favor de la cuenta precitada, se efectuará por medio de un duplicado de la respectiva boleta de depósito.

4º.— Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber, tómesese nota y, cumplido, archívese.

MARTINEZ ZUVIRIA

CIRCULARES

**Circular n° 54, de 20 de enero, sobre uso de talonarios destinados al Registro de recaudación de derechos de exámenes, matrículas, etc.**

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

Señor Jefe de Dependencia:

Diríjome a Vd. haciéndole saber que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 del folleto "Instrucciones Relativas a las Recaudaciones Escolares", del 1° de diciembre de 1942, en lo referente a la forma de uso de los talonarios destinados al registro de recaudación en concepto de derechos de exámenes, matrículas, libreta del estudiante, certificados y diplomas, deberá observar rigurosamente lo siguiente:

1°. No deberán utilizarse talonarios de una categoría de derechos, para extender recibos correspondientes a otra; por ejemplo, los que correspondan a recaudaciones de alumnos regulares no podrán ser utilizados para alumnos incorporados.

2°. Los recibos sobrantes del año anterior, deberán ser utilizados para la recaudación del año siguiente.

3°. El uso de los talonarios se hará por rigurosa numeración correlativa y en ningún caso y por ninguna razón se procederá al empleo de un nuevo talonario si no se ha dado término al anterior.

4°. Procediendo de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, no podrán destinarse talonarios por separado para la recaudación correspondiente a establecimientos incorporados.

5°. Al proceder al descargo de los recibos en el formulario n° 578, deberá hacerlo correlativamente desde el primero al último de los recibos utilizados, inclusive los anulados, de manera tal que el primer cupón a emplearse en la próxima recaudación sea el inmediato al número mayor consignado en el folio anterior.

6°. Los talonarios remitidos por la Subdirección de la Penitenciaría Nacional, deberán ser condicionados por concepto y numeración correlativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3° del folleto precedentemente citado, asignándose además un número de orden a cada talonario, para proceder a su uso de acuerdo a dicha numeración.

Saludo a Vd. atentamente.

LUIS RICCI  
Director General de Administración

**Circular n° 55, de 21 de enero, sobre la resolución ministerial, transcrita en la sección correspondiente de este Boletín, referente al descuento de un día de sueldo al personal, para auxiliar a las víctimas del terremoto de San Juan.**

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

Señor:

Por indicación de S. E. el señor Ministro, tengo el agrado de dirigirme a Vd. acompañándole a la presente, para su conocimiento y efectos, copia de la resolución dictada en la fecha, relativa al descuento de un día de sueldo líquido al personal de este Departamento, reparticiones y establecimientos, sobre los haberes del mes de enero corriente, con destino a engrosar los fondos de lo Colecta Nacional Pro Víctimas de San Juan.

Para facilitar la tarea que significará la aplicación de la precitada resolución, como así también para ahorrar la realización de los cálculos pertinentes, se acompañan asimismo a la presente circular dos planillas que consignan, en forma clara y exacta, los distintos montos que corresponde deducir de acuerdo al sueldo líquido que perciba el funcionario, docente, empleado, etc., según el caso.

Saludo a Vd. con mi consideración más distinguida.

LUIS RICCI  
*Director General de Administración*

\*

\* \*

**Escala de descuentos de un día de sueldo líquido que sobre los haberes del mes de enero de 1944 debe practicarse al personal de la Administración Nacional para engrosar los fondos de la Colecta Nacional Pro Víctimas de San Juan**

Sueldos	Descuentos	Sueldos	Descuentos
—	—	—	—
50.—	1.54	700.—	21.46
60.—	1.84	750.—	23.—
75.—	2.30	800.—	24.54

Sueldos	Descuentos	Sueldos	Descuentos
—	—	—	—
90.—	2.76	850.—	26.06
100.—	3.06	900.—	27.60
120.—	3.68	950.—	29.14
130.—	3.98	1.000.—	30.66
150.—	4.60	1.100.—	33.74
160.—	4.90	1.200.—	36.80
180.—	5.52	1.250.—	38.34
190.—	5.82	1.300.—	39.86
200.—	6.14	1.400.—	42.94
225.—	6.90	1.500.—	46.—
250.—	7.66	1.600.—	49.06
275.—	8.44	1.750.—	53.66
300.—	9.20	1.800.—	55.20
325.—	9.96	2.000.—	61.34
350.—	10.74	2.100.—	64.40
375.—	11.50	2.250.—	69.—
400.—	12.26	2.400.—	73.60
450.—	13.80	2.500.—	76.66
500.—	15.34	2.750.—	84.34
550.—	16.86	3.000.—	92.—
600.—	18.40	3.250.—	99.66
650.—	19.94	3.500.—	107.34

\*  
\* \*

**Escala de descuentos de un día de sueldo líquido que sobre los haberes del mes de enero de 1944 debe practicarse al personal rentado con horas de cátedra**

Horas	Descuentos	Horas	Descuentos
—	—	—	—
1	1.23	13	15.95
2	2.45	14	17.17
3	3.68	15	18.40
4	4.90	16	19.63
5	6.14	17	20.85
6	7.36	18	22.08

Horas	Descuentos	Horas	Descuentos
7	8.59	19	23.31
8	9.81	20	24.54
9	11.04	21	25.76
10	12.26	22	26.99
11	13.49	23	28.21
12	14.72	24	29.44

---

COMUNICADOS

**Comunicado de 15 de enero, haciendo saber que la Academia Rinaudo, que funciona en la Provincia de Mendoza, no tiene vinculación alguna con este Ministerio, ni está autorizada para expedir certificados.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha resuelto, conforme a disposiciones vigentes, hacer saber a los padres, tutores o encargados de los estudiantes, a fin de evitar que puedan incurrir en errores o engaños, que la titulada Academia Rinaudo, que funciona en la Provincia de Mendoza y de la que aparece como Directora una persona que dice llamarse Olga Orsili de Rinaudo, no tiene ninguna vinculación con este Ministerio ni está, por lo tanto, autorizada para expedir certificados de ninguna naturaleza. Si los expidiere, esos certificados carecen de todo valor oficial.

---

**Comunicado de 18 de enero, sobre declaraciones de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública con motivo de la contribución del personal del Ministerio a la colecta pro damnificados del terremoto de San Juan.**

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Gustavo Martínez Zuviría, ha declarado que los empleados de su Ministerio contribui-

rán a la colecta nacional pro damnificados por el terremoto de San Juan con el importe de un día de sus haberes, lo que significará una suma de 603.000 pesos.

El Ministro informó, además, que por intermedio de la Inspección General de Enseñanza se había remitido telegráficamente a los directores de todas las escuelas del Ministerio, instrucciones en el sentido de que pongan a disposición de los Interventores Federales los locales de los establecimientos y elementos de los mismos y de que presten su más decidida colaboración a los damnificados procedentes de San Juan.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

Decreto n.º 13, de 7 de mayo, aprobando el Reglamento que fija las condiciones de repatriación que le corresponde al Patronato Nacional de Ciegos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1914

Estas resoluciones, por las que el Patronato Nacional de Ciegos eleva un proyecto de Reglamento que fija las condiciones de repatriación que le corresponde a dicho patronato conforme a lo determinado por el decreto de fecha 16 de mayo de 1913, han sido informadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

CONSIDERANDO:

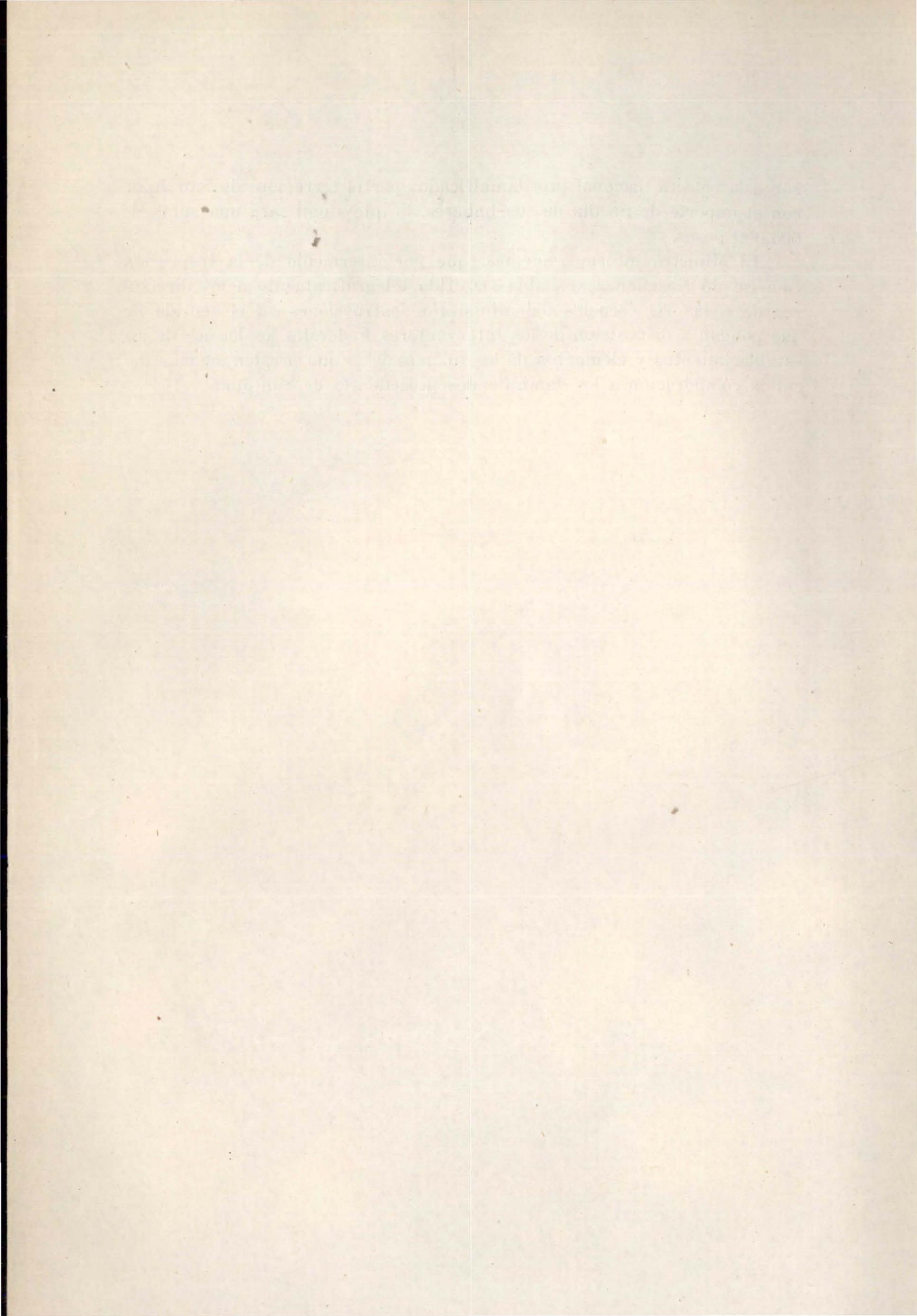
Que dicho proyecto que involucra la aplicación de la Ley n.º 9219 y de su decreto reglamentario, hace más eficaz la beneficencia hacia a que se ha consagrado dicha institución;

Por ello, y de acuerdo con lo informado por el Asesor Legal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º - Toda actividad tendiente a promover asistencial, educativa, instructiva, educativa o recreativa a los ciegos, sea de



DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

Decreto n° 43, de 7 de enero, aprobando el Reglamento que fija las funciones de superintendencia que le corresponde al Patronato Nacional de Ciegos.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Patronato Nacional de Ciegos eleva un proyecto de Reglamento que fija las funciones de superintendencia que le corresponde a dicho organismo conforme a lo determinado por el decreto de fecha 16 de mayo de 1939; atento las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto, que interpreta debidamente el espíritu de la Ley n° 9339 y de su decreto reglamentario, hace más eficaz la humanitaria tarea a que se ha consagrado dicha institución;

Por ello, y de acuerdo con lo informado por el Asesor Letrado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1°. — Toda actividad tendiente a procurar asistencia social, asilo, instrucción, educación o reeducación a los no videntes, sea ella

desarrollada por personas físicas o de existencia ideal con o sin personalidad jurídica, se registrará en todo el territorio del país por el presente decreto.

Art. 2º. — Los establecimientos oficiales y las instituciones privadas que tengan por finalidad proteger y educar al ciego, quedan sometidos a la superintendencia del Patronato Nacional de Ciegos, que ejercerá, además, las funciones que le están señaladas en la Ley n° 9339 y en el decreto de fecha 16 de mayo de 1939.

Art. 3º. — Ninguna de las actividades mencionadas en el artículo anterior, destinadas a mover, en cualquier forma, la caridad pública en favor de los no videntes, podrá ser iniciada sin la previa autorización y el contralor directo del Patronato Nacional de Ciegos, a cuyo efecto se lo faculta para: a) exigir la presentación de antecedentes y documentos de toda índole que repute necesarios y la concreción de los fines que se persigan; b) modificar los planes propuestos; c) controlar la recaudación e inversión de los fondos que se obtengan; y d) determinar la fijación de los porcentajes destinados a beneficencia.

Art. 4º. — Ninguna persona física o de existencia ideal podrá usar en el desarrollo de actividades públicas, ni aún con el pretexto de prevenir la ceguera, los vocablos “ciego”, “no vidente” o sus sinónimos, a menos de estar previamente autorizada al efecto por el Patronato Nacional de Ciegos.

Art. 5º. — Deberá presentarse al Patronato Nacional de Ciegos con los elementos de juicio indispensables y con los que el Patronato exija:

- a) Toda solicitud de modificación de los servicios existentes (instrucción, educación, reeducación, protección, etc., de no videntes) o de creación de nuevos servicios relativos a los mismos;
- b) Toda solicitud para realizar colectas, rifas, beneficios, etc.

Las solicitudes indicadas en el inciso b) serán entregadas al Patronato Nacional de Ciegos con anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha en que se proyecte iniciar el acto, y éste no podrá realizarse sin la autorización del Patronato. Las reparticiones públicas no darán curso a las peticiones de subsidios de ninguna clase ni dispondrán el pago de los ya acordados sin informe previo del Patronato Nacional de Ciegos.

#### **De las asociaciones con personalidad jurídica**

Art. 6º. — No se otorgará la personalidad jurídica a ninguna asociación que tenga entre sus fines la atención de los ciegos sin previo infor-

me favorable del Patronato Nacional de Ciegos, el que se concretará a los aspectos técnico y económico.

Art. 7°. — Las asociaciones que desarrollan actividades en favor de los ciegos y que actualmente tienen personalidad jurídica, están obligadas a presentar al Patronato Nacional de Ciegos, cuando éste lo requiera, copia autenticada de sus estatutos, balances y nómina de asociados y los demás datos o antecedentes que les recabe el Patronato, a cuyo fin la Inspección General de Justicia le informará sobre la existencia de dichas asociaciones.

Art. 8°. — Las asociaciones con personalidad jurídica que tengan por finalidad las especificadas en el art. 1° de este decreto, no podrán realizar ningún acto directo ni indirecto que implique la prestación de un servicio social a los no videntes, sin previa autorización del Patronato Nacional de Ciegos. Para gestionar esta autorización, deberán acompañar a la solicitud todos los antecedentes, recaudos y comprobantes que les requiriese el Patronato, y especialmente una exacta relación de la actividad que se propongan, cálculo de los fondos a obtenerse y forma de invertirlos.

#### **De las asociaciones sin personalidad jurídica**

Art. 9°. — Las asociaciones que, careciendo de personalidad jurídica, tengan por finalidad las especificadas en el art. 1° de este decreto, quedan sometidas al contralor directo y permanente del Patronato Nacional de Ciegos, sin cuya autorización no podrán funcionar en lo sucesivo.

Art. 10. — Las asociaciones indicadas en el artículo anterior, remitirán al Patronato Nacional de Ciegos, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de este decreto, la documentación relacionada en el art. 3° y la solicitud de inscripción en los registros del Patronato, a la que acompañarán:

- a) copia autenticada de sus estatutos;
- b) nómina de los miembros de la comisión directiva;
- c) nómina de sus socios;
- d) detalle de los recursos con que cuentan;
- e) copia autenticada de sus reglamentos, planes de estudio, régimen de los internados o asilos y de todo antecedente técnico requerido por el Patronato.

A la vista de estos informes y comprobada su exactitud, previo dictamen de sus oficinas técnicas y asesoras, el Patronato Nacional de Ciegos autorizará el funcionamiento de la entidad.

### Disposiciones generales

Art. 11. — Las asociaciones que, con personalidad jurídica o sin ella, tengan por finalidad las especificadas en el art. 1º, quedan sujetas a las disposiciones generales de los artículos siguientes:

Art. 12. — La autorización o denegación de sus solicitudes serán resueltas en consideración a:

- 1º. El interés público o particular de los no videntes;
- 2º. Las razones de orden técnico o social que abonen lo solicitado o su denegación;
- 3º. Los antecedentes de responsabilidad y seriedad de sus directores y autoridades; y
4. El destino presente y futuro de la obra a emprenderse.

Art. 13. — Se autoriza al Patronato Nacional de Ciegos a:

- 1º. Enviar, cuando lo juzgue oportuno, en carácter de veedor, un representante a las asambleas ordinarias o extraordinarias que realicen las entidades a que se refiere este decreto, a cuyo efecto éstas le remitirán las debidas comunicaciones con anticipación no menor de cinco (5) días, indicando lugar, fecha y hora en que realizarán dichos actos, remitiéndole también copia autenticada del orden del día a tratar;
- 2º. Disponer, con carácter permanente, que las mismas asociaciones le envíen anualmente copia de la memoria, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio, de acuerdo con los formularios que el Patronato les suministrará;
- 3º. Negar o suspender las autorizaciones para la realización de los actos indicados en los artículos anteriores, cuando se compruebe que la asociación no cumple en tiempo y forma las disposiciones que le incumben o se demuestre que técnica y económicamente no está en condiciones de regular su funcionamiento;
- 4º. Solicitar a la Inspección General de Justicia la intervención de las asociaciones con personalidad jurídica que violen o dejen de cumplir el presente decreto;
- 5º. Destacar, por orden de su Presidencia, inspectores para el más completo ejercicio de las atribuciones de superintendencia y contralor que le están reconocidas.

Art. 14. — Las peticiones y trámites de las instituciones ante el Patronato Nacional de Ciegos, que en cualquier forma se proponen el amparo y protección de los no videntes, están exentas del pago de papel

sellado. De las resoluciones dictadas por el Patronato Nacional de Ciegos con motivo de la aplicación de este decreto podrá recurrirse por vía jerárquica al Poder Ejecutivo.

Art. 15. — El Patronato Nacional de Ciegos prestará a los gobiernos de provincia todo el concurso que le sea requerido, tendiente a la debida consecución de los propósitos perseguidos por entidades oficiales o privadas que se propongan la protección de los no videntes.

Art. 16. — Mantiénese, con respecto al Asilo "Román Rosell", la excepción contemplada en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de noviembre de 1940.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

**Decreto n° 44, de 7 de enero, disponiendo el traslado de una maestra de grado de la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos).**

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las denuncias formuladas sobre declinación del ambiente moral en que se desarrollarían las tareas docentes en la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos); y

CONSIDERANDO:

Que de la información sumaria producida por la Inspección General de Enseñanza se desprende que, si bien no han podido comprobarse signos de verdadera y cierta declinación en el ambiente moral de la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), se han puesto, en cambio, de manifiesto actitudes de algunos de sus docentes que han podido influir para que la Escuela Normal no alcanzase la plenitud de su prestigio público y concepto social en que debe desenvolverse su acción educativa;

Que tal género de actitudes afecta de modo especial a la maestra de grado del establecimiento, señorita Martha Dubra, alrededor de cuyo nombre se ha formado una pesada atmósfera de inconducta a base, qui-

zás, de apreciaciones injuriosas, calumnias, incomprensión de sus actos; pero que es justo reconocer ha sido la propia interesada la primera en fomentar con su modernidad excesiva, su temperamento impropio del estilo de severidad que debe esperarse de una docente y con una frivolidad en su trato que, si son chocantes en toda joven educada en austeros principios, resultan del todo inadmisibles en la maestra de una Escuela Normal, que ha de ser en todo momento y ocasión espejo donde se miren las alumnas;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º.—Trasladar a un establecimiento situado en otra localidad a la maestra de grado de la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), señorita Martha Dubra, a cuyo efecto la Inspección General de Enseñanza deberá proponer, de inmediato, lo pertinente para que dicho traslado se haga efectivo antes de la iniciación del próximo curso escolar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

---

**Decreto n° 45, de 7 de enero, declarando cesantes a varios profesores de la Universidad Nacional de Córdoba.**

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase cesante al siguiente personal de la Universidad Nacional de Córdoba: Sr. Tomás de Villafañe Lastra, como profesor titular de una cátedra y Médico de Sala en la Facultad de Ciencias Mé-

dicas; señor Arturo Orgaz, profesor de Introducción al Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y quince horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional Monserrat; señor Donato Latella Frías, profesor titular de una cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; señor Mauricio Yadarola, profesor titular de una cátedra en la Escuela de Notariado y profesor interino en la Escuela de Abogacía, profesor de Derecho Comercial en la Escuela de Ciencias Económicas y profesor de Contabilidad en las Escuelas anexas a la Facultad de Ingeniería, y señor Dardo A. Rietti, profesor titular de una cátedra en la Escuela de Abogacía y Director del Instituto de Trabajo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

**Decreto n° 617, de 15 de enero, dejando sin efecto el decreto n° 10.173, de 3 de diciembre de 1941, que centraliza en una sola Dirección a las Escuelas de Bellas Artes y sustituyendo varios artículos del Reglamento General.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

VISTO:

Que en la práctica no se han logrado los resultados previstos en el decreto n° 10.173, del 3 de diciembre de 1941, sobre centralización en una sola Dirección de las actuales Escuelas de Bellas Artes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario desde ya, aportar una solución que asegure la eficacia en la organización y funcionamiento de ambas Escuelas, desde el próximo curso escolar,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto n° 10.173, de fecha 3 de diciembre de 1941, que centralizaba en una sola Dirección la Escuela Na-

cional de Artes de la Capital (Preparatoria “Manuel Belgrano”) y Escuela Nacional de Bellas Artes “Prilidiano Pueyrredón”.

Art. 2º. — Sustitúyese en el Reglamento General para los establecimientos de enseñanza, aprobado por decreto nº 150.073, del 17 de mayo de 1943, en el art. 704 el cargo de Vicedirector Administrativo por el de Vicedirector y reemplázanse los arts. 706 al 727 inclusive, por los siguientes:

DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES DE LA CAPITAL  
(Preparatoria “Manuel Belgrano”)

**Del Director**

La Escuela Nacional de Artes de la Capital (Preparatoria “Manuel Belgrano”) será dirigida por un Director, quien será designado por el Poder Ejecutivo conforme a las disposiciones vigentes. Se requerirá además ser ciudadano argentino. Tendrá las atribuciones y deberes comunes a los Rectores y Directores señalados en el Capítulo I, Título I, arts. 3º al 28 inclusive, del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

**Del Vicedirector**

Será designado por el Poder Ejecutivo de conformidad con las disposiciones en vigencia. Se requerirá además ser ciudadano argentino. Sus deberes y atribuciones son los señalados en el Capítulo I, Título II y arts. 30 y 31 del Reglamento General ya citado.

**Del Regente**

Para ser Regente se requiere ser ciudadano argentino y poseer el título de Profesor Superior de Dibujo, con una antigüedad mínima de dos años como profesor de esta clase de establecimientos.

Será un auxiliar del Vicedirector y colaborará con éste en las funciones inherentes a su cargo.

**Del Secretario**

El Secretario deberá ser ciudadano argentino y no podrá ser alumno ni desempeñar en el establecimiento otro puesto que los docentes. Sus

deberes son los señalados en el Capítulo I, Título III, arts. 32 al 49 inclusive, del mencionado Reglamento General.

### De los profesores

Para ser profesor se requiere poseer los títulos que a continuación se indican:

- a) Profesor Nacional de Dibujo, para Dibujo y Perspectiva;
- b) Profesor Superior de Dibujo y Pintura, para Decoración, Pintura y Dibujo;
- c) Egresado de los Institutos nacionales de Profesorado o de las Escuelas Normales de Profesores, para las respectivas especialidades.

### De los alumnos

El ingreso a la Escuela Nacional de Artes de la Capital (Preparatoria "Manuel Belgrano") se hará mediante un examen de selección, que consistirá en una prueba de dibujo de un ornato, a realizarse en dos secciones de tres horas cada una, y se efectuará del 1° al 5 de marzo.

En la Escuela Nacional de Artes de la Capital (Preparatoria "Manuel Belgrano") no se admitirá equivalencia de estudios, ni alumnos oyentes, ni exámenes generales mediante los cuales los aspirantes puedan rendir todas las materias simultáneamente.

Los exámenes se rendirán progresivamente y se tomarán de acuerdo con las normas generales que rigen para los demás establecimientos de enseñanza.

Los alumnos que hayan aprobado íntegramente los tres cursos de esta Escuela, continuarán sus estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", sin examen de ingreso.

DE LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES "PRILIDIANO PUEYRRREDON"

### Del Director

La Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" será dirigida por un Director, quien será designado por el Poder Ejecutivo conforme a las disposiciones vigentes. Se requerirá además ser ciudadano argentino. Tendrá las atribuciones y deberes comunes a los Recto-

res y Directores señalados en el Capítulo I, Título I, arts. 3º al 28 inclusive, del Reglamento General ya citado.

### **Del Vicedirector**

Será designado por el Poder Ejecutivo de conformidad con las disposiciones en vigor. Se requerirá además ser ciudadano argentino. Sus deberes y atribuciones son los señalados en el Capítulo I, Título II y arts. 30 y 31 del Reglamento General ya citado.

### **Del Regente**

Para ser Regente se requiere ser ciudadano argentino y poseer título de Profesor Superior de Dibujo, con una antigüedad mínima de dos años como profesor de esta clase de establecimientos.

Será un auxiliar del Vicedirector y colaborará con éste en las funciones inherentes a su cargo.

### **Del Secretario**

El Secretario deberá ser ciudadano argentino y no podrá ser alumno ni desempeñar en el establecimiento otro puesto que los docentes. Sus deberes son los señalados en el Capítulo I, Título III, arts. 32 al 49 inclusive, del mencionado Reglamento General.

### **De los profesores**

Para ser profesor se requiere poseer los títulos que a continuación se indican:

- a) Profesor Nacional de Dibujo, para Dibujo y Perspectiva;
- b) Profesor Superior de Dibujo y Pintura, para Decoración, Pintura y Dibujo;
- c) Egresado de los Institutos Nacionales de Profesorado o de las Escuelas Normales de Profesores, para las respectivas especialidades.

### **Ayudantes de Taller**

Para ser Ayudante de Taller se requiere título de profesor en la especialidad.

Estarán a los efectos de la enseñanza bajo las órdenes de los respectivos profesores.

Son deberes de los Ayudantes:

- a) Conservar los instrumentos y demás enseres de los talleres, teniéndolos siempre prontos para ser usados;
- b) Servir de auxiliares de los profesores en los gabinetes, laboratorios y clases;
- c) Llevar con exactitud los correspondientes libros de inventario.

Son responsables de la guarda y conservación de los objetos de talleres, debiendo dar inmediato aviso a la Vicedirección de cualquier pérdida, sustracción o deterioro.

Los objetos mencionados en el artículo anterior, no podrán ser sacados del establecimiento.

Los alumnos de la Escuela no podrán desempeñar el cargo de Ayudante de Taller.

#### De los alumnos

Los exámenes libres se rendirán progresivamente y se tomarán de acuerdo con las normas generales que rigen para los demás establecimientos de enseñanza.

Los alumnos que hayan aprobado íntegramente los tres cursos de la Escuela Nacional de Artes de la Capital (Preparatoria "Manuel Belgrano") continuarán sus estudios en esta Escuela sin examen de ingreso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

**Decreto n° 618, de 15 de enero, nombrando Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares al señor Carlos Alberto Obligado.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

Visto la renuncia que presenta el señor Juan Pablo Echagüe al cargo de Oficial Mayor (Presidente) de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Oficial Mayor (Presidente) de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares al señor Carlos Alberto Obligado (Cl. 1889 - D. M. 2 - M. 188546), en lugar del señor Juan Pablo Echagüe, a quien se le acepta la renuncia y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

---

Decreto n° 619, de 15 de enero, modificando el art. 3º, inciso b), del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza.

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º. — Modifícase el art. 3º, inciso b), del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido de que los cargos de Celeradores en dichos establecimientos serán provistos por resolución ministerial, quedando, en consecuencia, facultadas las respectivas Direcciones para proponer los candidatos y mantenerlos en forma interina, hasta tanto la superioridad se expida al respecto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

**Decreto n° 814, de 15 de enero, confirmando en el cargo de Director de la Dirección de Estadística y Personal, de este Ministerio, al señor Teófilo Alberto Jost.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

Atento que debe proveerse el cargo de (Oficial 3°) Director de la Dirección de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se halla vacante por renuncia del señor Manuel Viana,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1°. — Confírmase en el cargo de (Oficial 3°) Director de la Dirección de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Teófilo Alberto Jost (Cl. 1887 - D. M. 68 - M. 809181), quien viene desempeñando, interinamente, dicho puesto por resolución ministerial del 23 de julio de 1943.

Art. 2°. — El presente decreto deberá considerarse efectuado con antigüedad al 1° de enero de 1944.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

**Decreto n° 992, de 22 de enero, designando Vocal de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos al R. P. Guillermo Furlong.**

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.

Visto la renuncia que presenta el señor Enrique Udaondo al cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Vocal de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, al R. P. Guillermo Furlong (Cl. 1889 - D. M. 2 - M. 167400), en lugar del señor Enrique Udaondo, cuya renuncia se acepta y a quien se le da las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

---

**Decreto n° 1195, de 25 de enero, aprobando los planes de estudio para las especialidades de “Técnicos en Telecomunicaciones” y “Técnicos en Mecánica de Fabricación”, para las Escuelas Industriales y autorizando su implantación en la Escuela Industrial n° 3 de la Capital.**

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.

Vistas estas actuaciones por las que la Inspección General de Enseñanza eleva el proyecto de creación de las especialidades de “Técnicos en Telecomunicaciones” y “Técnicos en Mecánica de Fabricación” para la Escuela Industrial n° 3 de la Capital, en mérito de que en el próximo año lectivo se forman en ella los cursos de quinto año de especialización; atento que las nuevas especialidades proyectadas responden a necesidades actuales de la industria de nuestro país, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza, así como que han sido incluídas en el Presupuesto vigente las horas de cátedra necesarias para su desarrollo,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase los siguientes planes de estudio para las especialidades de “Técnicos en Telecomunicaciones” y “Técnicos en Mecánica de Fabricación” para las Escuelas Industriales:

**Curso para Técnicos en Telecomunicaciones**

**QUINTO AÑO**

Radiotécnica .....	horas semanales	8
Elementos de Máquinas .....	.. ..	3
Mecánica (Segundo curso) .....	.. ..	3
Mediciones eléctricas (Primer curso) .....	.. ..	6
Dibujo Técnico .....	.. ..	4
Tecnología de Máquinas .....	.. ..	2
Idioma Inglés Técnico .....	.. ..	2
Taller .....	.. ..	12
Total.....		40

**SEXTO AÑO**

Radiotécnica .....	horas semanales	6
Telecomunicaciones alámbricas .....	.. ..	6
Máquinas eléctricas .....	.. ..	4
Máquinas motrices .....	.. ..	4
Mediciones eléctricas (Segundo curso) .....	.. ..	6
Proyectos y Dibujos .....	.. ..	2
Organización industrial .....	.. ..	2
Idioma Inglés Técnico .....	.. ..	2
Taller .....	.. ..	10
Total.....		42

**Curso para Técnicos en Mecánica de Fabricación**

**QUINTO AÑO**

Dibujo de Máquinas .....	horas semanales	6
Electrotécnica (Primer curso) .....	.. ..	2
Elementos de Máquinas y Mecanismos .....	.. ..	5
Idioma Inglés Técnico .....	.. ..	2
Metalurgia (Primer curso) .....	.. ..	4
Mecánica (Segundo curso) .....	.. ..	2

Tecnología y Laboratorio de Máquinas .....	horas semanales	6
Taller .....	„ „	13
		—
Total.....	„ „	40

SEXTO AÑO

Construcciones .....	horas semanales	2
Proyectos y Dibujo de Máquinas .....	„ „	6
Electrotécnica (Segundo curso) .....	„ „	2
Idioma Inglés .....	„ „	2
Máquinas de transporte .....	„ „	2
Máquinas motrices .....	„ „	4
Metalurgia (Segundo curso) .....	„ „	3
Organización industrial .....	„ „	2
Tecnología de Fabricación .....	„ „	3
Práctica de Laboratorio de Máquinas .....	„ „	4
Taller .....	„ „	12
		—
Total.....	„ „	42

Art. 2º. — Autorízase su implantación en la Escuela Industrial nº 3 de la Capital, en el próximo curso lectivo, en lugar de las siguientes especialidades incluídas en el Presupuesto aprobado para el año en curso:

- a) 2 divisiones de técnicos en mecánica de fabricación, en lugar del mismo número de divisiones para técnicos mecánicos;
- b) 2 divisiones de técnicos en telecomunicaciones, en lugar de una división para electrotécnicos y una división para construcciones (maestros mayores de obra).

Art. 3º. — Encárgase a la Inspección General de Enseñanza la confección de los programas de estudios de las especialidades que se crean por el presente decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

G. MARTINEZ ZUVIRIA

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**Resolución de 10 de enero, adscribiendo al Inspector de Enseñanza señor Emilio Ceriotto, a la Intervención Nacional en Salta.**

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

Visto lo solicitado y atento las informaciones producidas,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Adscribir al Inspector Técnico de la Inspección General de Enseñanza de este Departamento, señor Emilio Ceriotto, a la Intervención Nacional en la Provincia de Salta.

2º.—Comuníquese, anótese y archívese.

MARTINEZ ZUVIRIA

**Resolución de 10 de enero, disponiendo la revisión de los programas de Castellano, Ciencias Biológicas, Geografía, Historia y Dibujo de las Escuelas Industriales dependientes del Ministerio.**

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

VISTO:

Que es necesario atender la situación de los alumnos de los establecimientos de enseñanza media que, por causas de una vocación prematuramente enderezada, se ven obligados a cambiar la orientación de sus estudios para encaminarse hacia los institutos de índole técnica y técnico-profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la estructuración dada a los planes de enseñanza media en virtud del decreto de 22 de septiembre de 1941 ofrece, mediante la implan-

tación del ciclo básico, condiciones favorables para que aquellos cambios se realicen entre todas las especialidades docentes, en concordancia previa de programas y métodos, y con las exigencias de adaptación y otras de orden complementario indispensables para que el paso de una enseñanza de orden vocacional a otra de orden técnico pueda realizarse sin trastornos en cuanto a la información de los alumnos y el buen orden de los establecimientos;

Por ello,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—La Inspección General de Enseñanza procederá a revisar los programas de Castellano, Ciencias Biológicas, Geografía (Astronómica y Física en general), Historia Universal, Historia Americana y Dibujo a Pulso, de las Escuelas Industriales, de manera de coordinarlos con los respectivos del ciclo básico de las restantes especialidades de la enseñanza media, implantando en dichas Escuelas Industriales los mismos programas vigentes en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, de Comercio, etc., en las asignaturas en que la distribución horaria de los planes lo haga posible o modificándolos en cuanto a las demás de manera que, al contener los mismos temas esenciales, resulten equivalentes en lo que respecta a su estudio y desarrollo.

2º.—Los alumnos que hubieran aprobado totalmente el ciclo básico en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, de Comercio u otros estudios equivalentes, podrán ingresar al segundo ciclo de las Escuelas Industriales previo un curso regular de un año de Adaptación y Complementario, que comprenderá: Práctica de Taller, Dibujo Técnico, Física, Química, Estática Gráfica, Geografía Argentina, Historia Argentina y los complementos de Matemáticas necesarios para la prosecución ulterior de los estudios. Este curso tendrá carácter de intensivo y podrá desarrollarse hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cada establecimiento formulará el plan de estudios del "Curso de Adaptación y Complementario" y redactará los programas del mismo, de conformidad con sus características, y previa constitución del Consejo Técnico y Administrativo de la Escuela a los efectos que establecen los párrafos IX y X de las "Bases para una nueva estructuración de la enseñanza primaria, media, técnica y universitaria" aprobadas por resolución ministerial de 25 de septiembre último. Los cursos de Adaptación y Complementarios deberán contener, por lo menos, veinte (20) horas semanales de Práctica de Taller.

3º.—Los alumnos que hubieren aprobado íntegramente los dos primeros años del ciclo básico de cualquiera de los establecimientos de enseñanza media dependientes del ministerio, o sus equivalentes, podrán inscribirse directamente en primer año de las Escuelas Industriales.

4º.—No se acordarán equivalencias para las Escuelas Industriales de los estudios del primer año del ciclo básico de las restantes especialidades.

5º.—La Inspección General de Enseñanza proyectará, en relación, los sistemas de equivalencia a regir entre los estudios de las diversas especialidades de la enseñanza media y de otras escuelas técnicas dependientes del Ministerio que no sean las Escuelas Industriales contempladas en los artículos precedentes.

6º.—Los programas revisados a que se refiere el art. 1º de la presente resolución, así como los referentes al curso de Adaptación y Complementario que establece el art. 2º, se elevarán para su aprobación y a efectos de que puedan regir a partir del curso escolar próximo, antes del 20 de febrero de 1944, a cuyos fines la Inspección General de Enseñanza dispondrá lo pertinente para dicho cumplimiento.

7º.—Comuníquese, anótese y archívese.

MARTINEZ ZUVIRIA

**Resolución de 15 de enero, trasladando a varios profesores de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) y disponiendo que en los establecimientos de enseñanza no se celebren otras fiestas que no sean de carácter académico.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

VISTO:

La información sumaria producida por la Inspección General de Enseñanza con motivo de las denuncias formuladas por autoridades y vecinos de la villa de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) contra el Director de la Escuela Normal de Adaptación Regional de dicha localidad, señor José Antonio Papa Rúa; y

CONSIDERANDO:

Que si bien dichas denuncias no han podido comprobarse fehacientemente, la investigación realizada sobre las mismas ha puesto de mani-

fiesto las graves y hondas desinteligencias existentes entre el Director de la Escuela Normal referida y el medio social en que la misma debe desenvolverse, lo que imposibilita la labor educativa de la Escuela; por lo que el traslado de su Director a otra localidad, aún dispuesto sin carácter punitivo y simplemente como medida de buen servicio docente, resulta una imposición de los hechos comprobados en este expediente;

Que el clima en que la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) desenvuelve su labor ha tomado, como resultado de las desinteligencias referidas, aspectos de agresividad contra la Dirección y entre ésta y determinados profesores y autoridades locales; no siendo extraño a ello el espíritu combativo y falta de comprensión de algunos docentes que, en lugar de colaborar con la Dirección para crear un ambiente de acercamiento de la Escuela con las autoridades más representativas y las familias locales, han obrado como factores adversos, llegando a enconar con sus propios rencores y pasiones las pasiones y rencores vecinales, por lo que se hace necesario adoptar medidas tanto de índole docente como social para que, removidos los principales obstáculos, pueda la Escuela Normal retomar un ritmo sereno de trabajo propicio a su función pedagógica: principal consideración que puede mover al Estado para decidirse a conservar una institución como la Escuela Normal de Adaptación Regional mencionada, donde las intervenciones de la Inspección General de Enseñanza se vienen sucediendo con repetición alarmante;

Que, por otra parte, en el curso de la investigación el Inspector sumariante hubo de creerse obligado, con excelente acuerdo y posterior aprobación de la superioridad, a prohibir los "pic-nic" mixtos, con bailes, que se celebraban en dependencias de la Escuela y cuyos escandalosos comentarios subsiguientes a su celebración, arrojaron sobre el establecimiento sombra de descrédito; por lo que corresponde ratificar tales prohibiciones y hacerlas extensivas a todas las casas de estudio e insistir en el concepto académico que debe primar en la organización de los actos escolares, dejando para las familias organizadas en grupos o instituciones de carácter social la celebración de fiestas de carácter distinto al expresado;

Por ello,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Trasladar, por razones de mejor servicio docente y sin que ello importe la aplicación de una sanción punitiva, al Director de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San

Luis), señor José Antonio Papa Rúa, debiendo la Inspección General de Enseñanza proponer lo pertinente para que dicho traslado se realice antes del comienzo del próximo curso escolar.

2º.—Trasladar a otra Provincia no limitrofe con la de San Luis, al profesor del mencionado establecimiento, señor Modestino Rolando Quiroga, haciéndole saber que la función docente, subordinada y jerarquizada en cuanto a los órganos de dirección y administración escolares, le impone deberes de colaboración constante y asidua con la Dirección de los establecimientos donde desempeñe sus tareas. La Inspección General de Enseñanza propondrá lo que corresponda para que este traslado se haga efectivo antes del comienzo del próximo curso escolar.

3º.—Apercibir severamente a la Ayudante de Secciones Prácticas, señora Cornelia Edith Moyano Leyes de Enriz y a la Maestra de Dibujo, señorita Esmeralda Ibáñez, del establecimiento referido, por las actitudes de escaso fundamento asumidas por las nombradas con motivo de su denuncia; con la advertencia de que si dieran lugar a intervenciones análogas se harán pasibles de traslado u otras sanciones.

4º.—La Inspección General de Enseñanza adoptará las providencias necesarias para que en los establecimientos dependientes del Ministerio no se celebren otras fiestas que no sean de carácter académico y en relación con los motivos u oportunidades de la vida escolar, y en consonancia con los considerandos que fundamentan la presente resolución.

5º.—Comuníquese, anótese y previo pase a la Inspección General de Enseñanza a los fines dispuestos en el artículo que precede, archívese.

MARTINEZ ZUVIRIA

**Resolución de 20 de enero, aprobando textos de Botánica y Zoología para uso en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.**

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

Visto la nota de la Inspección General de Enseñanza por la que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7º del decreto de 15 de marzo de 1941, eleva el dictamen de la Comisión Asesora para estudiar los libros de texto de Botánica y Zoología, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 8º del precitado decreto,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Aprobar los siguientes textos de **Botánica y Zoología**: por Angel Gallardo, "Zoología" (edición 36ª), precio \$ 6.90; por L. Hauman Merck, "Botánica" (edición 16ª), precio \$ 5.75; por W. Solá, "Botánica" (edición 32ª), precio \$ 6.35.

2º.—A sus efectos, vuelva a la Inspección General de Enseñanza.

MARTINEZ ZUVIRIA

---

RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARIA

**Resolución de 5 de enero, disponiendo que una Comisión reciba y acompañe a la Delegación de Profesores y Alumnos del Colegio Nacional de Asunción (Paraguay), durante su estada en el país.**

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

Vista la precedente nota de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que se informa acerca de la próxima llegada de una delegación de profesores y alumnos premiados del Colegio Nacional de Asunción del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber facilitar a los huéspedes la realización de los fines que han determinado su viaje a nuestro país, así como testimoniarles, por los respectivos órganos oficiales, los sentimientos de cordial amistad que nos ligan con la nación hermana,

*El Subsecretario de Instrucción Pública*

DISPONE:

1º.—Por la Inspección General de Enseñanza y la Dirección General de Educación Física se adoptarán las medidas pertinentes a fin de que

una Comisión integrada por un Inspector de cada una de esas reparticiones reciba a la precitada Delegación de profesores y estudiantes paraguayos y la atiendan durante su estada en el país.

2°.—Comuníquese, anótese y archívese.

MANUEL VILLADA ACHAVAL

**Resolución de 7 de enero, autorizando al Rector del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" para que se dicte, en ese establecimiento, un curso para alumnos atrasados y para aspirantes a ingreso a primer año.**

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

Visto el pedido que antecede y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

*El Subsecretario de Instrucción Pública*

DISPONE:

1°.—Conceder la autorización que solicita el señor Rector del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", de la Capital, para que se dicte en el establecimiento, durante el período de vacaciones, un curso para alumnos aplazados y para aspirantes a ingreso a primer año, que tendría el auspicio de la Asociación Cooperadora, debiendo ser por cuenta de la misma los gastos de luz, útiles, materiales y limpieza que se originen.

2°.—Comuníquese, anótese y previo conocimiento de la Inspección General, archívese.

MANUEL VILLADA ACHAVAL

**Resolución de 8 de enero, autorizando al Rector del Instituto del Profesorado Secundario para aceptar del British Council una donación de libros.**

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.

Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

*El Subsecretario de Instrucción Pública*

**DISPONE:**

1º.—Conceder la autorización que solicita el señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, para aceptar del British Council la donación de libros, cuya nómina adjunta, debiendo agradecerla en nombre del Instituto; quedando autorizado al mismo tiempo el señor Rector para recibir en lo sucesivo donaciones de la misma naturaleza, de la citada Sociedad.

2º.—Comuníquese, anótese y archívese.

**MANUEL VILLADA ACHAVAL**

**COMUNICADOS**

**Comunicados de 5, 19 y 20 de enero, relacionados con la visita a nuestro país de un grupo de profesores y alumnos premiados del Colegio Nacional de Asunción (Paraguay).**

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

Consecuente con el anuncio de la llegada al país de una delegación de profesores y alumnos premiados del Colegio Nacional de Asunción del Paraguay, el Ministerio ha dispuesto integrar una Comisión para que re-

ciba y atiende a la precitada delegación, facilitándoles de esta forma a los huéspedes la realización de los fines que han determinado su viaje a nuestro país, como testimonio de los sentimientos de cordial amistad que nos ligan con la nación hermana.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.

Con motivo de una invitación oportunamente formulada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Gustavo Martínez Zuviría, al Ministro de Educación de la República del Paraguay, doctor Sigfrido Gross Brown, mañana llegará a esta Capital una delegación de remeros universitarios estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, campeones del torneo universitario de 1943 de la República citada.

Dichos deportistas se alojarán en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", en San Fernando, y durante su permanencia entre nosotros se dedicarán a la práctica del remo y a visitar instituciones de carácter deportivas y culturales.

Los visitantes arribarán mañana, por vía marítima, y serán recibidos, en nombre del señor Ministro, por el Director General de Educación Física, señor César S. Vásquez. Posteriormente dicha delegación se trasladará al Ministerio, donde serán recibidos por el titular de la cartera.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

Hoy, a las 13 horas, llegó al puerto de esta Capital, procedente de Asunción del Paraguay, la Delegación Universitaria Paraguaya de Remo, constituida por estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas.

Esta visita se realiza como consecuencia de la invitación oficial formulada por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de

la Nación, doctor Gustavo Martínez Zuviría, a su colega de la República del Paraguay, doctor Sigfrido Gross Brown, con el objeto de estrechar vínculos entre los estudiantes de ambas naciones.

Los huéspedes fueron recibidos en el puerto, en representación del Excmo. señor Ministro, por el Director General de Educación Física, señor César S. Vásquez.

Esta Delegación se alojará durante su estada, en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", sito en San Fernando.

Representantes oficiales de los Institutos Nacionales de Educación Física de Varones y Señoritas; de la Facultad de Ciencias Económicas; delegaciones de alumnos de estos establecimientos y de entidades deportivas dieron la bienvenida a los universitarios paraguayos, a quienes esperaban, además, el Excmo. señor Embajador y demás funcionarios de la Legación del Paraguay.

Mañana, a las 10.30 horas, dicha Delegación será recibida en su despacho por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Gustavo Martínez Zuviría.

---

**Comunicado de 17 de enero, sobre becas ofrecidas por el Consejo Británico a egresados de nuestras Universidades e institutos de formación docente.**

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

La Subsecretaría de Instrucción Pública comunica que el Consejo Británico de Londres, cuya representación en los países de Hispanoamérica ejerce el señor E. Millington-Drake, ha dado a conocer que ofrecerá siete becas destinadas a egresados de nuestras Universidades e institutos de formación docente, con el fin de que continúen en Inglaterra el estudio de diversas especialidades.

Estas becas serán similares a las ofrecidas el año pasado, o sean:

- a) 4 becas para egresados en general de las Universidades Nacionales argentinas;
- b) 2 para profesores de inglés;
- c) 1 para un médico egresado, pero ya con antecedentes profesionales. (Esto no excluye que una de las becas bajo el rubro a) sea adjudicada a un médico recién egresado).

A la brevedad se publicarán los detalles sobre las mismas y los requisitos a llenar para optar a ellas, cerrándose la inscripción el 12 de febrero. Los candidatos electos deberán viajar a Inglaterra en el mes de septiembre para empezar sus estudios en el mes de octubre, o sea al principio del año académico inglés.

---

**Comunicado de 19 de enero, con motivo de la visita efectuada a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública por una Comisión de señoras del Círculo de Damas de San Juan.**

Una Comisión de señoras de la Confederación Nacional de Beneficencia, Círculo de Damas de San Juan, visitó en el día de ayer al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Gustavo Martínez Zuviría, interesándole en favor de determinadas víctimas del sismo de aquella Provincia, personas a las que su condición social y moral proporcionan un sufrimiento más intenso la ruina y desaparición de sus hogares.

Ante la situación expuesta, el Ministro ofreció a la Presidenta de la Comisión, señora María Villegas de Devoto, el más franco apoyo para remediar, mediante los recursos al alcance del Departamento, la situación de las referidas señoras y señoritas que han quedado en desvalida situación a consecuencia de la catástrofe.

Igualmente se preocupó el Ministro por resolver el afligente estado de los hogares de estas víctimas del sismo, a cuyo efecto, y en relación con la asistencia y educación de los niños, se hará un llamamiento a todos los establecimientos dependientes del Ministerio que funcionan incorporados al mismo con régimen de pensionado, para que ofrezcan al Ministerio todas las becas que les sea posible, aún con sacrificio evidente de los institutos, para los niños de los hogares aludidos.

Tanto estas iniciativas como otras que habrán de completar el género de ayuda ministerial que nos ocupa, serán llevadas a término por una Comisión especial de funcionarios de la Instrucción Pública que se constituirá bajo la dependencia de la Subsecretaría respectiva.

---

**Circulares de la Dirección de Estadística y Personal**

**Circular n° 311, del 12 de enero, remitiendo planillas para completar datos de personal designado interinamente de acuerdo con el decreto n° 146.310 del 2 de abril de 1943, publicado en el Boletín n° 38, pág. 305**

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

Al Rectorado:

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., para comunicarle que a efectos de completar la ficha del personal de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, con las designaciones interinas hechas de acuerdo con el decreto n° 146.310 de 2 de abril de 1943, cuyo art. 1° dice: "Queda facultado el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, por intermedio de su respectiva Dirección General de Administración, proceda en todos los casos a la liquidación de los haberes correspondientes al personal provisional designado en cátedras u horas, cargos docentes y administrativos vacantes, por las autoridades de los establecimientos de enseñanza de conformidad con las reglamentaciones vigentes y hasta tanto se designe el personal interino o titular según corresponda", deben formularse las planillas que adjunto se remiten, de acuerdo con el modelo acompañado, las que deben ser devueltas a esta Dirección antes del día 31 del mes en curso.

Cuando una persona fuera ajena al personal titular o interino art. 11 dependiente del Ministerio, se dejará constancia de ello en la casilla respectiva.

Pido a Vd. quiera disponer estricto control de los datos consignados en la planilla que se solicita, tanto en el sentido de su exactitud como de las omisiones, por los perjuicios que ello puede significar al personal afectado.

Saludo a Vd. muy atentamente.

T. ALBERTO JOST

Director de Estadística y Personal

ESTABLECIMIENTO: .....

Personal designado interinamente por el establecimiento y que percibió haberes durante el año 1943, de acuerdo con el decreto n° 146.310, en horas y cargos vacantes.

Apellido y nombre	Asignatura o cargo	Desde	Hasta	Causa interinato	¿Pertenece?	Observaciones

(Sello)

Fecha .....

Rector o Director:

Secretario:

(26110)

Fecha

Escritorio Director

Período

Señala a Vd. muy atentamente

Ybellye y nonpre

El decreto de 1910 en materia de...

El decreto de 1910 en materia de...

ESTADÍSTICO

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

**Resolución de 28 de enero, que fija el 7 de marzo próximo como fecha para la recepción de las pruebas de selección para el ingreso en primer año de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.**

Buenos Aires, 28 de enero de 1944.

En atención a que las disposiciones reglamentarias vigentes facultan a la Inspección General para fijar la fecha de realización de la prueba de selección para el ingreso a primer año de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Comerciales, Industriales, Técnicas de Oficios e Industriales de Artes y Oficios,

*La Inspección General de Enseñanza*

RESUELVE:

1º.—Fijase al efecto el día 7 de marzo próximo. La prueba de Matemáticas se tomará a las 8 y la de Castellano a las 15, en los mencionados establecimientos de todo el país, donde el número de aspirantes a ingresar a primer año exceda del número máximo de inscripción fijado por las disposiciones reglamentarias. La inscripción de aspirantes se abrirá el 23 de febrero, a las 8, y se clausurará el 3 de marzo, a las 17.

2º.—Las Direcciones de los mencionados establecimientos dispondrán que en el día fijado para la recepción de las pruebas de ingreso no se tomen exámenes complementarios.

3º.—En los establecimientos oficiales de enseñanza de la Capital Federal, se recibirán las pruebas de ingreso cualquiera que sea el número de aspirantes inscriptos, debiendo los señores Rectores y Directores enviar a la Inspección General la nómina completa de los examinandos, ordenada con sujeción al total de puntos obtenidos por los mismos, el día 9 de marzo, a fin de fijar el puntaje mínimo uniforme. A tal efecto deberán consignar, asimismo, el número de asientos disponibles.

4º.—Comuníquese al Ministerio, diríjase la circular acordada y, fecho, archívese.

FLORENCIO D. JAIME  
*Inspector General de Enseñanza*

RESOLUCIONES

**Resolución de 29 de enero, aprobando las planillas preparadas para el estudio de los horarios de clases de educación física.**

Buenos Aires, 29 de enero de 1944.

Visto este expediente y a fin de facilitar, en el estudio de los horarios de clases de los establecimientos de enseñanza, el que se refiere a educación física,

*La Inspección General de Enseñanza*

RESUELVE:

1º.—Aprobar las planillas preparadas al efecto por el señor Inspector-Jefe de Educación Física, D. Eduardo Gismondi.

2º.—Remítanse copias de las mismas, así como de las instrucciones para su preparación, a los institutos que incluyan en sus programas la referida asignatura.

3º.—Comuníquese, anótese y archívese.

FLORENCIO D. JAIME  
*Inspector General de Enseñanza*

**Resolución de 29 de enero, aprobando los programas preparados por el Inspector de Enseñanza señor Luis A. Borruat, para la Escuela de Artes y Oficios de Seis de Septiembre.**

Buenos Aires, 29 de enero de 1944.

Visto los programas preparados por el señor Inspector-Jefe de Sección, ingeniero D. Luis A. Borruat, para la Escuela de Artes y Oficios de Seis de Septiembre, y teniendo en cuenta que la preparación de dichos programas fué dispuesta por decreto de 13 de octubre de 1943, aprobatorio del plan de estudios de dicho establecimiento,

**SE RESUELVE:**

- 1º.—Aprobar los precitados programas.
- 2º.—Remítase copia de los mismos a la Dirección de la referida escuela y, fecho, archívese.

FLORENCIO D. JAIME  
*Inspector General de Enseñanza*

**CIRCULARES**

**Circular n° 2, de 4 de enero, que recomienda evitar los excesos en los procedimientos de los Consejos de Profesores en los casos que deban juzgar por inconducta a los alumnos.**

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

Señor Rector:  
Director:

S/D.

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha dispuesto que se recomiende a los Consejos de Profesores que, cuando intervengan en casos de inconducta

moral en que incurrieren alumnos, “es conveniente evitar el exceso de procedimientos, interrogatorios, careos, etc., que no agregan elementos indispensables para el juzgamiento de los hechos denunciados y documentan, en cambio, situaciones y actitudes de pronunciada morbosidad, que exceden el terreno estrictamente docente en que tales hechos deben ser considerados”.

Saludo a usted atentamente.

FLORENCIO D. JAIME  
*Inspector General de Enseñanza*

**Circular n° 7, de 22 de enero, recomendando se intensifique la vigilancia del alumnado, especialmente cuando se dirigen a los campos de deportes o los abandonen, y exigirles en todos los casos presentación correcta.**

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.

Señor Rector:  
Director:

S/D.

Me dirijo a usted, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución ministerial de 7 del actual, recaída en el expediente D-803, para recomendarle se sirva adoptar las medidas pertinentes a fin de intensificar la vigilancia del comportamiento de los alumnos, especialmente cuando se dirijan o abandonen los campos de deportes, y de exigirles, en todos los casos, una presentación correcta.

Obedece esta disposición a las gestiones realizadas en tal sentido por la Dirección General de Educación Física, mediante la nota que a continuación se transcribe: “Dirección General de Educación Física.—Buenos Aires, 5 de enero de 1944.—Señor Ministro: Con motivo de las tareas inherentes a mi cargo, en diversas oportunidades he podido comprobar el desaliño de muchos alumnos, y su poca corrección en la forma de conducirse en la calle y en los campos de deportes, lo que motivó especiales recomendaciones a los profesores y a las Direcciones de los establecimientos, con resultado favorable en aquellos casos en que hubo preocupación del personal docente. Pero en el año 1943 he vuelto a apre-

“ciar en forma diaria que dichas deficiencias se han acentuado. Parece-  
“ría, y el cargo sería injusto de hacerse en forma general y en cambio  
“es remediable con una vigilancia adecuada, que esa vigilancia de la con-  
“ducta del alumno fuera del local central del establecimiento, o que el  
“cuidado de su vestimenta no formara parte de la tarea educacional. Y  
“modas foráneas de origen dudoso se han ido acentuando, tales como las  
“medias caídas, sin ligas, y el pelo largo en exceso, con brillos, ondas o  
“extravagancias más cercanas a cabelleras femeninas. Todo ello, va des-  
“viando la corrección masculina y las costumbres de nuestro país, aten-  
“tando contra la higiene y la dignidad, justamente en la edad en que más  
“propicia puede ser la influencia educativa. Respetuosamente expongo  
“estos puntos de vista por si V. E. creyera conveniente efectuar una re-  
“comendación a todos los establecimientos de enseñanza secundaria, me-  
“dia y especial, de varones, en el sentido de acentuar las normas tendien-  
“tes a vigilar y obtener de los jóvenes alumnos un comportamiento de  
“acuerdo con su condición de estudiantes, especialmente cuando se dirigen  
“o abandonan los campos de deportes, así como también en el cuidado  
“de su vestimenta, en el peinado y en el corte de pelo.—Saludo a V. E.  
“muy atentamente.—(Firmado): César S. Vásquez, Director General de  
“Educación Física.”

La resolución adoptada por el Ministerio dice así: “Buenos Aires, 7  
“de enero de 1944.—Considerando que es oportuno formular a los esta-  
“blecimientos de enseñanza la recomendación que solicita la Dirección  
“General de Educación Física, pase a la Inspección General de Enseñanza  
“a tal efecto.—(Firmado): Martínez Zuviría.”

Saludo a usted muy atentamente.

FLORENCIO D. JAIME  
*Inspector General de Enseñanza*

**Circular n° 8, de 24 de enero, sobre prohibición de celebrar fiestas que no  
sean de carácter académico en los establecimientos de enseñanza.**

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

Señor Rector:  
Señor Director:

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle saber que el Mi-  
nisterio de Justicia e Instrucción Pública ha dispuesto, por resolución

dictada con fecha 15 del corriente, que en los establecimientos de su dependencia no se celebren otras fiestas que no sean las de carácter académico y en relación con los motivos u oportunidades de la vida escolar, dejando para las familias organizadas en grupos o instituciones de orden social la celebración de fiestas de carácter distinto al expresado.

Saludo a usted atentamente.

FLORENCIO D. JAIME  
*Inspector General de Enseñanza*

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Resolución de 7 de enero, disponiendo que la Inspección General de Enseñanza formule a los establecimientos educativos la recomendación de la Dirección General de Educación Física que seguidamente se transcribe.**

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

Considerando que es oportuno formular a los establecimientos de enseñanza la recomendación que solicita la Dirección General de Educación Física, pase a la Inspección General de Enseñanza a tal efecto.

MARTINEZ ZUVIRIA

\*

\* \*

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

Señor Ministro:

Con motivo de las tareas inherentes a mi cargo, en diversas oportunidades he podido comprobar el desaliño de muchos alumnos, y su poca corrección en la forma de conducirse en la calle y en los campos de deportes, lo que motivó especiales recomendaciones a los profesores y a las Direcciones de los establecimientos, con resultado favorable en aquellos casos en que hubo preocupación del personal docente.

Pero en el año 1943 he vuelto a apreciar en forma diaria que dichas deficiencias se han acentuado. Parecería, y el cargo sería injusto de hacerse en forma general y en cambio es remediable con una vigilancia adecuada, que esa vigilancia de la conducta del alumno fuera del local central del establecimiento, o que el cuidado de su vestimenta, no formara parte de la tarea educacional. Y modas foráneas de origen dudoso se han ido acentuando, tales como las medias caídas sin ligas, y el pelo largo en exceso, con brillos, ondas o extravagancias más cercanas a cabelleras femeninas.

Todo ello, al tolerarse, va desviando la corrección masculina y las costumbres de nuestro país, atentando contra la higiene y la dignidad, justamente en la edad en que más propicia puede ser la influencia educativa.

Respetuosamente expongo estos puntos de vista, por si V. E. creyera conveniente efectuar una recomendación a todos los establecimientos de enseñanza secundaria, media y especial, de varones, en el sentido de acentuar las normas tendientes a vigilar y obtener de los jóvenes alumnos un comportamiento de acuerdo a su condición de estudiantes, especialmente cuando se dirigen o abandonan los campos de deportes, así como también en el cuidado de su vestimenta, en el peinado y en el corte de pelo.

Saludo a V. E. muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ  
*Director General de Educación Física*

**Resolución de 7 de enero, sobre promedio general de la prueba de eficiencia de los alumnos de los Institutos Nacionales de Educación Física.**

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

Vistos: y atento a que por decreto n° 58.576 del 30 de marzo de 1940, se estableció que las pruebas de eficiencia a rendir por los alumnos de los Institutos Nacionales de Educación Física tienen carácter eliminatorio, puesto que el aplazamiento determina la pérdida del curso (art. 16), y dada la importancia que tales pruebas revisten para la formación de los profesores,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Para determinar el promedio general de los alumnos de los Institutos Nacionales de Educación Física, se considerará la clasificación de la prueba de eficiencia en la misma forma que las correspondientes a las asignaturas del plan de estudios.

2º.—Comuníquese, anótese y archívese.

MARTINEZ ZUVIRIA

**Resolución de 28 de enero, ampliando la autorización concedida al señor Subdirector de Educación Física por resolución de 28 de diciembre último, publicada en el Boletín n° 46.**

Buenos Aires, 28 de enero de 1944.

Con el propósito de otorgar al señor Subdirector General de Educación Física mayor amplitud en la facultad de firmar el despacho de trámite, que le fué conferida por resolución ministerial n° 577, del 28 de diciembre ppdo.,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Ampliase la autorización concedida al señor Subdirector General de Educación Física por la resolución que se menciona en el considerando de la presente, en la siguiente forma:

- a) pase de expedientes a la Dirección de Estadística y Personal, solicitando informes;
- b) pase de expedientes al Servicio Médico, a efecto del desglose de planillas de alumnos aptos o eximidos, fichas físico-médicas o estadísticas, y su archivo;
- c) trámite preparatorio con el objeto de completar la documentación de las solicitudes de becas para ingresar al Instituto Nacional de Educación Física.

2º.—Modifícase el párrafo g) del art. 1º de la resolución del 28 de diciembre ppdo., ya mencionada, en la siguiente forma: “las providencias “resérvese para su oportuna agregación”, “tome nota Secretaría y archívese” y “tome nota la Oficina de Entradas y Salidas y archívese”; como así también aquellas que dispongan la agregación de copias para mejor proveer.

3º.—Comuníquese, anótese y archívese.

MARTINEZ ZUVIRIA

---

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

En atención a que por resolución ministerial del 26 de julio ppdo. se encomendó al señor Teniente Coronel (R.) Bernardo Servat el estudio de carácter técnico en la Dirección General de Educación Física, con el objeto de establecer “si la misma llena la finalidad que le ha sido conferida, si los fondos que a ella destina el Estado reportan una inversión ventajosa y si su organización es la adecuada al logro de dichos propósitos”, y teniendo en cuenta la presentación de los informes correspondientes,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Dar por terminadas las funciones encomendadas al señor Teniente Coronel (R.) Bernardo Servat por resolución del 26 de julio ppdo., dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º.—Comuníquese, anótese y archívese.

MARTINEZ ZUVIRIA

RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARIA

**Resolución de 25 de enero, sobre confección de una ficha médica que contendrá la historia clínica del personal de las Direcciones Generales de Justicia, Instrucción Pública, Administración y dependencias de la Dirección de Educación Física.**

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.

Vista la nota enviada a este Ministerio por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, en la cual solicita se contemple la posibilidad de confeccionar una historia clínica o ficha de salud para cada empleado, en la que se haría constar todos sus partes de enfermo, consignando fecha, duración, diagnóstico, lugar de asistencia, así como todo otro elemento de juicio que permita concluir "a posteriori" sobre la influencia que dichos procesos hayan ejercido sobre el estado físico; y la resolución del señor Subsecretario de Justicia, del 16 de agosto ppdo., disponiendo se dé cumplimiento al pedido antedicho; teniendo presente que por resolución ministerial del 19 de febrero de 1943 se dispuso que el Servicio Médico de esta Dirección General entendería en los casos de inasistencia de empleados de las divisiones del Ministerio, por razones de enfermedad,

*El Subsecretario de Instrucción Pública*

DISPONE:

1º.—Hágase saber al Jefe del Servicio Médico de la Dirección General de Educación Física que procederá a examinar a los empleados de las Direcciones Generales de Justicia, Instrucción Pública, Administración, Educación Física, y a los empleados de los establecimientos dependientes de esta Dirección General: Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", Institutos Nacionales de Educación Física sección mujeres y "General Belgrano" sección varones, y Gimnasios nº 1 y 2.

2º.—A tal efecto se le autoriza para citar al personal de la Dirección General de Educación Física y establecimientos de su dependencia, y venir con los señores Directores Generales de Justicia, Instrucción Pública y Administración, la forma y oportunidad de la citación del personal a las órdenes de los mismos.

3°.—Por Secretaría de la Dirección General de Educación Física adóptese las medidas del caso para efectuar la impresión mimiográfica, en número de quinientos ejemplares, de la ficha de salud que con carácter de provisoria presenta el Servicio Médico.

4°.—En el plazo de noventa días, el Jefe del Servicio Médico de la Dirección General de Educación Física presentará el modelo definitivo de la ficha de salud, en cuya oportunidad se procederá a su impresión.

5°.—Comuníquese a las Direcciones y establecimientos mencionados y al Servicio Médico. Resérvese hasta el 20 de abril próximo.

MANUEL VILLADA ACHAVAL

*Subsecretario de Instrucción Pública*

#### RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

**Resolución de 11 de enero, notificando a los Institutos de Educación Física que todo asunto pasado a informe de los mismos deberá ser evacuado dentro de los tres días de recibido.**

Buenos Aires, 11 de enero de 1944.

Librese nota a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" y a los Institutos Nacionales de Educación Física, recordándoles que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, todo expediente o asunto pasado a informe de los mismos debe ser devuelto dentro de los tres días de recibido.

Notifíquense los señores Inspectores de esta Dirección General, que por aplicación analógica de la disposición aludida, el suscripto les impone por la presente igual obligación, salvo el caso que el asunto requiera un término mayor, situación en la cual deberán hacerlo constar en el parte diario.

Tome nota la Secretaría y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

*Director General de Educación Física*

**Resolución de 12 de enero, autorizando la concurrencia del Liceo de Señoritas n° 2 de la Capital a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".**

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

Vistas estas actuaciones, autorízase al Liceo Nacional de señoritas n° 2 de la Capital para concurrir, los días viernes de los meses de enero y febrero del año en curso, a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", de 15 a 17:30 horas, a fin de realizar las actividades del "Día Deportivo", a cuyo efecto se les facilitarán dos ómnibus para el traslado de las alumnas.

Comuníquese, tome nota Contaduría y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ  
*Director General de Educación Física*

**Resolución de 15 de enero, autorizando a la Asociación de ex Alumnos del Instituto de Educación Física para utilizar la pileta del Gimnasio n° 1.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

Vistos: autorízase a la Asociación de ex Alumnos del Instituto Nacional de Educación Física para utilizar la pileta del Gimnasio n° 1 de esta Dirección General, durante los meses de enero a marzo, los días lunes, miércoles y viernes, de 17.30 a 19, cancelándose este permiso en el mes de marzo, durante el período que se estime disponer para la revisión y limpieza de la pileta e instalaciones.

Comuníquese, tome nota el señor Inspector Enrique C. Romero Brest y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ  
*Director General de Educación Física*

**Resolución de 15 de enero, estableciendo las fechas en que se rendirán las distintas partes del examen de ingreso en los Institutos de Educación Física.**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

Con el objeto de establecer las fechas en que se rendirán las distintas partes del examen de ingreso a los Institutos Nacionales de Educación Física, para el curso escolar de 1944,

*El Director General de Educación Física*

**DISPONE:**

En la Mesa de Entradas de la Dirección General, Las Heras 2545, se recibirán pedidos de habilitación para rendir examen de ingreso, hasta el martes 15 de febrero.

En el Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, Coronel Díaz 2180, se recibirán los pedidos de inscripción, para rendir examen de ingreso a los dos Institutos, desde el jueves 10 hasta el viernes 25 de febrero.

El examen físico-médico —previo y eliminatorio— se realizará en el pabellón de sanidad de la Colonia Nacional de Vacaciones “General San Martín” (Olivos), desde el jueves 10 hasta el sábado 26 de febrero.

El resultado de este examen físico-médico se dará a conocer a los interesados, en el Instituto Nacional de Educación Física, Coronel Díaz 2180, el miércoles 1º de marzo.

El examen escrito se efectuará el viernes 3 de marzo.

Se dará el resultado del examen escrito el sábado 4 de marzo.

Las pruebas de suficiencia física se realizarán en los respectivos Institutos, el lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de marzo.

El resultado final del examen de ingreso se dará a conocer el 13 de marzo.

El pago de la matrícula se efectuará en los respectivos establecimientos, el lunes 13 y martes 14 de marzo.

El día 15 de marzo de 1944 comenzarán las clases del próximo curso escolar.

Comuníquese, regístrese en Secretaría y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ  
*Director General de Educación Física*

CIRCULARES

**Circular n° 1, de 10 de enero, a todos los establecimientos del país, solicitando informes sobre el personal directivo de los mismos.**

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. solicitando quiera servirse informar los puntos que a continuación se indican, a fin de completar las anotaciones pertinentes:

- a) nombre y apellido del personal directivo de ese establecimiento;
- b) nombre y apellido del Secretario del departamento de educación física;
- c) nombre y apellido del médico escolar; y
- d) Institutos incorporados a ese establecimiento, su domicilio y nombre de los directores respectivos.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

Director General de Educación Física

NOTAS

**Nota de 5 de enero, al Jefe del Departamento de Educación Física del Consejo Nacional de Educación de La Paz (Bolivia), referente a la permanencia en el Instituto de Educación Física "General Belgrano" del profesor boliviano don Armando Moreno.**

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

Al señor Jefe del Departamento de Educación Física del Consejo Nacional de Educación, don Celestino López.

La Paz — Bolivia.

Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta comunicación del 9 de diciembre ppdo., dirigida a esta Dirección General con motivo de la es-

tada en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", del profesor boliviano don Armando Moreno.

Es con verdadero placer que expreso a Vd. la satisfacción con que esta Dirección General, las autoridades del mencionado Instituto y los alumnos del mismo han recibido al señor Moreno Palacios, quien ha sabido granjearse simpatías unánimes en nuestro medio por su conducta y corrección, así como por sus relevantes condiciones de carácter y preparación profesional.

Por nota de fecha 6 de diciembre último, el señor Director del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", le remitió a ese Departamento un informe detallado respecto a las actividades del profesor Moreno Palacios, informe que contempla los siguientes puntos: preparación general, ingeniosidad e iniciativa, entusiasmo y laboriosidad, planeamiento y organización anticipada del trabajo, respeto por la personalidad ajena, preparación pedagógica y forma de aprovecharla, serenidad y paciencia, espíritu de colaboración, corrección y riqueza del lenguaje, originalidad, rapidez, cordialidad y jovialidad, tacto, cortesía y afabilidad, reacción ante la crítica, y aspecto personal.

Estimando que la beca conferida al profesor Moreno Palacios ha permitido establecer un sólido vínculo en materia educacional, entre nuestros dos países, saludo al señor Jefe con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

*Director General de Educación Física*

---

**Nota de 7 de enero, a los Presidentes de varias instituciones deportivas, solicitándoles su colaboración a fin de que los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria de la Capital puedan desarrollar sus clases de educación física en los locales de los mismos.**

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

Al señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, y por su intermedio a la H. Comisión Directiva, para solicitarle la cesión de las instalaciones deportivas de esa entidad con el objeto de que los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria de esta Capital puedan desarro-

llar sus clases de educación física durante el curso escolar de 1944, que comprende desde el 1° de abril hasta el 15 de octubre.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tiene particular interés en obtener la colaboración que se solicita para continuar e intensificar la obra, en que está empeñado, de dar a la educación física la importancia que le corresponde en la formación física y moral de nuestra juventud.

Ruego, en consecuencia, al señor Presidente se sirva considerar muy especialmente el presente pedido y comunicar al señor Director General de Educación Física —Las Heras 2545, Capital—, antes del 1° de febrero próximo, la resolución que recaiga con los detalles correspondientes sobre días y horario de la cesión.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

MANUEL VILLADA ACHAVAL  
*Subsecretario de Instrucción Pública*

---

**Nota de 18 de enero, a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole que en el ajuste del personal docente, motivado por la aplicación del nuevo plan de estudios, las personas que se destinen a la enseñanza de la educación física sean graduados en la asignatura.**

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,  
Doctor Gustavo Martínez Zuviria.

Con motivo de la aplicación del nuevo plan de estudios aprobado por decreto del 22 de septiembre de 1941, la Inspección General de Enseñanza realiza en la actualidad proyectos de reajustes de personal docente a fin de adaptar los cuadros de profesores a la nueva enseñanza que determinaron aquellos planes.

Con tal motivo, en oportunidades anteriores esta Dirección General, sin tener participación alguna, ha observado que se han provisto horas vacantes de educación física, por personas sin capacidad y cuyo traslado a otras materias no tuvo por objeto sino el de evitarles la pérdida de horas rentadas.

Por ello me dirijo a V. E. solicitando quiera disponer que, al proyectarse dichos reajustes, las personas que se destinen para impartir la enseñanza de la educación física sean graduadas en la asignatura y con suficientes condiciones para ello.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

*Director General de Educación Física*

**Notas de 20 de enero, a los señores Jefes de las Secretarías de los Ministerios de Guerra y Marina, solicitándoles su colaboración, con motivo de la visita que realiza a nuestro país una delegación de estudiantes universitarios de la República del Paraguay.**

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

Al señor Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

En esta Capital y con el objeto de estrechar vínculos, se encuentra una delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la República del Paraguay, huéspedes oficiales de este Ministerio.

Con tal motivo, tengo el agrado de dirigirme a V. S. solicitando el permiso correspondiente para que los señores estudiantes puedan visitar las instalaciones del Colegio Militar, así como otras dependencias que V. S. considere de interés hacerles conocer.

Saludo a V. S. con toda consideración.

MANUEL VILLADA ACHAVAL

*Subsecretario de Instrucción Pública*

\*  
\* \*

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

Al señor Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina.

En esta Capital y con el objeto de estrechar vínculos, se encuentra una delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la República del Paraguay, huéspedes oficiales de este Ministerio.

Con tal motivo, tengo el agrado de dirigirme a V. S. solicitando quiera facilitar un yate o embarcación, con el objeto de hacer conocer a los señores estudiantes el delta del Río Paraná, en el día que V. S. considere conveniente.

La delegación aludida permanecerá en esta ciudad unos veinte días, aproximadamente.

Saludo a V. S. con toda consideración.

MANUEL VILLADA ACHAVAL

*Subsecretario de Instrucción Pública*

**Nota de 29 de enero, al señor Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina, agradeciéndole la colaboración prestada a este Departamento, con motivo de la visita de los estudiantes universitarios paraguayos.**

Buenos Aires, 29 de enero de 1944.

Al señor Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina,  
Capitán de Fragata D. Mario E. Sánchez Negrete.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S. acusando recibo de su atenta nota de fecha 21 del mes en curso, referente a la visita de los estudiantes universitarios paraguayos.

Agradezco la preferente atención concedida al pedido efectuado por este Ministerio y dado que, por iniciativa de esa Secretaría de Estado, se propone una visita a la Escuela Naval de Río Santiago y a los astilleros de la Base, se acepta tan interesante ofrecimiento.

En consecuencia y de acuerdo al programa de agasajos proyectado para dicha delegación, se propone el día viernes 4 de febrero próximo para la citada visita, dejándose sin efecto el pedido de la embarcación para que pudieran realizar un paseo por el Delta, el que ya fuera concedido por ese Ministerio.

Al agradecer especialmente la valiosa colaboración prestada a este Departamento, reitero a V. S. las seguridades de mi consideración más distinguida.

MANUEL VILLADA ACHAVAL

*Subsecretario de Instrucción Pública*

**Nota del 7 de enero, del Presidente del Primer Congreso Argentino de Educación Física, agradeciendo la adhesión y colaboración prestada por la Dirección de Educación Física a la realización del mismo.**

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

Señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez.  
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General para acusarle recibo de su muy atenta nota de 20 de diciembre ppdo., en la que tiene a bien felicitar especialmente a los Miembros del Primer Congreso Argentino de Educación Física por la labor realizada, y comunicarme su adhesión al homenaje al doctor Enrique Romero Brest, como asimismo que la Dirección General de Educación Física tomará a su cargo el gasto que implique la publicación de los trabajos, votos y ponencias del Congreso y de la Primera Conferencia de Profesores de Educación Física realizada en el año 1942.

En nombre del Primer Congreso Argentino de Educación Física y de la entidad organizadora del mismo, la Asociación de Profesores de Educación Física, me es muy grato expresar al señor Director General su especial reconocimiento por la gentil adhesión y valiosa colaboración, generosa y desinteresada, que honra altamente su labor y constituye el mejor estímulo para la prosecución de la tarea emprendida.

El Congreso ha apreciado esta muestra de consideración y cordialidad y aplaudido sinceramente en su sesión plenaria de Clausura la importante ayuda de la Dirección General de Educación Física y la autorización conferida por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, que prestigia su esfuerzo para que el perfeccionamiento de la educación física sea una realidad y que permitirá cumplir en la mayor medida posible los objetivos de su realización.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer al señor Director General, en nombre de la Mesa Directiva y del Comité Organizador y en el mío propio, sus cordiales felicitaciones y reiterarle las muestras de mi más distinguida consideración.

Enrique C. Romero Brest  
*Presidente*

## INFORMACIONES

Comunicado de 18 de enero, transcribiendo el llamado formulado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a los profesores y estudiantes de todo el país, con motivo de la catástrofe de San Juan.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Gustavo Máximo Zavaria, por **INFORMACIONES** de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación, dirigió hoy el siguiente llamado a los profesores y estudiantes de todo el país, que fue transcrito por Radio

"La terrible catástrofe de la ciudad de San Juan, sembrada entre sus cenizas, para el pueblo la noble hermandad de los argentinos.

"Nuestro pueblo que tantas veces se ha alegrado por el dolor ajeno, se halla ahora delante de su propio dolor.

"Tenemos que afrontar con dignidad y con largueza, aportando cada uno el auxilio material y moral a los millares de hermanos nuestros, que ya visto desaparecer desde muy queridos bajo las ruinas de sus hogares.

"El Gobierno Nacional se ha encargado ya de reconstruir la ciudad destruida y de socorrer a los damnificados. Pero la ayuda oficial, aunque siempre amabilísima, debe ser completada con el auxilio privado, que tiene un valor humano y cordal infinitamente grande.

"El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que por sus miles de maestros, de alumnos y de establecimientos docentes, alcanza hasta los más remotos lugares del país, ha resuelto promover una suscripción que tendrá un sentido especial.

"Hay en el país unos 15.000 establecimientos de enseñanza oficial y privada y 1.500 bibliotecas populares. Si cada uno de los profesores y maestros que enseñan en ellos, si cada uno de los miembros de los comités directivos de las bibliotecas populares, recoge el Deseo del Mi-



### INFORMACIONES

**Comunicado de 18 de enero, transcribiendo el llamado formulado por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a los profesores y estudiantes de todo el país, con motivo de la catástrofe de San Juan.**

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Gustavo Martínez Zuviría, por intermedio de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación, dirigió hoy el siguiente llamado a los profesores y estudiantes de todo el país, que fué transmitido por radio:

“La inmensa catástrofe de la ciudad de San Juan, arruinada hasta sus cimientos, pone a prueba la noble solidaridad de los argentinos.

“Nuestro pueblo que tantas veces se ha conmovido por el dolor ajeno, se halla ahora delante de su propio dolor.

“Tenemos que afrontarlo con dignidad y con largueza, aportando cada uno el auxilio material y moral a los millares de hermanos nuestros, que han visto desaparecer deudos muy queridos bajo las ruinas de sus hogares.

“El Gobierno Nacional se ha encargado ya de reconstruir la ciudad destruída y de socorrer a los damnificados. Pero la ayuda oficial, aún siendo amplísima, debe ser completada con el auxilio privado, que tiene un valor humano y cordial infinitamente grande.

“El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que con sus miles de maestros, de alumnos y de establecimientos docentes, alcanza hasta los más remotos lugares del país, ha resuelto promover una subscripción que tendrá un sentido especial.

“Hay en el país unos 15.000 establecimientos de enseñanza oficial y privada y 1.500 bibliotecas populares. Si cada uno de los profesores y maestros que enseñan en ellos; si cada uno de los miembros de las comisiones directivas de las bibliotecas populares, recoge el llamado del Mi-

nisterio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y lo hace llegar a sus alumnos y allegados, por modesto que sea el donativo de cada cual, se juntarán sumas enormes, que tendrán el especial significado de ser la contribución de las escuelas argentinas en favor de la provincia natal de Sarmiento.

“El tiempo apremia. Todo lo que se dé en ayuda de San Juan, como lo ha dicho el Interventor Nacional de la provincia, por mucho que sea, será poco”.

“Pero lo que se dé, será de mayor utilidad si se da pronto.

“El Gobierno Nacional ha prohibido las colectas privadas y sólo autoriza las que se hagan oficialmente.

“Los jefes de los establecimientos escolares y los directores de las bibliotecas populares que quieran promover una subscripción, deben dirigirse al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando instrucciones, que les serán enviadas de inmediato.

“Todo lo que se dé para San Juan será poco, pero valdrá más si se da pronto.”

Informes suministrados por el Consejo Nacional de Educación, sobre los resultados provisionales del Censo Escolar de la Nación, correspondientes a las Provincias de Entre Ríos, Santiago del Estero, Jujuy, y Territorios Nacionales de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Formosa, Los Andes y Chubut.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Fueron censadas en la provincia de Entre Ríos 367.295 personas de 0 a 21 años cumplidos inclusive, y 196.046 padres y tutores de aquéllas. Los cuadros que van a continuación han sido preparados con los datos globales de los resúmenes hechos por los jefes de distrito.

El cuadro I da la población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos.

CUADRO I

Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada  
por sexos y departamentos

Departamentos	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Capital . . . . .	9.803	9.444	12.982	11.934	10.309	10.127	64.599
Colón . . . . .	3.052	3.115	4.090	3.860	3.239	3.096	20.452
Concordia . . . . .	5.331	5.124	6.895	6.785	5.202	5.176	34.513
Diamante . . . . .	3.035	2.802	3.763	3.379	2.932	2.645	18.466
Federación . . . . .	2.708	2.554	3.157	2.979	2.374	2.130	15.902
Gualeguay . . . . .	3.342	3.255	4.187	3.980	2.906	2.863	20.533
Gualeguaychú . . . . .	6.604	6.354	7.837	7.603	6.013	5.622	40.033
La Paz . . . . .	5.104	4.640	5.720	5.409	4.044	3.686	28.603
Nogoyá . . . . .	4.262	3.972	5.161	4.765	3.644	3.610	25.414
Rosario Tala . . . . .	2.592	2.431	3.245	3.083	2.403	2.076	15.830
S. J. de Felic. . . . .	1.297	1.251	1.481	1.340	1.006	949	7.324
Uruguay . . . . .	5.120	4.839	6.814	6.563	5.134	4.692	33.162
Victoria . . . . .	2.855	2.658	3.486	3.273	2.590	2.366	17.228
Villaguay . . . . .	4.165	4.097	5.048	4.866	3.612	3.448	25.236
Total . . . . .	59.270	56.536	73.776	69.819	55.408	52.486	367.295

De los 143.595 niños censados en edades de 6 a 13 años cumplidos inclusive, 29.730 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 20,7 o/o del total del grupo. Debe advertirse que en la provincia de Entre Ríos la edad escolar comienza a los 7 años.

El grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, da un total de 107.894 censados con 13.684 analfabetos, es decir, el 12,7 o/o. En el cuadro II se dan estos resultados por departamentos.

CUADRO II

**Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive**

Departamentos	Censados de 6 a 13 años			Censados de 14 a 21 años		
	Total	Nunca fueron		Total	Analfabetos	
		Número	%		Número	%
Capital . . . . .	24.916	3.597	14,4	20.436	1.441	7,1
Colón . . . . .	7.950	1.076	13,5	6.335	401	6,3
Concordia . . . . .	13.680	5.335	39,0	10.378	1.355	13,1
Diamante . . . . .	7.052	1.289	18,3	5.577	659	11,8
Federación . . . . .	6.136	1.191	19,4	4.504	620	13,8
Gualedguay . . . . .	8.167	1.591	19,5	5.769	849	14,7
Gualedguaychú . . . . .	15.440	3.265	21,1	11.635	1.487	12,8
La Paz . . . . .	11.129	3.224	29,0	7.730	1.762	22,8
Nogoyá . . . . .	9.926	1.813	18,3	7.254	1.165	16,1
Rosario Tala . . . . .	6.328	1.088	17,2	4.479	536	12,0
S. J. de Feliciano . . . . .	2.821	839	29,7	1.955	396	20,3
Uruguay . . . . .	13.377	2.065	15,4	9.826	988	10,1
Victoria . . . . .	6.759	1.245	18,4	4.956	823	16,6
Villaguay . . . . .	9.914	2.112	21,3	7.060	1.202	17,6
<b>Total . . . . .</b>	<b>143.595</b>	<b>29.730</b>	<b>20,7</b>	<b>107.894</b>	<b>13.684</b>	<b>12,7</b>

Con referencia a los 196.046 padres y tutores, se registraron 40.581 analfabetos, o sea el 20,7 o/o del total. Los extranjeros representan un 12,9 o/o del conjunto de padres y tutores. A continuación, el cuadro III da estos resultados por departamentos.

CUADRO III

Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos

Departamentos	Padres y tutores			Madres y tutoras			Padres, madres y tutores		
	Total	Analfabetos		Total	Analfabetas		Total	% de analf.	% de extranjer.
		Número	%		Número	%			
Capital . . . . .	17.805	2.471	13,9	19.652	3.434	17,5	37.457	15,8	13,4
Colón . . . . .	5.121	720	14,1	5.790	829	14,3	10.911	14,2	17,7
Concordia . . . .	9.576	1.726	18,0	10.497	2.454	23,4	20.073	20,8	15,9
Diamante . . . .	4.763	851	17,9	5.176	1.072	20,7	9.939	19,3	11,3
Federación . . .	3.492	749	21,4	4.150	1.071	25,8	7.642	23,8	7,4
Guaileguay . . .	5.089	1.053	20,7	5.630	1.307	23,2	10.719	22,0	7,7
Guaileguaychú .	10.101	1.979	19,6	10.775	2.197	20,4	20.876	20,0	18,6
La Paz . . . . .	6.477	1.791	27,7	7.602	2.613	34,4	14.079	31,3	8,9
Nogoyá . . . . .	5.734	1.419	24,7	6.392	1.666	26,1	12.126	25,4	9,7
Rosario Tala . .	3.549	628	17,7	4.052	850	21,0	7.601	19,4	8,6
S. J. de Felic. .	1.491	404	27,1	1.929	584	30,3	3.420	28,9	4,7
Uruguay . . . . .	9.100	1.325	14,6	9.582	1.460	15,2	18.682	14,9	17,5
Victoria . . . . .	4.373	914	20,9	5.145	1.315	25,6	9.518	23,4	6,1
Villaguay . . . .	6.195	1.628	26,3	6.808	2.071	30,4	13.003	28,4	12,3
<b>Total . . . . .</b>	<b>92.866</b>	<b>17.658</b>	<b>19,0</b>	<b>103.180</b>	<b>22.923</b>	<b>22,2</b>	<b>196.046</b>	<b>20,7</b>	<b>12,9</b>

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Fueron censados, el 28 de abril de 1943, en la Provincia de Santiago del Estero, 240.635 personas de 0 a 21 años cumplidos inclusive, y 117.614 padres y tutores de aquéllas. Los cuadros que van a continuación han sido preparados con los datos globales de los resúmenes hechos por los jefes de distrito.

El cuadro I da la población de Santiago del Estero de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos.

CUADRO I

**Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada  
por sexos y departamentos**

Departamentos	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Aguirre . . . . .	739	675	827	820	554	474	4.089
Alberdi . . . . .	928	934	952	903	560	488	4.765
Atamisqui . . . . .	1.291	1.244	1.463	1.435	896	773	7.102
Avellaneda . . . . .	1.917	1.947	2.480	2.348	1.556	1.275	11.523
Bmé. Mitre . . . . .	525	547	579	533	378	329	2.891
Belgrano . . . . .	564	563	695	681	514	466	3.483
Capital . . . . .	4.870	4.748	6.958	6.813	4.698	5.440	33.527
C. Pellegrini . . . . .	1.423	1.364	1.668	1.460	1.073	907	7.895
Copo . . . . .	1.208	1.121	1.223	1.140	692	608	5.992
Choya . . . . .	1.789	1.812	2.291	2.207	1.431	1.484	11.014
Figueroa . . . . .	1.646	1.581	1.994	1.925	1.231	1.048	9.425
Giménez . . . . .	1.184	1.116	1.329	1.285	875	815	6.604
Guasayán . . . . .	680	671	697	684	486	407	3.625
La Banda . . . . .	4.185	3.997	5.459	5.296	3.691	3.269	25.901
Loreto . . . . .	1.359	1.350	1.733	1.629	1.011	853	7.935
M. Moreno . . . . .	2.431	2.122	2.596	2.426	1.668	1.466	12.709
Matará . . . . .	1.063	1.025	1.269	1.080	827	706	5.970
Ojo de Agua . . . . .	1.309	1.276	1.442	1.385	903	876	7.191
Quebrachos . . . . .	1.385	1.439	1.562	1.386	887	824	7.483
Río Hondo . . . . .	2.635	1.880	3.078	2.862	1.898	1.750	14.103
Rivadavia . . . . .	470	481	597	589	456	385	2.978
Robles . . . . .	1.317	1.535	2.357	2.214	1.410	1.222	10.055
Salavina . . . . .	1.408	1.403	1.621	1.581	989	932	7.934
San Martín . . . . .	1.219	1.194	1.533	1.470	887	789	7.092
Sarmiento . . . . .	572	600	762	727	551	463	3.675
Silípica . . . . .	830	821	1.037	1.067	706	555	5.016
28 de Marzo . . . . .	1.943	1.813	2.188	2.100	1.327	1.287	10.658
<b>Total . . . . .</b>	<b>40.894</b>	<b>39.259</b>	<b>50.390</b>	<b>48.046</b>	<b>32.155</b>	<b>29.891</b>	<b>240.635</b>

De los 98.436 niños censados en edades de 6 a 31 años cumplidos inclusive, 13.837 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 14 o/o del total del grupo. Debe advertirse que en la Provincia de Santiago del Estero la edad escolar comienza a los 7 años.

El grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, da un total de 62.046 censados con 10.064 analfabetos, es decir, el 16,2 o/o. El cuadro II da estos resultados por departamentos.

CUADRO II

**Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive**

Departamentos	Censados de 6 a 13 años			Censados de 14 a 21 años		
	Total	Nunca fueron		Total	Analfabetos	
		Número	%		Número	%
Aguirre . . . . .	1.647	547	33,2	1.028	284	27,6
Alberdi . . . . .	1.855	719	38,7	1.048	291	27,8
Atamisqui . . . . .	2.898	195	6,7	1.669	209	12,5
Avellaneda . . . . .	4.828	415	8,6	2.831	579	20,5
Bmé. Mitre . . . . .	1.112	389	35,0	707	189	26,7
Belgrano . . . . .	1.376	347	25,2	980	166	16,9
Capital . . . . .	13.771	612	4,4	10.138	792	7,8
Carlos Pellegrini.	3.128	439	14,0	1.980	407	20,6
Copo . . . . .	2.363	957	40,5	1.300	367	28,2
Choya . . . . .	4.498	583	13,0	2.915	349	12,0
Figueroa . . . . .	3.919	1.249	31,9	2.279	698	30,6
Giménez . . . . .	2.614	571	21,8	1.690	505	29,9
Guasayán . . . . .	1.381	161	11,7	893	136	15,2
La Banda . . . . .	10.755	861	8,0	6.960	835	12,0
Loreto . . . . .	3.362	204	6,1	1.864	195	10,5
Mariano Moreno.	5.002	1.207	24,0	3.134	718	22,9
Matará . . . . .	2.349	396	16,9	1.533	333	21,7
Ojo de Agua . . . . .	2.827	575	20,3	1.779	342	19,2
Quebrachos . . . . .	2.948	443	10,5	1.711	307	17,9
Río Hondo . . . . .	5.940	484	8,1	3.648	614	16,8
Rivadavia . . . . .	1.186	300	25,3	841	140	16,6
Robles . . . . .	4.571	323	7,1	2.632	300	11,4
Salavina . . . . .	3.202	402	12,6	1.921	300	15,6
San Martín . . . . .	3.003	156	5,2	1.676	154	9,2
Sarmiento . . . . .	1.489	185	12,4	1.014	138	13,6
Silípica . . . . .	2.104	153	7,3	1.261	98	7,8
28 de Marzo . . . . .	4.288	964	22,5	2.614	618	23,6
<b>Total . . . . .</b>	<b>98.436</b>	<b>13.837</b>	<b>14,1</b>	<b>62.046</b>	<b>10.064</b>	<b>16,2</b>

Con referencia a los 117.614 padres y tutores, se registraron 41.919 analfabetos, o sea el 35,6 o/o del total. Los extranjeros representan un 5,0 o/o del conjunto de padres y tutores. A continuación, el cuadro III da estos resultados por departamentos.

CUADRO III

**Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos**

Departamentos	Padres y tutores			Madres y tutoras			Padres, madres y tutores		
	Total	Analfabetos		Total	Analfabetas		Total	% de analf.	% de extranjer.
		Número	%		Número	%			
Aguirre . . . . .	889	357	40,2	1.181	669	56,6	2.070	49,6	4,0
Alberdi . . . . .	1.038	301	29,0	1.217	635	52,3	2.255	41,6	2,9
Atamisqui . . . . .	1.217	417	34,3	1.987	1.169	58,8	3.204	49,5	0,9
Avellaneda . . . . .	2.360	868	36,8	3.321	1.986	59,8	5.681	50,2	3,9
Bmé. Mitre . . . . .	513	162	31,6	715	353	49,4	1.228	41,9	2,0
Belgrano . . . . .	822	163	19,8	934	360	38,5	1.756	29,7	18,9
Capital . . . . .	8.381	1.160	13,8	9.982	2.417	24,2	18.363	19,5	9,9
C. Pellegrini . . . . .	1.476	428	29,0	2.056	1.012	49,2	3.532	40,8	1,1
Copo . . . . .	1.485	374	25,2	1.672	744	44,5	3.157	35,4	3,1
Choya . . . . .	2.163	368	17,0	3.035	900	29,7	5.198	24,4	4,5
Figueroa . . . . .	1.758	636	36,2	2.569	1.485	57,8	4.327	49,0	1,4
Giménez . . . . .	1.348	476	35,3	1.656	876	52,9	3.004	45,0	1,3
Guasayán . . . . .	794	212	26,7	1.077	394	36,6	1.871	32,3	1,1
La Banda . . . . .	6.147	1.429	23,2	7.450	2.952	39,6	13.597	32,2	6,6
Loreto . . . . .	1.316	418	31,8	2.313	1.246	53,9	3.629	45,8	1,4
M. Moreno . . . . .	2.842	817	28,7	3.197	1.672	52,3	6.039	41,2	5,7
Matará . . . . .	1.152	312	27,1	1.552	752	48,5	2.704	39,4	5,0
Ojo de Agua . . . . .	1.365	309	22,6	1.963	614	31,3	3.328	27,7	1,1
Quebracho . . . . .	1.415	350	24,7	2.038	851	41,8	3.453	34,8	2,2
Río Hondo . . . . .	2.925	859	29,4	3.654	1.638	44,8	6.179	38,0	1,6
Rivadavia . . . . .	792	153	19,3	826	230	27,8	1.618	23,7	13,5
Robles . . . . .	2.020	455	22,5	2.893	1.338	46,2	4.913	36,5	6,7
Salavina . . . . .	1.305	374	28,7	2.178	1.025	47,1	3.483	40,2	0,9
San Martín . . . . .	1.225	393	32,1	1.997	992	49,7	3.222	43,0	1,1
Sarmiento . . . . .	681	268	39,4	1.013	502	49,6	1.694	45,5	1,5
Silípica . . . . .	951	241	25,3	1.422	584	41,1	2.373	34,8	1,5
28 de Marzo . . . . .	2.388	673	28,2	2.948	1.549	52,5	5.336	41,6	7,8
<b>Total . . . . .</b>	<b>50.768</b>	<b>12.973</b>	<b>25,6</b>	<b>66.846</b>	<b>28.946</b>	<b>43,3</b>	<b>117.614</b>	<b>35,6</b>	<b>5,0</b>

\*  
\* \*

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.

**RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
EN LA PROVINCIA DE JUJUY**

Fueron censados en la Provincia de Jujuy 63.782 personas de 0 a 21 años cumplidos inclusive, y 39.534 padres y tutores de aquéllas. Los cuadros que van a continuación han sido preparados con los datos globales de los resúmenes hechos por los jefes de distrito.

El cuadro I da la población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos.

CUADRO I

**Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada  
por sexos y departamentos**

Departa- mentos	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Capital . . .	2.549	2.469	3.086	2.937	2.122	2.243	15.406
Cochinoca . .	614	612	686	702	498	426	3.538
El Carmen . .	846	799	994	923	664	528	4.754
Humahuaca . .	899	928	921	826	570	526	4.669
Ledesma . . .	1.463	1.464	1.603	1.605	1.054	912	8.101
San Antonio . .	229	236	254	244	159	130	1.251
San Pedro . . .	1.558	1.467	1.685	1.597	1.174	1.079	8.560
Tilcara . . . .	518	494	517	566	352	309	2.756
Tumbaya . . .	429	379	498	468	305	265	2.344
Yaví . . . . .	1.150	1.036	1.176	1.028	764	751	5.905
Rinconada . . .	435	410	407	318	246	219	2.035
Sta.Catalina . .	319	303	341	315	235	194	1.707
Sta.Bárbara . .	335	352	375	351	212	164	1.789
Vlle. Grande . .	174	179	183	186	119	126	967
<b>Total . . . . .</b>	<b>11.517</b>	<b>11.128</b>	<b>12.725</b>	<b>12.066</b>	<b>8.474</b>	<b>7.872</b>	<b>63.782</b>

De los 24.791 niños censados en edades de 6 a 13 años cumplidos inclusive, 4.535 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 18,3 o/o del total del grupo. Debe advertirse que en la Provincia de Jujuy la edad escolar comienza a los 7 años.

El grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, da un total de 16.346 censados con 2.937 analfabetos, es decir, el 18,0 o/o. En el cuadro II se dan estos resultados por departamentos.

CUADRO II

**Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive**

Departamentos	Censados de 6 a 13 años			Censados de 14 a 21 años		
	Total	Nunca fueron Número	%	Total	Analfabetos Número	%
Capital . . . . .	6.023	570	9,5	4.365	411	9,4
Cochinoca . . . . .	1.388	431	31,1	924	152	16,5
El Carmen . . . . .	1.917	179	9,3	1.192	144	12,1
Humahuaca . . . . .	1.747	523	29,9	1.096	294	26,8
Ledesma . . . . .	3.208	547	17,1	1.966	344	17,5
San Antonio . . . . .	497	76	15,3	289	35	12,1
San Pedro . . . . .	3.282	410	12,5	2.253	366	16,2
Tilcara . . . . .	1.083	278	25,7	661	179	27,1
Tumbaya . . . . .	966	242	25,1	570	130	22,8
Yaví . . . . .	2.204	635	28,8	1.515	490	32,3
Rinconada . . . . .	725	168	23,2	465	131	28,2
Santa Catalina . . . . .	656	131	20,0	429	118	27,5
Santa Bárbara . . . . .	726	217	29,9	376	84	22,3
Valle Grande . . . . .	369	128	34,7	245	59	24,1
<b>Total . . . . .</b>	<b>24.791</b>	<b>4.535</b>	<b>18,3</b>	<b>16.346</b>	<b>2.937</b>	<b>18,0</b>

Con referencia a los 39.534 padres y tutores, se registraron 14.629 analfabetos, o sea el 37,0 o/o del total. Los extranjeros representan un 29,6 o/o del conjunto de padres y tutores. A continuación, el cuadro III da estos resultados por departamentos.

CUADRO III

Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos

Departamentos	Padres y tutores			madres y tutoras			Total de padres, madres y tutores	% de padres analfabetos	% de padres extranjeros
	Total	Analfabetos		Total	Analfabetas				
		Número	%		Número	%			
Capital . . . . .	4.360	580	13,3	4.990	1.600	32,1	9.350	23,3	29,3
Cochinoca . . . . .	831	68	8,2	1.220	603	49,4	2.051	32,7	5,0
El Carmen . . . . .	1.309	356	27,2	1.446	637	44,1	2.755	36,0	36,3
Humahuaca . . . . .	1.314	212	16,1	1.573	977	62,1	2.887	41,2	16,9
Ledesma . . . . .	2.685	981	36,5	2.802	1.349	48,1	5.487	42,5	36,1
San Antonio . . . . .	286	57	19,9	328	132	40,2	614	30,8	7,0
San Pedro . . . . .	2.710	856	31,6	2.829	1.319	46,6	5.539	39,3	40,7
Tilcara . . . . .	770	208	27,0	880	545	61,9	1.650	45,6	21,6
Tumbaya . . . . .	547	64	11,7	631	296	46,9	1.178	30,6	5,1
Yavi . . . . .	1.783	417	23,4	2.122	1.559	73,5	3.905	50,6	41,9
Rinconada . . . . .	665	126	18,9	748	506	67,6	1.413	44,7	43,5
Sta. Catalina . . . . .	464	118	25,4	625	479	76,6	1.089	54,8	16,4
Sta. Bárbara . . . . .	526	148	28,1	549	232	42,3	1.075	35,3	21,5
Valle Grande . . . . .	247	32	13,0	294	172	58,5	541	37,7	1,5
<b>Total . . . . .</b>	<b>18.497</b>	<b>4.223</b>	<b>22,8</b>	<b>21.037</b>	<b>10.406</b>	<b>49,5</b>	<b>39.534</b>	<b>37,0</b>	<b>29,6</b>

\*  
\* \*

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
PARA TODA LA REPUBLICA

Damos a continuación los resultados provisorios del Censo Escolar de la Nación correspondientes a toda la República, por provincias y territorios nacionales. Según los mismos, fueron censadas, el 28 de abril último (°), 5.855.341 personas de 0 a 21 años de edad cumplidos inclusive, y 3.973.413 padres y tutores de aquéllas, haciendo un total de 9.828.754 personas censadas. El total definitivo será algo menor que éste,

por causa de que los padres menores de 22 años figuran a la vez en el grupo de éstos y en el de los censados menores de 22 años.

El cuadro I da la población censada de 0 a 21 años cumplidos inclusive, con un total de 776.097 personas para la Capital Federal, 4.487.142 para el conjunto de las provincias y 592.102 para los territorios.

CUADRO I

**Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y jurisdicciones**

Jurisdicción	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Cap. Federal	94.316	88.629	146.353	142.222	148.105	156.472	776.097
Buenos Aires	184.927	174.156	272.885	261.128	250.728	242.728	1.386.552
Catamarca . .	12.748	12.519	15.812	15.232	11.326	10.771	78.408
Córdoba . . . .	90.077	85.420	122.854	119.251	98.037	95.893	611.542
Corrientes . .	41.428	38.629	48.022	46.211	30.491	29.903	234.684
Entre Ríos . .	59.270	56.536	73.776	69.819	55.408	52.486	367.295
Jujuy . . . . .	11.517	11.128	12.725	12.066	8.474	7.872	63.782
La Rioja . . .	9.472	9.431	11.697	11.269	8.007	7.379	57.255
Mendoza . . .	34.817	33.157	44.227	43.725	35.808	35.643	227.377
Salta . . . . .	20.925	20.299	23.337	22.380	15.790	14.728	117.459
San Juan . . .	19.417	18.449	23.455	23.045	17.290	16.990	118.646
San Luis . . .	13.665	13.107	16.996	16.760	12.179	11.463	84.170
Santa Fe . . .	87.504	83.684	124.244	120.988	110.893	109.248	636.561
S. del Estero	40.894	39.259	50.390	48.046	32.155	29.891	240.635
Tucumán . . .	44.108	41.596	52.918	51.466	36.817	35.881	262.786
<b>Tot. provinc.</b>	<b>670.769</b>	<b>637.370</b>	<b>893.338</b>	<b>861.386</b>	<b>723.403</b>	<b>700.876</b>	<b>4.487.142</b>
Chaco . . . . .	39.173	37.179	43.025	40.993	26.432	24.085	210.887
Chubut . . . .	6.486	6.412	7.332	7.187	5.659	5.201	38.277
Formosa . . . .	9.009	8.640	9.729	9.254	5.540	5.223	47.395
La Pampa . . .	11.677	11.150	16.151	15.466	13.592	13.197	81.233
(2)	202	220	246	219	105	133	1.125
Los (3)	125	110	136	124	147	95	737
Andes (1) (4)	77	57	58	56	43	29	320
<b>Total</b>	<b>404</b>	<b>387</b>	<b>440</b>	<b>399</b>	<b>295</b>	<b>257</b>	<b>2.182</b>

Misiones . . .	19.460	18.611	22.163	21.281	14.669	13.812	109.996
Neuquén . . .	7.855	6.732	7.253	7.191	4.723	4.449	38.203
Río Negro . .	8.825	8.643	10.753	10.457	7.731	7.296	53.705
Santa Cruz .	1.468	1.366	1.765	1.733	1.452	1.320	9.104
T. del Fuego.	198	175	213	186	222	126	1.120
<hr/>							
Tot. territor.	104.555	99.295	118.824	114.147	80.315	74.966	592.102
<hr/>							
Total general	869.640	825.294	1.158.515	1.117.755	951.823	932.314	5.855.341

(<sup>o</sup>) En los territorios del Sud el censo fué levantado, por razones climáticas, a mediados de marzo.

(<sup>1</sup>) Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 9375, del 21 de septiembre de 1943, el Territorio de Los Andes fué dividido e incorporado a las provincias limítrofes de Salta, Jujuy y Catamarca.

(<sup>2</sup>) Departamentos de San Antonio de los Cobres y Pastos Grandes, incorporados a la Provincia de Salta.

(<sup>3</sup>) Departamento de Susques, incorporado a la Provincia de Jujuy.

(<sup>4</sup>) Departamento de Antofagasta de la Sierra, incorporado a la Provincia de Catamarca.

\*

\* \*

El cuadro II da los censados de 6 a 13 años y los de 14 a 21 cumplidos inclusive. El primer grupo comprende 2.276.270 censados, de los cuales 313.403 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 13,8 o/o sobre el total del grupo. Es de advertir que el comienzo de la edad escolar varía con las jurisdicciones. Así, en la Capital Federal, territorios nacionales y provincias de Santa Fe, San Juan y Corrientes comienza a los 6 años cumplidos. En Entre Ríos, Córdoba, San Luis, Mendoza, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy, a los 7 años, y en Buenos Aires y Salta a los 8 años cumplidos. El segundo grupo comprende 1.884.137 censados de 14 a 21 años cumplidos inclusive, de los cuales 145.571 son analfabetos, es decir, el 7,7 o/o sobre el total del grupo. La jurisdicción con menor proporción de analfabetos en este grupo de edades lo fué —como es natural— la Capital Federal, con sólo 1,4 o/o, y la que dió mayor proporción fué Neuquén, con un 24,7 o/o.

CUADRO II

**Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive**

Jurisdicción	Censados de 6 a 13 años			Censados de 14 a 21 años		
	Total	Nunca fueron		Total	Analfabetos	
		Número	%		Número	%
Buenos Aires . . . .	534.013	84.692	15,9	493.456	20.497	4,2
Capital Federal . .	288.575	3.912	1,4	304.577	4.319	1,4
Catamarca . . . . .	31.044	2.430	7,8	22.097	2.334	10,6
Córdoba . . . . .	242.105	34.921	14,4	193.930	17.086	8,8
Corrientes . . . . .	94.233	19.630	20,8	60.394	11.663	19,3
Entre Ríos . . . . .	143.595	29.730	20,7	107.894	13.684	12,7
Jujuy . . . . .	24.791	4.535	18,3	16.346	2.937	18,0
La Rioja . . . . .	22.966	2.233	9,7	15.386	1.442	9,4
Mendoza . . . . .	87.952	11.711	13,3	71.451	7.396	10,4
Salta . . . . .	45.717	7.587	16,6	30.518	5.247	17,2
San Juan . . . . .	46.500	3.678	7,9	34.280	3.708	10,8
San Luis . . . . .	33.756	3.763	11,1	23.642	2.683	11,3
Santa Fe . . . . .	245.232	28.872	11,8	220.141	11.275	5,1
Sgo. del Estero . .	98.436	13.837	14,1	62.046	10.064	16,2
Tucumán . . . . .	104.384	10.244	9,8	72.698	6.873	9,5
<b>Total provincias .</b>	<b>1.754.724</b>	<b>257.863</b>	<b>14,7</b>	<b>1.424.279</b>	<b>116.889</b>	<b>8,2</b>
Chaco . . . . .	84.018	25.616	30,5	50.517	10.663	21,1
Chubut . . . . .	14.519	3.461	23,8	10.860	1.771	16,3
Formosa . . . . .	18.983	3.628	19,1	10.763	1.491	13,9
La Pampa . . . . .	31.617	4.008	12,7	26.789	2.154	8,0
(2) ..	465	65	14,0	238	18	7,6
L. Andes <sup>(1)</sup> (3) ..	260	39	15,0	242	23	9,5
(4) ..	114	20	17,5	72	16	22,2
<b>Total</b>	<b>839</b>	<b>124</b>	<b>14,8</b>	<b>552</b>	<b>57</b>	<b>10,3</b>
Misiones . . . . .	43.444	4.512	10,4	28.481	3.096	10,9
Neuquén . . . . .	14.444	4.316	29,9	9.172	2.265	24,7
Río Negro . . . . .	21.210	5.322	25,1	15.027	2.772	18,1
Santa Cruz . . . . .	3.498	612	17,5	2.772	131	4,7
Tierra del Fuego..	399	29	7,3	348	13	3,7
<b>Total territorios .</b>	<b>232.971</b>	<b>51.628</b>	<b>22,2</b>	<b>155.281</b>	<b>24.363</b>	<b>15,7</b>
<b>Total general . . .</b>	<b>2.276.270</b>	<b>313.403</b>	<b>13,8</b>	<b>1.884.137</b>	<b>145.571</b>	<b>7,7</b>

(1), (2), (3) y (4) Ver las notas del cuadro I.

Con referencia a los 3.973.413 padres y tutores censados, se registraron 610.818 analfabetos, o sea un 15,4 o/o. La menor proporción de padres analfabetos la tienen la Capital Federal y Tierra del Fuego (6,4 o/o), y la mayor, Jujuy con el 37,0 o/o del total. Los extranjeros representan un 29,0 o/o del total de padres y tutores, siendo Tierra del Fuego la que los tiene en mayor proporción (el 75,2 o/o del total) y Catamarca en menor (2,8 o/o). El cuadro II da estos resultados por jurisdicciones.

CUADRO III

Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos

Jurisdicción	Padres y tutores			Madres y tutoras			Total de padres, madres y tutores	% de padres analfabetos	% de padres extranjeros
	Total	analfabetos		Total	Analfabetas				
		Número	%		Número	%			
Capital Federal	369.093	16.376	4,4	385.704	32.034	8,3	754.797	6,4	46,1
Buenos Aires . .	516.369	43.715	8,5	533.343	58.444	11,0	1.049.712	9,7	34,4
Catamarca . . . .	14.896	2.789	18,7	22.737	6.143	27,0	37.633	23,7	2,8
Córdoba . . . . .	187.665	23.862	12,7	201.700	34.007	16,9	389.365	14,9	19,8
Corrientes. . . . .	49.740	12.088	24,3	68.142	24.907	37,0	117.882	31,4	6,1
Entre Ríos . . . .	92.866	17.658	19,0	103.180	22.923	22,2	196.046	20,7	12,9
Jujuy . . . . .	18.497	4.223	22,8	21.037	10.406	49,5	39.534	37,0	29,6
La Rioja . . . . .	11.299	2.258	20,0	16.470	3.987	24,2	27.769	22,5	3,4
Mendoza . . . . .	70.209	11.431	16,3	74.180	17.398	23,5	144.389	20,0	28,3
Salta . . . . .	30.901	6.580	21,3	35.539	13.098	36,9	66.440	29,6	14,8
San Juan . . . . .	30.080	6.132	20,4	35.234	9.088	26,1	65.314	23,3	16,6
San Luis . . . . .	19.980	3.320	16,6	24.002	4.302	17,9	43.982	17,3	7,6
Santa Fe . . . . .	220.732	23.384	10,6	233.923	38.842	16,6	454.655	13,7	25,9
Sgo. del Estero	50.768	12.973	25,6	66.846	28.946	43,3	117.614	35,6	5,0
Tucumán . . . . .	70.587	14.613	20,7	77.911	21.085	27,1	148.498	24,0	9,9
Total provinc. .	1.384.589	185.026	13,4	1.514.244	293.576	19,4	2.898.833	16,5	24,0

Chaco . . . . .	54.557	11.253	20,6	58.047	21.781	37,5	112.604	29,3	23,1
Chubut . . . . .	10.687	1.609	15,1	11.270	3.063	27,2	21.957	21,3	41,5
Formosa . . . . .	11.374	2.456	21,6	12.723	4.941	38,8	24.097	30,7	52,5
La Pampa . . . . .	22.294	2.786	12,5	23.967	4.581	19,1	46.261	15,9	31,4
( <sup>2</sup> )	309	29	9,4	360	160	44,4	669	28,3	12,7
Los Andes ( <sup>3</sup> )	165	36	21,8	235	117	49,8	400	38,3	0,3
( <sup>4</sup> )	72	18	25,0	111	64	57,7	183	44,8	6,0
<b>Total</b>	<b>546</b>	<b>83</b>	<b>15,2</b>	<b>706</b>	<b>341</b>	<b>48,3</b>	<b>1.252</b>	<b>33,9</b>	<b>7,7</b>

(<sup>1</sup>), (<sup>2</sup>), (<sup>3</sup>) y (<sup>4</sup>) Ver las notas del cuadro I.

Misiones . . . . .	27.833	5.716	20,5	30.515	10.580	34,7	58.348	27,9	50,1
Neuquén . . . . .	9.082	2.404	26,5	10.102	4.045	40,0	19.184	33,6	37,0
Río Negro . . . . .	14.187	2.760	19,5	15.140	4.915	32,5	29.327	26,2	37,3
Santa Cruz . . . . .	2.982	134	4,5	3.001	309	10,3	5.983	7,4	58,7
T. del Fuego . . . . .	387	9	2,3	383	40	10,4	770	6,4	75,2
<b>Total territor.</b>	<b>153.929</b>	<b>29.210</b>	<b>19,0</b>	<b>165.854</b>	<b>54.596</b>	<b>32,9</b>	<b>319.783</b>	<b>26,2</b>	<b>35,6</b>
<b>Total general</b>	<b>1.907.611</b>	<b>230.612</b>	<b>12,1</b>	<b>2.065.802</b>	<b>380.206</b>	<b>18,4</b>	<b>3.973.413</b>	<b>15,4</b>	<b>29,0</b>

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
EN EL TERRITORIO DE LA PAMPA

Fueron censadas, el 28 de abril de 1943, en el Territorio de La Pampa, 81.233 personas de 0 a 21 años cumplidos inclusive, y 46.261 padres y tutores de aquéllas. Los cuadros que van a continuación han sido preparados con los datos globales de los resúmenes hechos por los jefes de distrito.

El cuadro I da la población de La Pampa de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos.

CUADRO I

Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos

Departamentos	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujer	
Atreuco . . . . .	597	539	810	765	671	671	4.053
Caleu-Caleu. . .	154	172	200	198	165	149	1.038
Capital . . . . .	1.081	1.008	1.578	1.559	1.376	1.509	8.111
Catriló . . . . .	375	311	493	472	438	411	2.500
Conhello . . . . .	1.093	1.076	1.624	1.511	1.474	1.412	8.090
Cura-Có . . . . .	148	142	153	146	97	79	765
Chalileo . . . . .	191	200	254	240	140	154	1.179
Chapaleufú . . .	573	551	824	830	655	717	4.150
Chical-Có. . . . .	90	112	117	109	79	59	566
Guatraché . . . .	700	683	1.071	1.032	788	757	5.031
Hucal . . . . .	897	886	1.155	1.137	831	881	5.787
Leventué . . . . .	713	762	945	836	630	548	4.434
Lihuel-Calel. . .	75	67	93	91	88	79	493
Limay-Mahuída	172	187	202	187	132	109	989
Maracó . . . . .	845	716	1.224	1.168	1.189	1.214	6.356
Puelén . . . . .	126	110	134	157	95	72	694
Quemú-Quemú.	629	617	913	905	844	815	4.723
Rancul . . . . .	887	861	1.087	1.067	919	878	5.699
Realicó . . . . .	688	625	1.002	918	1.060	1.017	5.310
Toay . . . . .	396	403	576	530	452	391	2.748
Trenel . . . . .	535	472	712	630	712	678	3.739
Utracán . . . . .	712	650	984	978	757	697	4.778
<b>Total . . . . .</b>	<b>11.677</b>	<b>11.150</b>	<b>16.151</b>	<b>15.466</b>	<b>13.592</b>	<b>13.197</b>	<b>81.233</b>

De los 31.617 niños censados en edades de 6 a 13 años cumplidos inclusive, 4.008 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 12,7 o/o del total del grupo.

El grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, da un total de 26.789 censados con 2.154 analfabetos, es decir, el 8,0 o/o. En el cuadro II se dan estos resultados por departamentos.

CUADRO II

Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive

Departamentos	Censados de 6 a 13 años			Censados de 14 a 21 años		
	Total	Nunca fueron		Total	Analfabetos	
		Número	%		Número	%
Atreuco . . . . .	1.575	236	15,0	1.342	89	6,6
Caleu-Caleu . . . . .	398	115	28,9	314	36	11,5
Capital . . . . .	3.137	87	2,8	2.885	78	2,7
Catriló . . . . .	965	92	9,5	849	15	1,8
Conhelo . . . . .	3.135	434	13,8	2.786	298	10,7
Cura-Có . . . . .	299	237	79,3	176	100	56,8
Chalileo . . . . .	494	132	26,7	294	131	44,6
Chapaleufú . . . . .	1.654	85	5,1	1.372	60	4,4
Chical-Có . . . . .	226	166	73,5	138	80	58,0
Guatraché . . . . .	2.103	144	6,8	1.545	138	8,9
Hucal . . . . .	2.292	224	9,8	1.712	120	7,0
Leventué . . . . .	1.781	414	23,2	1.178	186	15,8
Lihuel-Calel . . . . .	184	129	70,1	167	26	15,6
Limay-Mahuída . . . . .	389	250	64,3	241	145	60,2
Maraco . . . . .	2.392	83	3,5	2.403	58	2,4
Puelén . . . . .	291	83	3,5	2.403	58	2,4
Quemú-Quemú . . . . .	1.818	82	4,5	1.659	31	1,9
Rancul . . . . .	2.154	395	18,3	1.797	207	11,5
Realicó . . . . .	1.920	68	3,5	2.077	52	2,5
Toay . . . . .	1.106	187	16,9	843	71	8,4
Trenel . . . . .	1.342	71	5,3	1.390	28	2,0
Utracán . . . . .	1.962	289	14,7	1.454	151	10,4
Total . . . . .	31.617	4.008	12,7	26.789	2.154	8,0

Con referencia a los 46.261 padres y tutores, se registraron 7.367 analfabetos, o sea el 15,9 o/o del total. Los extranjeros representan un 31,4 o/o del conjunto de padres y tutores. A continuación, el cuadro III da estos resultados por departamentos.

CUADRO III

**Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos**

Departamentos	Padres y tutores			Madres y tutoras			Total de padres, madres y tutores	% de padres analfabetos	% de padres extranjeros
	Total	Analfabetos		Total	Analfabetas				
		Número	%		Número	%			
Atreuco . . . . .	1.051	116	11,0	1.135	191	16,8	2.186	14,0	33,8
Caleu-Caleu. . . . .	261	27	10,3	267	43	16,1	528	13,3	20,8
Capital . . . . .	2.356	197	8,4	2.607	377	14,5	4.963	11,6	29,5
Catriló . . . . .	744	81	10,9	792	106	13,4	1.536	12,2	36,1
Conhello . . . . .	2.115	305	14,4	2.193	470	21,4	4.308	18,0	36,1
Cura-Có . . . . .	163	61	37,4	193	101	52,3	356	45,5	10,1
Chalileo . . . . .	246	97	39,4	278	140	50,4	524	45,2	5,5
Chapaleufú . . . . .	1.271	86	6,8	1.353	153	11,3	2.624	9,1	29,6
Chicalcó . . . . .	118	60	50,8	125	76	60,8	243	56,0	4,9
Guatraché. . . . .	1.261	182	14,4	1.303	326	25,0	2.564	19,8	43,5
Hucal . . . . .	1.562	198	12,7	1.641	329	20,0	3.203	16,5	42,0
Leventué . . . . .	957	260	27,2	1.130	341	30,2	2.087	28,8	12,5
Lihuel-Calel. . . . .	96	7	7,3	109	12	11,0	205	9,3	16,1
Limay-Mahuída . . . . .	174	74	42,5	215	133	61,9	389	53,2	1,0
Maracó . . . . .	2.162	154	7,1	2.330	295	12,7	4.492	10,0	33,9
Puelén . . . . .	135	61	45,2	155	89	57,4	290	51,7	11,0
Quemú-Quemú. . . . .	1.404	120	8,5	1.480	241	16,3	2.884	12,5	37,4
Rancul . . . . .	1.506	236	15,7	1.621	299	18,4	3.127	17,1	25,5
Realicó . . . . .	1.740	113	6,5	1.858	213	11,5	3.598	9,1	31,4
Toay . . . . .	676	98	14,5	720	171	23,8	1.396	19,3	28,1
Trenel . . . . .	1.122	57	5,1	1.175	117	10,0	2.297	7,6	40,0
Utracán . . . . .	1.174	196	16,7	1.287	358	27,8	2.461	22,5	25,5
<b>Total . . . . .</b>	<b>22.294</b>	<b>2.786</b>	<b>12,5</b>	<b>23.967</b>	<b>4.581</b>	<b>19,1</b>	<b>46.261</b>	<b>15,9</b>	<b>31,4</b>

\*

\* \*

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
EN EL TERRITORIO DE RIO NEGRO

Fueron censadas en el Territorio de Río Negro 53.705 personas de 0 a 21 años cumplidos inclusive, y 29.327 padres y tutores de aquéllas.

Los cuadros que van a continuación han sido preparados con los datos globales de los resúmenes hechos por los jefes de distrito.

El cuadro I da la población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos.

CUADRO I

**Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos**

Departamentos	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Adolfo Alsina .	439	434	695	648	580	618	3.414
Avellaneda . . .	610	609	714	754	541	558	3.786
Bariloche . . . .	985	930	947	1.002	825	656	5.345
Gral. Conesa . .	208	224	293	277	232	224	1.468
El Cuy . . . . .	397	363	450	397	234	257	2.098
Gral. Roca . . .	2.821	2.848	3.542	3.549	2.705	2.551	18.016
Nueve de Julio	410	397	456	439	282	245	2.229
Ñorquincó. . . .	324	313	360	346	226	233	1.802
Pilcaniyén . . . .	557	561	690	634	432	399	3.273
Pichi-Mahuída..	360	357	502	466	412	375	2.472
San Antonio . .	369	313	446	412	257	259	2.056
Valcheta . . . . .	464	406	534	512	330	271	2.517
25 de Mayo . . .	881	888	1.124	1.021	665	650	5.229
<b>Total . . . . .</b>	<b>8.825</b>	<b>8.643</b>	<b>10.753</b>	<b>10.457</b>	<b>7.731</b>	<b>7.296</b>	<b>53.705</b>

De los 21.210 niños censados en edades de 6 a 13 años cumplidos inclusive, en el Territorio de Río Negro, 5.322 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 25,1 o/o del total del grupo.

El grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, da un total de 15.027 censados con 2.722 analfabetos, es decir, el 18,1 o/o. En el cuadro II se dan estos resultados por departamentos.

(1) Por razones climáticas, el censo fué levantado a mediados de marzo, en lugar del 28 de abril, como lo fué en el resto de la República.

CUADRO II

**Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive**

Departa mentos	Censados de 6 a 13 años				Censados de 14 a 21 años			
	Total	Nunca fueron		Total	Analfabetos			
		Número	%		Número	%		
Adolfo Alsina . . .	1.343	166	12,4	1.198	67	5,6		
Avellaneda . . . . .	1.468	249	17,0	1.099	105	9,6		
Bariloche . . . . .	1.949	382	19,6	1.481	187	12,6		
Gral. Conesa . . . . .	570	151	26,5	466	55	11,8		
El Cuy . . . . .	847	628	74,1	491	289	58,9		
Gral. Roca . . . . .	7.091	604	8,5	5.256	321	6,1		
Nueve de Julio . . . . .	895	623	70,0	527	299	56,7		
Ñorquincó . . . . .	706	340	48,2	459	178	38,8		
Pilcaniyén . . . . .	1.324	476	36,0	831	308	37,1		
Pichi Mahuida . . . . .	968	110	11,3	787	35	4,4		
San Antonio . . . . .	858	167	19,5	516	71	13,8		
Valcheta . . . . .	1.046	468	44,7	601	229	38,1		
25 de Mayo . . . . .	2.145	958	44,7	1.315	578	44,0		
<b>Total . . . . .</b>	<b>21.210</b>	<b>5.322</b>	<b>25,1</b>	<b>15.027</b>	<b>2.722</b>	<b>18,1</b>		

Con referencia a los 29.327 padres y tutores, se registraron 7.675 analfabetos, o sea el 26,2 o/o del total. Los extranjeros representan un 37,3 o/o del conjunto de padres y tutores. A continuación, el cuadro III da estos resultados por departamentos.

CUADRO III

**Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos**

Departamentos	Padres y tutores			Madres y tutoras			Total de padres, madres y tutores	% de padres analfabetos	% de padres extranjeros
	Total	analfabetos		Total	Analfabetas				
		Número	%		Número	%			
Adolfo Alsina .	957	121	12,6	1.034	158	15,3	1.991	14,0	25,6
Avellaneda . . . .	990	157	15,9	1.046	264	25,2	2.036	20,7	30,3
Bariloche . . . . .	1.425	185	13,0	1.531	403	26,3	2.956	19,9	48,4
Gral. Conesa . . .	365	41	11,2	404	69	17,0	769	14,3	21,1
El Cuy . . . . .	459	178	38,8	481	319	66,3	940	52,9	14,4
Gral. Roca . . . .	5.441	699	12,8	5.801	1.284	22,1	11.242	17,6	49,4
Nueve de Julio	523	254	48,6	537	409	76,1	1.060	62,5	14,8
Norquincó . . . .	405	152	37,5	426	253	59,4	831	48,7	26,8
Pilcaniyén. . . . .	671	247	36,8	725	452	62,3	1.396	50,1	35,5
Pichi-Mahuida..	674	60	8,9	747	106	14,2	1.421	11,7	36,5
San Antonio . . .	593	65	11,0	659	156	23,7	1.252	17,7	22,0
Valcheta . . . . .	558	210	37,6	580	344	59,3	1.138	48,7	15,2
25 de Mayo . . .	1.126	391	34,7	1.169	698	59,7	2.295	47,5	29,9
<b>Total . . . . .</b>	<b>14.187</b>	<b>2.760</b>	<b>19,5</b>	<b>15.140</b>	<b>4.915</b>	<b>32,5</b>	<b>29.327</b>	<b>26,2</b>	<b>37,3</b>

\*  
\* \*

Buenos Aires, 20 de enero de 1944

**RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
EN EL TERRITORIO DEL NEUQUEN**

Fueron censadas en el Territorio del Neuquén 38.203 personas de 0 a 21 años cumplidos inclusive, y 19.184 padres y tutores de aquéllas. Los cuadros que van a continuación han sido preparados con los datos globales de los resúmenes hechos por los jefes de distrito.

El cuadro I de la población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos.

CUADRO I

**Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos**

Departamentos	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Mujeres	Varones	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Aluminé . . .	354	340	366	317	187	170	1.734
Añelo . . . . .	61	58	69	66	32	24	310
Catán-Lil . . .	314	286	348	365	215	235	1.763
Chos-Malal . .	597	562	641	608	363	360	3.131
Collon-Curá .	248	249	255	215	153	152	1.272
Confluencia .	2.536	1.623	1.698	1.759	1.137	1.139	9.892
Huiliches . .	359	342	351	358	287	237	1.934
Lacar . . . . .	323	336	335	395	273	236	1.898
Loncopué . . .	454	414	445	485	356	249	2.403
Los Lagos . .	154	122	129	137	79	72	693
Minas . . . . .	571	542	559	536	349	312	2.869
Norquín . . . .	503	539	538	547	326	304	2.757
Pehuenches .	213	201	228	214	151	154	1.161
Picúnches . .	390	366	422	420	265	269	2.132
Picún-Leufú .	192	187	220	219	161	134	1.113
Zapala . . . .	586	565	649	550	389	402	3.141
<b>Total . . . . .</b>	<b>7.855</b>	<b>6.732</b>	<b>7.253</b>	<b>7.191</b>	<b>4.723</b>	<b>4.449</b>	<b>38.203</b>

De los 14.444 niños censados en edades de 6 a 13 años cumplidos inclusive, 4.316 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 29,9 o/o del total del grupo.

El grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, da un total de 9.172 censados con 2.265 analfabetos, es decir, el 24,7 o/o. En el cuadro II se dan estos resultados por departamentos.

(<sup>1</sup>) Por razones climáticas, el censo fué levantado a mediados de marzo, en lugar del 28 de abril, como lo fué en el resto de la República.

CUADRO II

**Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive**

Departamentos	Censados de 6 a 13 años			Censados de 14 a 21 años		
	Total	Nunca fueron		Total	Analfabetos	
		Número	%		Número	%
Aluminé . . . . .	683	401	58,7	357	144	40,3
Añelo . . . . .	135	81	60,0	56	29	51,8
Catán-Lil . . . . .	713	350	49,1	450	220	48,9
Chos-Malal . . . . .	1.249	327	26,2	723	229	31,7
Collon-Curá . . . . .	470	229	48,7	305	109	35,7
Confluencia . . . . .	3.457	270	7,8	2.276	166	7,3
Huiliches . . . . .	709	263	37,1	524	220	42,0
Lacar . . . . .	730	185	25,3	509	75	14,7
Loncopué . . . . .	930	257	27,6	605	130	21,5
Los Lagos . . . . .	266	107	40,2	151	45	29,8
Minas . . . . .	1.095	576	52,6	661	270	40,8
Ñorquín . . . . .	1.085	318	29,3	630	157	24,9
Pehuénches . . . . .	442	160	36,2	305	116	38,0
Picúnches . . . . .	842	409	48,6	534	112	21,0
Picún-Leufú . . . . .	439	56	12,8	295	57	19,3
Zapala . . . . .	1.199	327	27,3	791	186	23,5
<b>Total . . . . .</b>	<b>14.444</b>	<b>4.316</b>	<b>29,9</b>	<b>9.172</b>	<b>2.265</b>	<b>24,7</b>

Con referencia a los 19.184 padres y tutores, se registraron 6.449 analfabetos, o sea el 33,6 o/o del total. Los extranjeros representan un 37,0 o/o del conjunto de padres y tutores. A continuación, el cuadro III da estos resultados por departamentos.

CUADRO III

Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos

Departamentos	Padres y tutores			Madres y tutoras			Total de padres, madres y tutoras	% de padres Analfabetos	% de padres extranjeros
	Total	Número	%	Total	Número	%			
Aluminé . . . . .	377	137	36,3	423	246	58,2	800	47,9	35,4
Añelo . . . . .	71	28	39,4	75	43	57,3	146	48,6	28,7
Catan-Lil . . . . .	359	154	42,9	400	262	65,5	759	54,8	23,5
Chos-Malal . . . . .	708	214	30,2	855	342	40,0	1.563	35,6	41,1
Collon-Curá. . . . .	280	107	38,2	289	151	52,2	569	45,3	23,4
Confluencia . . . . .	2.723	305	11,2	2.855	676	23,7	5.578	17,6	38,1
Huiliches. . . . .	455	191	42,0	493	266	54,0	948	48,2	36,5
Lacar . . . . .	442	101	22,9	504	177	35,1	946	29,4	46,1
Loncopué . . . . .	504	188	37,3	603	315	52,2	1.107	45,4	29,5
Los Lagos. . . . .	180	45	25,0	177	72	40,7	357	32,8	57,1
Minas . . . . .	665	272	40,9	770	340	44,2	1.435	42,6	42,2
Ñorquín . . . . .	590	191	32,4	690	298	43,2	1.280	38,2	37,2
Pehuénches . . . . .	257	101	39,3	304	159	52,3	561	46,3	33,9
Picúnches . . . . .	460	123	26,7	546	226	41,4	1.006	34,7	37,6
Picún-Leufú. . . . .	227	78	34,4	253	130	51,4	480	43,3	35,2
Zapala . . . . .	784	169	21,6	865	342	39,5	1.649	31,0	34,1
Total . . . . .	9.082	2.404	26,5	10.102	4.045	40,0	19.184	33,6	37,0

\*  
\* \*

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
EN EL TERRITORIO DE FORMOSA

Fueron censadas en el Territorio de Formosa 47.395 personas de 0 a 21 años cumplidos inclusive, y 24.097 padres y tutores de aquéllas. Los

cuadros que van a continuación han sido preparados con los datos globales de los resúmenes hechos por los jefes de distrito.

El cuadro I da la población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos.

CUADRO I

Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos

Departamentos	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Bermejo . . . .	574	581	558	491	324	310	2.838
Formosa . . . .	2.129	2.042	2.634	2.537	1.625	1.646	12.613
Laishí . . . . .	575	560	608	523	336	279	2.881
Matacos . . . .	46	57	52	53	34	41	283
Patiño . . . . .	2.115	2.028	2.192	2.060	1.173	1.082	10.650
Pilagás . . . . .	637	590	600	544	318	302	2.992
Pilcomayo . . . .	1.284	1.207	1.353	1.305	758	773	6.680
Pirane . . . . .	1.568	1.482	1.636	1.663	915	737	8.001
Ramón Lista. . .	81	93	96	78	56	53	457
Total . . . . .	9.009	8.640	9.729	9.254	5.540	5.223	47.395

De los 18.983 niños censados en edades de 6 a 13 años cumplidos inclusive, 3.628 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 19,1 o/o del total del grupo.

El grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, da un total de 10.763 censados con 1.491 analfabetos, es decir, el 13,9 o/o. En el cuadro II se dan estos resultados por departamentos.

CUADRO II

Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive

Departamentos	Censados de 6 a 13 años			Censados de 14 a 21 años		
	Total	Nunca fueron		Total	Analfabetos	
		Número	%		Número	%
Bermejo . . . . .	1.049	307	29,3	634	134	21,1
Formosa . . . . .	5.171	483	9,3	3.271	198	6,1
Laishí . . . . .	1.131	319	28,2	615	129	21,0
Matacos . . . . .	105	76	72,4	75	51	68,0
Patiño . . . . .	4.252	1.025	24,1	2.255	376	16,7
Pilagás . . . . .	1.144	120	10,5	621	90	14,5
Pilcomayo . . . . .	2.658	378	14,2	1.531	241	15,7
Pirané . . . . .	3.299	861	26,1	1.652	248	15,0
Ramón Lista . . . . .	174	59	33,9	109	24	22,0
<b>Total . . . . .</b>	<b>18.983</b>	<b>3.628</b>	<b>19,1</b>	<b>10.763</b>	<b>1.491</b>	<b>13,9</b>

Con referencia a los 24.097 padres y tutores, se registraron 7.397 analfabetos, o sea el 30,7 o/o del total. Los extranjeros representan un 52,5 o/o del conjunto de padres y tutores. A continuación, el cuadro III da estos resultados por departamentos.

CUADRO III

Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos

Departamentos	Padres y tutores			Madres y tutoras			Total de padres, madres y tutores	% de padres analfabetos	% de padres extranjeros
	Total	analfabetos		Total	Analfabetas				
		Número	%		Número	%			
Bermejo . . . . .	619	222	35,9	673	321	47,7	1.292	42,0	7,2
Formosa . . . . .	3.372	417	12,4	3.770	1.064	28,2	7.142	20,7	58,8
Laishí . . . . .	681	258	37,9	750	405	54,0	1.431	46,3	6,5
Matacos . . . . .	50	14	28,0	69	33	47,8	119	39,5	0,8
Patiño . . . . .	2.422	507	20,9	2.775	1.036	37,3	5.197	29,7	32,6
Pilagás . . . . .	729	240	32,9	773	409	52,9	1.502	43,2	77,2
Pilcomayo . . . . .	1.596	409	25,6	1.847	789	42,7	3.443	34,8	72,6
Pirané . . . . .	1.817	375	20,6	1.947	851	43,7	3.764	32,6	53,8
Ramón Lista . . . . .	88	14	15,9	119	33	27,7	207	22,7	7,7
<b>Total . . . . .</b>	<b>11.374</b>	<b>2.456</b>	<b>21,6</b>	<b>12.723</b>	<b>4.941</b>	<b>38,8</b>	<b>24.097</b>	<b>30,7</b>	<b>52,5</b>

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
EN EL TERRITORIO DE LOS ANDES

Fueron censadas en el Territorio de Los Andes 2.182 personas de 0 a 21 años cumplidos inclusive, y 1.252 padres y tutores de aquéllas. Los cuadros que van a continuación han sido preparados con los datos globales de los resúmenes hechos por los jefes de distrito.

El cuadro I da la población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos.

CUADRO I

Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada  
por sexos y departamentos

Departamentos	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
A. de la Sierra . . .	77	57	58	56	43	29	320
Pastos Grandes. .	39	39	40	45	17	21	201
S. A. de los Cobres	163	181	206	174	88	112	924
Susques . . . . .	125	116	136	124	147	95	737
Total . . . . .	404	387	440	399	295	257	2.182

De los 839 niños censados en edades de 6 a 13 años cumplidos inclusive, 124 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 14,8 o/o del total del grupo.

El grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, da un total de 552 censados con 57 analfabetos, es decir, el 10,3 o/o. En el cuadro II se dan estos resultados por departamentos.

NOTA. — Por decreto del Gobierno Nacional n° 9375/43 y con posterioridad al levantamiento del censo, que se realizó el 28 de abril de 1943, el Territorio de Los Andes fué incorporado a las provincias con él limítrofes, correspondiendo el departamento de Antofagasta de la Sierra a la Provincia de Catamarca, los de Pastos Grandes y San Antonio de los Cobres a Salta y el de Susques a Jujuy.

CUADRO II

**Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive**

Departamentos	Censados de 6 a 13 años			Censados de 14 a 21 años		
	Total	Nunca fueron		Total	analfabetos	
		Número	%		Número	%
Antof. de la Sierra	114	20	17,5	72	16	22,2
Pastos Grandes . . .	85	17	20,0	38	—	—
S. A. de los Cobres	380	48	12,6	200	18	9,0
Susques . . . . .	260	39	15,0	242	23	9,5
<b>Total . . . . .</b>	<b>839</b>	<b>124</b>	<b>14,8</b>	<b>552</b>	<b>57</b>	<b>10,3</b>

Con referencia a los 1.252 padres y tutores, se registraron 424 analfabetos, o sea el 33,9 o/o del total. Los extranjeros representan un 7,7 o/o del conjunto de padres y tutores. A continuación, el cuadro III da estos resultados por departamentos.

CUADRO III

**Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos**

Departamentos	Padres y tutores			Madres y tutoras			Total de padres, madres y tutores	% de padres analfabetos	% de padres extranjeros
	Total	Analfabetos		Total	Analfabetas				
		Número	%		Número	%			
A. de la Sierra	72	18	25,0	111	64	57,7	183	44,8	6,0
Pastos Grandes	62	7	11,3	67	27	44,3	129	26,3	20,9
S. A. de los Cob.	247	22	8,9	293	133	45,3	540	28,7	10,7
Susques . . . . .	165	36	21,8	235	117	49,8	400	38,3	0,3
<b>Total . . . . .</b>	<b>546</b>	<b>83</b>	<b>15,2</b>	<b>706</b>	<b>341</b>	<b>48,3</b>	<b>1.252</b>	<b>33,9</b>	<b>7,7</b>

\*

\* \*

**RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION  
EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT**

Fueron censadas en el Territorio de Chubut 38.277 personas de 0 a 21 años cumplidos inclusive, y 21.957 padres y tutores de aquéllas. Los

cuadros que van a continuación han sido preparados con los datos globales de los resúmenes hechos por los jefes de distrito.

El cuadro I da la población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos.

CUADRO I

**Población de 0 a 21 años cumplidos inclusive, clasificada por sexos y departamentos**

Departamentos	Censados de 0 a 5 años		Censados de 6 a 13 años		Censados de 14 a 21 años		Total 0 a 21 años
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Ameghino . . . . .	39	62	78	72	60	55	366
Biedma . . . . .	249	245	325	299	249	283	1.650
Cushamén . . . . .	982	905	1.014	1.024	675	561	5.161
Escalante . . . . .	1.388	1.430	1.554	1.573	1.400	1.235	8.580
Futaleufú . . . . .	846	824	972	899	725	658	4.924
Gaimán . . . . .	385	342	529	531	453	418	2.658
Gastre . . . . .	357	328	344	343	218	167	1.757
Languiñeo . . . . .	380	366	407	367	227	203	1.950
Mártires . . . . .	97	117	112	110	53	52	541
P. de los Indios	216	252	267	233	148	121	1.237
Rawson . . . . .	449	469	706	691	628	633	3.576
Río Senguer . . . . .	416	433	415	441	327	291	2.323
Sarmiento . . . . .	183	172	81	81	174	169	860
Tehuelches . . . . .	354	308	373	378	232	255	1.900
Telsen . . . . .	145	159	155	145	90	100	794
Total . . . . .	6.486	6.412	7.332	7.187	5.659	5.201	38.277

De los 14.519 niños censados en edades de 6 a 13 años cumplidos inclusive, 3.461 nunca fueron a la escuela, lo cual representa un 23,8 o/o del total del grupo.

El grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, da un total de 10.860 censados con 1.771 analfabetos, es decir, el 16,3 o/o. En el cuadro II se dan estos resultados por departamentos.

(1) Por razones climáticas, el censo fué levantado a mediados de marzo, en lugar del 28 de abril, como lo fué en el resto de la República.

CUADRO II

**Censados de 6 a 13 años cumplidos inclusive que nunca fueron a la escuela, y analfabetos de 14 a 21 años cumplidos inclusive**

Departamentos	Censados de 6 a 13 años			Censados de 14 a 21 años		
	Total	Nunca fueron		Total	Analfabetos	
		Número	%		Número	%
Ameghino . . . . .	150	36	24,0	115	9	7,8
Biedma . . . . .	624	151	24,2	532	57	10,7
Cushamén . . . . .	2.038	524	25,7	1.236	366	29,6
Escalante . . . . .	3.127	242	7,7	2.635	56	2,1
Futaleufú . . . . .	1.871	386	20,6	1.383	206	14,9
Gaimán . . . . .	1.060	43	4,1	871	43	4,9
Gastre . . . . .	687	377	54,9	385	212	55,1
Languiño . . . . .	774	385	49,7	430	205	47,7
Mártires . . . . .	222	146	65,8	105	50	47,6
Paso de los Indios	500	288	57,6	269	128	47,6
Rawson . . . . .	1.397	37	2,6	1.261	32	2,5
Río Senguer . . . . .	856	312	36,4	618	167	27,0
Sarmiento . . . . .	162	83	51,2	343	44	12,8
Tehuelches . . . . .	751	269	35,8	487	96	19,7
Telsen . . . . .	300	182	60,7	190	100	52,6
<b>Total . . . . .</b>	<b>14.519</b>	<b>3.461</b>	<b>23,8</b>	<b>10.860</b>	<b>1.771</b>	<b>16,3</b>

Con referencia a los 21.957 padres y tutores, se registraron 4.672 analfabetos, o sea el 21,3 o/o del total. Los extranjeros representan un 41,5 o/o del conjunto de padres y tutores. A continuación, el cuadro III da estos resultados por departamentos.

La correspondencia deberá dirigirse a la Dirección General de Educación Física, Sección "Audiciones Radiotelefónicas", Las Heras 2545, Capital Federal.

CUADRO III

**Padres y tutores censados, distinguiendo extranjeros y analfabetos**

Departamentos	Padres y tutores			Madres y ttoras			Total de padres, madres y tutores	% de padres analfabetos	% de padres extranjeros
	Total	Analfabetos		Total	Analfabetas				
		Número	%		Número	%			
Ameghino . . . . .	123	7	5,7	130	12	9,2	253	7,5	40,3
Biedma . . . . .	461	52	11,3	492	85	17,3	953	14,4	34,3
Cushamén . . . . .	1.054	298	28,3	1.109	533	48,1	2.163	38,4	35,5
Escalante . . . . .	3.304	107	3,2	3.417	354	10,4	6.721	6,9	56,4
Futaleufú . . . . .	1.252	187	14,9	1.337	362	27,1	2.589	21,2	40,6
Gaimán . . . . .	710	47	6,6	763	99	13,0	1.473	9,9	37,9
Gastre . . . . .	381	158	41,5	377	278	73,7	758	57,5	18,6
Languiño . . . . .	427	170	39,8	459	310	67,5	886	54,2	25,8
Mártires . . . . .	132	48	36,4	134	89	66,4	266	51,5	20,3
P. de los Indios	285	133	46,7	297	196	66,0	582	56,5	22,5
Rawson . . . . .	1.158	63	5,4	1.266	143	11,3	2.424	8,5	39,5
Río Senguer . . . . .	544	152	27,9	572	256	44,8	1.116	36,6	37,7
Sarmiento . . . . .	274	29	10,6	296	50	16,9	570	13,9	41,1
Tehuelches . . . . .	412	93	22,6	447	181	40,6	859	31,9	33,4
Telsen . . . . .	170	65	38,2	174	115	66,1	344	52,3	19,5
<b>Total . . . . .</b>	<b>10.687</b>	<b>1.609</b>	<b>15,1</b>	<b>11.270</b>	<b>3.063</b>	<b>27,2</b>	<b>21.957</b>	<b>21,3</b>	<b>41,5</b>

Conferencias sobre diversos temas de educación física auspiciados por la Dirección General de la asignatura y propaladas por L. R. A. Radio del Estado, de acuerdo al plan aprobado por resolución ministerial del 28 de septiembre de 1943, publicado en el Boletín n° 43, pág. 1317.

### Introducción

Consecuente con el propósito del Gobierno de fomentar la educación física popular y; especialmente, la cultura deportiva, que debe ser característica de todo argentino, inicia hoy la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación un ciclo de audiciones dedicadas a los jóvenes y adultos de ambos sexos, especialmente a los estudiantes secundarios y universitarios, a los aficionados y a los padres de familia.

Esta nueva ampliación de sus actividades —grato es consignarlo— ha sido posible merced al decidido apoyo de Radio del Estado, que ve en ello, justamente, una contribución a su sana política de elevación de la cultura nacional.

En forma compendiada y sencilla se irá desarrollando todos los jueves —y quizá más adelante con periodicidad más breve— el siguiente programa:

- a) Noticioso de las actividades de la Dirección General;
- b) Conceptos básicos de educación física;
- c) Recomendaciones sobre prácticas higiénicas;
- d) Indicaciones sobre primeros auxilios;
- e) Música y cantos selectos, especialmente de tipo folklórico (con comentarios sintéticos);
- f) Comentarios sobre los principales espectáculos deportivos, con sentido educativo;
- g) Recomendaciones sobre ética deportiva;
- h) Anécdotas tendientes a acentuar la ética deportiva y la formación del carácter;
- i) Contestación a preguntas de interés general.

De acuerdo a lo expresado en el último punto, a todas las personas interesadas por este programa les solicitamos que requieran cualquier aclaración, como así también que nos hagan llegar cualquier sugestión.

La correspondencia deberá dirigirse a la Dirección General de Educación Física, Sección "Audiciones Radiotelefónicas", Las Heras 2545, Capital Federal.

### Concepto de la educación física

Sin duda nuestros oyentes están más habituados a usar los términos “ejercicios físicos” que “educación física”, empleados invariablemente por nosotros.

En la acepción vulgar no se aprecia distingo alguno, pero en la acepción técnica existe una diferencia realmente importante. El ejercicio físico constituye sólo una parte de la educación física.

Hay ante todo una explicación histórica del problema. En un primer momento —con rara excepción—, la preocupación fundamental de los especialistas fué el desarrollo muscular (concepto que todavía comparten algunas personas), sin que ello significara, desde luego, un desconocimiento de otros valores complementarios.

Hoy el concepto ha variado en la forma que expresamos en seguida. Contempla como fin el desenvolvimiento integral de la personalidad del individuo.

Analizando este concepto encontramos los objetivos siguientes:

- a) crecimiento y desarrollo armonioso;
- b) salud;
- c) adquisición de habilidades y destreza corporal;
- d) hábitos sociales y morales;
- e) habilidades de recreación, para aprovechamiento de las horas libres.

En los jóvenes, la ejercitación física tiene un carácter esencialmente formativo y educativo. En los adultos es de carácter recreativo, aunque esto no excluya lo anterior, porque la educación es un proceso que empieza cuando el individuo nace —y aún antes de nacer—, terminando recién cuando acaba la vida. Desde luego que lo dicho tiene valor en cuanto a posibilidad educacional.

Hemos expresado que la ejercitación física del adulto tiene carácter recreativo. Quizá sea conveniente aclarar el verdadero significado del vocablo.

El trabajo es creación. Y bien, el hombre necesita restaurar las energías gastadas en el trabajo, necesita recrearse.

Uno de los agentes más importantes de la recreación es la ejercitación física. Ha llegado el momento de recordar que el movimiento mundial en favor de la recreación, como aprovechamiento de las horas libres, constituye uno de los fenómenos característicos del progreso actual.

Ahora bien; ¿qué actividades son educativas y recreativas? Las mencionaremos por orden de importancia.

- 1º. juegos, deportes y atletismo;
- 2º. baile folklórico, característico y natural;
- 3º. ejercicios libres (lo que comúnmente se llama gimnasia);
- 4º. ejercicios acrobáticos y en aparatos;
- 5º. Campamentos y excursiones.

Finalmente diremos que la educación física forma parte del campo más vasto de la higiene social, que comprende: nutrición, inspección médica y dental y educación en el desarrollo humano.

Resulta, pues, que el problema es más amplio, complejo y difícil que lo que generalmente se cree.

En las próximas audiciones desarrollaremos los distintos aspectos de esta cuestión, que tanto preocupa hoy a los gobiernos y a los pueblos.

Héctor Félix Bravo  
*Inspector de la Dirección General  
de Educación Física*

### Deportes y ética deportiva

El vivo interés y la pasión que demuestra la inmensa mayoría de nuestros jóvenes por las manifestaciones deportivas, constituye un hecho de trascendental significación, que no puede pasar inadvertido para un gobierno celoso de la salud física y moral de su pueblo.

Es que todo lo que acontece en esta edad de la vida, plástica como ninguna, deja una huella indeleble. Y bien sabemos que el deporte puede llegar a ser un poderoso factor en el desarrollo moral y social del adolescente, tanto en un sentido positivo como en un sentido negativo.

He aquí cómo es a todas luces necesario e impostergable intensificar la acción del gobierno tendiente a precisar el concepto y la finalidad del deporte y a orientar la conducta deportiva.

Empecemos por decir que un jugador aficionado compite puramente por el placer que brinda el juego. El triunfo o la derrota son meras contingencias de un hecho principal. el juego como creador de energías, de conducta y buenos hábitos de vida.

Partiendo de este concepto, debemos destacar que toda la actuación de un deportista, desde las relaciones con los compañeros de equipo hasta las que mantiene con los árbitros, con los dirigentes y con el público, debe

ser una demostración inequívoca y constante de caballerosidad, de honestidad, de lealtad.

No omitirá, pues, ninguna ocasión que se le presente para elogiar la buena conducta de sus oponentes circunstanciales, repudiar las acciones ilícitas de sus compañeros y acatar con altura las decisiones del árbitro.

Creemos que nada compendia mejor el espíritu de este propósito en que está empeñada la Dirección General de Educación Física, que la definición del deportista aparecida en la revista "Punch" en 1850. Dice así:

"Deportista es aquel que no solamente ha vigorizado sus músculos y desarrollado su resistencia por el ejercicio de algún gran deporte, sino que en la práctica de ese ejercicio ha aprendido a reprimir su cólera, a ser tolerante con sus compañeros, a no aprovechar una vil ventaja, a sentir profundamente como una deshonra la mera sospecha de una trampa, y llevar con altura un semblante alegre, bajo el desencanto de un revés".

Héctor Félix Bravo

*Inspector de la Dirección General  
de Educación Física*

---

### Necesidad de la recreación física

El problema de la **educación física** —necesidad indiscutible, admitida por todos—, debe ser considerado y resuelto conjuntamente con el problema de la **recreación física**.

Así como la educación física no es más que una parte de la educación, proceso continuo y total, amplio y universal, que **forma** al hombre y lo perfecciona **física y espiritualmente**, la recreación física no es más que una parte de la recreación, que es también física y espiritual. Y así como la educación y la recreación están íntimamente vinculadas y complementan sus objetivos para asegurar al hombre una existencia feliz —suprema aspiración—, así también la **educación física** se vincula y hasta se confunde en parte con la recreación física.

Tan importante es un problema como el otro, el de formar hombres sanos, fuertes y diestros, resistentes, que tengan experiencia física de la vida (porque saben lo que es correr y saltar, trepar y lanzar, nadar y luchar, porque saben lo que es el esfuerzo, el máximo esfuerzo, dando el mayor rendimiento de que es capaz para alcanzar el triunfo, en una competencia desinteresada); hombres que sientan el placer de ser fuertes,

que tengan espíritu de iniciativa y optimismo, belleza y armonía en sus formas y movimientos, espíritu constructivo que los impulse a su propia elevación y de solidaridad que los incite a propender al bienestar y perfeccionamiento colectivo, que posean saludables hábitos higiénicos y sean capaces de emplear provechosamente su actividad, que amen la naturaleza, el aire y el sol, el mar y la montaña y la vida que palpita por doquier, **que todo esto es educación física**; y al lado de ella, con igual importancia, la **recreación física**, que es el aprovechamiento y goce de estas capacidades, y mantenimiento de la perfección alcanzada por el movimiento y sus diferentes formas y la vida al aire libre, que es el ejercicio de la función que mantiene el desarrollo orgánico, el lógico aprovechamiento e interés del capital humano, en beneficio propio y en el de los demás.

¿Qué sentido tendría formar un atleta por medio de la educación física, si ha de permanecer luego en la inactividad, y no continúa con la práctica de juegos y deportes y de la vida activa, de las excursiones y de los viajes, de las competencias, que son los medios agradables, placenteros, de conservar el físico y la vitalidad?

Condiciones corporales y vitalidad, tono vital intenso y energía, son importantes en sí; pero, no olvidemos, son la base y condición primera, asiento y continente del espíritu, que es la máxima manifestación del hombre; espíritu que tiende a elevarse y perfeccionarse cuando pueda apoyarse en un cuerpo sano y fuerte, en un dinamismo físico que colabore y armonice con el dinamismo psíquico, cuando el cuerpo es capaz de coadyuvar a la más noble **concepción de la propia vida**.

Precisemos el concepto de la recreación porque tiene un significado más profundo, social y ético. Enumeremos sus objetivos:

La recreación compensa la influencia del trabajo —perniciosa muchas veces—, que es la actividad específica del hombre y el medio de realización de su existencia. Esta compensación se refiere tanto a la forma como a la intensidad, monotonía y automatismo del trabajo: por eso adquiere particular importancia en el obrero manual y en el intelectual.

El hombre debe dividir su jornada entre trabajo, descanso y recreo. Y es precisamente el “adecuado empleo de las horas libres”, lo que universalmente se conoce con el nombre de “recreación”.

La recreación debe ser juego, tarea agradable, recreo —de ahí su nombre—, porque en el adulto aún se mantiene, cumpliendo los mismos fines, la necesidad instintiva de juego, que es característica del niño, aunque disminuída en intensidad: por eso la recreación es una necesidad que debe ser satisfecha, porque es en su raíz una exigencia biológica.

La recreación asegura una forma de vida satisfactoria de acuerdo con la personalidad de cada uno: es para el adulto una tarea seria guiada

por la iniciativa individual, que tiende al perfeccionamiento de sí mismo —es también educativa— y a la construcción de su propio destino. Por eso deben proporcionarse las más diversas formas de recreación, y refiriéndonos solamente a lo físico; campos de juego en donde cada uno pueda practicar el deporte que más le agrade y satisfaga, bajo la dirección de profesores, líderes, compañeros o libremente; excursiones y viajes, campamentos, scoutismo, etc., actividades diarias, de fin de semana o de vacaciones anuales; adaptadas a las diferentes condiciones y medios de los beneficiarios.

La recreación es también un medio de completar la educación y formación física del hombre, por cuyo motivo, sobre todo para los jóvenes, debe ser organizada educativamente, para completar la influencia de la escuela.

La recreación cumple una función social de la mayor importancia porque aumenta el valor de socio-utilidad de cada hombre y contribuye a la mayor vinculación y conocimientos mutuos, y es factor fundamental de la construcción de la nacionalidad porque favorece el conocimiento de nuestro suelo y facilita la elaboración de ideales comunes, de cohesión social, estimula la formación de la conciencia de nosotros mismos y la auténtica proyección de nuestra tradición histórica.

Al Estado le compete la solución de los dos factores fundamentales del problema de la recreación:

- 1) Crear la conciencia del racional empleo de las horas libres, mediante una adecuada y eficiente educación física, realizada armónicamente con la educación de los ciudadanos, desde la niñez y adolescencia;
- 2) Proporcionar los medios para una eficaz recreación de todos los ciudadanos: campos de juegos y deportes, estadios, piscinas, albergues de juventud; competencias populares, insignias de educación física y deportivas; viajes y excursiones, etc., y asegurar una conveniente organización del trabajo para que todo habitante pueda dedicar una parte del día a su recreación.

Prof. Enrique C. Romero Brest  
*Inspector de la Dirección General  
de Educación Física*

### Las decisiones del árbitro siempre deben ser respetadas

“El juez siempre tiene razón”, reza una leyenda inscrita en carteles colocados a la entrada de algunos campos de deportes.

Claro está que ella no debe ser interpretada en su significado gramatical, porque carecería de verdad y, por tanto, de fuerza. En cambio, interpretada en su sentido lógico, la leyenda comentada quiere decir que las decisiones del árbitro siempre deben ser respetadas.

Si constantemente se aprecia que los jugadores cometen errores, que no actúan en todos los partidos con la misma eficiencia, llegando algunas veces a jugar en forma tan deficiente que perjudican a su equipo, y se los disculpa con el clásico “estuvo en un mal día”, lógico es pensar que el juez también puede tener “un mal día” y equivocarse, sin que por ello sea lícito poner en tela de juicio su honradez.

No debemos suponer que el juez es infalible. Al contrario, pensemos que como todo ser humano puede equivocarse, que su visión y su juicio son susceptibles de un margen natural de error, sin mengua de su buena fe.

Convengamos que su misión no sólo es la más difícil, sino también la que menos satisfacciones proporciona.

La mayoría de las críticas que se hacen a los jueces son injustas, pues, olvidando por un momento los errores que puede haber en la apreciación de una jugada, es del caso recordar que existe en la masa del público y de los jugadores un desconocimiento importante de las leyes de juego, circunstancia que origina la mayoría de las protestas, por cierto, infundadas.

Por otra parte, justo es reconocer que el juez sigue el juego y no tiene, en consecuencia, la visión de conjunto que es posible a los espectadores, razón por la cual algunas infracciones fácilmente observables desde una tribuna pasan desapercibidas para él. Además, la misma jugada vista desde distintos ángulos puede dar lugar a interpretaciones diferentes.

No debemos olvidar tampoco que el apasionamiento y el deseo de triunfar, pueden llevarnos a estimar como excesiva e injusta la pena aplicada a nuestros favoritos, mientras que aplicada al adversario puede parecerse demasiado leve.

En el deporte, como en la vida social toda, la función del juez es importantísima y esencial. Si faltaran los jueces, sería imposible realizar competencias organizadas, sería imposible el deporte.

Digamos, finalmente, que estas personas no experimentan las satisfacciones de los jugadores y del público, siendo su misión de responsabilidad y de trabajo.

Disculpemos, pues, sus errores y acatemos sin protestas sus fallos, aunque puedan parecernos injustos, porque esto es lo propio y exclusivo de personas cultas, y porque protestando sólo lograremos crear al juez un estado de ánimo tal que lo predisponga para cometer nuevas equivocaciones.

Luis A. Martín

Profesor de educación física de la  
Escuela Nacional de Comercio

"Hipólito Vieytes"

---

### La gimnasia postescolar, factor importantísimo para la salud del pueblo

Por su gran importancia para la salud pública en general, constituye la gimnasia postescolar o popular un problema cuya solución debe buscarse cuanto antes.

Teniendo en cuenta el escaso tiempo asignado a la práctica de la gimnasia en nuestros planes de enseñanza, es fácil comprender que al abandonar los alumnos la vida escolar, en los grados o en los años, no han recibido la preparación física necesaria, y ello precisamente en la época más decisiva para su desarrollo físico.

En apoyo de este aserto, basta recordar lo que ocurre en otros países donde la educación física está más adelantada. Y como nos estamos refiriendo especialmente a la gimnasia, el ejemplo de Suecia es inevitable.

En los institutos de enseñanza de ese país, la práctica de la gimnasia junto con juegos y deportes, ocupa hasta cinco horas semanales; y, aún así, las autoridades escolares **no están del todo conformes**. Existe también en Suecia una organización semioficial para el fomento de la gimnasia, con un total de 350.000 asociados activos, especialmente fundada para satisfacer las necesidades de toda la población no escolar. Desde luego, sobre bases científicas.

Teniendo en cuenta que Suecia sólo tiene seis millones de habitantes, si sumamos a la cifra de 350.000 ciudadanos antes mencionada la de la población escolar, resulta, en números redondos, que allí la tercera parte de la población total dedica algunas horas semanales al cuidado de su cuerpo por medio de la gimnasia y otras actividades de la educación física.

Las estadísticas oficiales comprueban los sorprendentes resultados obtenidos desde el punto de vista de la salud pública; disminución de la mortalidad infantil, aumento del término medio de duración de la vida, etc.,

¿Podemos decir lo mismo de nuestro país? Todavía no.

¿Qué ocurre entre nosotros, cuando el niño o el joven termina sus estudios? No existen datos oficiales al respecto, pero sin temor a equivocaciones, podemos afirmar que tan sólo una ínfima minoría sigue practicando los ejercicios gimnásticos, generalmente en alguna institución privada. Verdad es que muchos, por razones de economía, no pueden beneficiarse con los ejercicios ordenados en un club; otros, en cambio, no lo hacen por remisos y faltos de voluntad. Hay, asimismo, otro grupo de personas a las que corrientemente se oyen expresiones como ésta: “yo no sirvo para hacer gimnasia”, confundiendo lamentablemente esta práctica saludable con la realización de una “performance” deportiva. Finalmente, diremos que también se oye a menudo la categórica y errónea expresión: “Yo trabajo todo el día, así que hago bastante ejercicio físico”. Quien así dice ignora por completo que unos cuantos minutos de gimnasia bien dirigida, al final de la jornada, es un medio altamente recreativo y sedante, tanto espiritual como físicamente. A todas estas categorías de personas, aún a los remisos, es necesario hacerles comprender los beneficios de una gimnasia bien orientada. La realización de este programa es factible mediante la habilitación de gimnasios y espacios libres, y la designación de profesores especializados.

Para llevar a cabo tal obra altamente patriótica, no han de faltar, seguramente, hombres capaces de dar su desinteresado apoyo para convertir en realidad lo que hoy, más que nunca, debe ser el lema: “Gimnasia para todos”.

Prof. Carlos Hardelin  
*Intendente del Gimnasio N° 1*

### **Valor económico del hombre**

La educación física, desde el punto de vista médico, es una rama importantísima de la Higiene, y como ésta tiene por finalidad defender, conservar y especialmente perfeccionar la Salud.

Pero la Salud no debe ser considerada como un término de expresión limitado, que sólo significa un normal bienestar físico, sino que involu-

era en el amplísimo criterio moderno, una normal adaptación física, fisiológica, intelectual y moral, única concepción que permite definir a un organismo humano, como un verdadero hombre de bien y de valer, para la familia y el Estado.

En efecto, un individuo en buen estado físico, pero con las facultades mentales alteradas o con instintos pervertidos que lo conviertan en un enemigo de la sociedad, es un valor negativo en el primer caso, y negativo y perjudicial en el segundo, como elemento económico de un país.

Ya que mencionamos al hombre como un valor económico, debemos decir, que la palabra Economía en su significación más propia y simple, es la de: Ciencia que estudia los bienes materiales del hombre.

El hombre por medio de su trabajo produce elementos económicos que hace circular entre los demás, que se distribuyen de acuerdo a las necesidades y que, por último, el propio hombre consume. Es decir, que ese elemento de valor que produce el hombre, sólo se puede originar por medio del trabajo material del propio individuo, sin lo cual el objeto que se utiliza carecería por completo de valor desde el punto de vista Monetario. Por ejemplo, el Aire, que se origina sin que el hombre efectúe un trabajo para su producción, no tiene valor alguno material o monetario.

En una palabra, el bienestar material, por el que tanto lucha el ser humano, sólo puede ser proporcionado por el Trabajo, y para que éste pueda efectuarse es indispensable el goce de una salud integral, física y psíquica.

No se exagera, pues, cuando se dice que “el hombre es el capital biológico de la economía social”, pero siempre que pueda rendir un trabajo, cuya condición ineludible es la de tener salud. Los salarios mezquinos, la mala vivienda, las deficiencias alimenticias, la falta de una preparación higiénica y sanitaria desde los primeros años de la vida, contribuyen a hacer peligrar la salud y, por tanto, a que el valor económico del hombre dentro de una nación se convierta en un factor negativo y conspire contra el progreso de ella.

La enfermedad, la incapacidad y la muerte, originan en las instituciones privadas y en las del Estado, un gasto que, en su conjunto, se convierte en un despilfarro enorme e inútil.

Luchar contra esos factores negativos y perniciosos para la prosperidad de una nación, es un deber sagrado.

La educación física integral encara una de las graves facetas del problema. Hacer al individuo más apto, fortalecer su cuerpo y su espíritu, hacerlo más inmune a las enfermedades, instruirlo en reglas higiénicas elementales, formar su verdadera conciencia sanitaria y elevar su espíritu, son todos valiosos objetivos de ella. Junto con la colaboración

del Estado, en su lucha contra los demás elementos que disminuyen o anulan el valor positivo del hombre, su contribución es grande.

Y con estas simples palabras deseamos que los encargados de difundir las normas de la educación física en nuestro país, lo mismo que los beneficiarios de ellas, tengan la perfecta concepción de este problema de Higiene social, tan simple en sí y tan complejo en su solución, en el que siempre ha de fundarse el punto de partida para la evolución progresista de una nación.

Dr. Luis Villa

*Del Servicio Médico de la Dirección  
General de Educación Física*

### La educación física y la mujer

Desde el punto de vista físico, la mujer necesita tanto como el hombre un cuerpo fuerte y sano, cuyos órganos trabajen con toda regularidad, capacitándola para la función de perpetuadora de la especie que la naturaleza le ha encomendado. Las madres débiles y enfermizas difícilmente tienen hijos sanos.

La educación física ayudará a la mujer a conseguir y a mantener la salud, pudiendo así transmitirla a sus descendientes.

Desde el punto de vista estético, la mujer debe tener un cuerpo armonioso en su forma y proporciones, y elástico en sus movimientos. Un rostro perfecto pierde su atractivo si va acompañado de un cuerpo mal formado, pesado, torpe para moverse. La belleza no es cuestión de detalles sino de conjunto.

En la actualidad, la mujer trabaja a la par del hombre y necesita que su cuerpo no sea un freno en sus tareas: debe poder trasladarse con facilidad, subir y bajar rápidamente de los vehículos, no cansarse pronto y conservarse joven para poder rendir en el trabajo lo que se espera de ella.

Además, sus tareas le producen a veces inconvenientes causados por las actitudes que adopta mientras las realiza: várices, desviaciones de la columna vertebral, molestias en la cintura, etc.

Una educación física bien aplicada mantendrá su cuerpo ágil y corregirá los inconvenientes mencionados.

Hay muchas mujeres que realizan tareas de tipo intelectual y para ellas la actividad física aporta beneficios extraordinarios reposando su cerebro fatigado, recreándolas y devolviéndoles toda la energía para reanudar el trabajo mental. Una hora de gimnasia y juego a la salida de la oficina o de la escuela suele hacer milagros.

Las diferentes actividades de educación física, y muy especialmente los juegos y deportes, colaboran con eficacia en la formación del carácter, dando a la mujer mayor confianza en sí misma, rapidez en las decisiones, fuerza de voluntad, valor, espíritu de solidaridad, conciencia de la responsabilidad, espíritu de justicia; condiciones que ella necesita tanto como el hombre para poder ser su verdadera compañera y colaboradora.

Para poder obtener todos los resultados que hemos mencionado, es menester que la mujer realice actividades de educación física adaptadas a su sexo, pues es un gran error creer que puede hacer las mismas que corresponden a los hombres. Por mala comprensión muchas mujeres han adquirido cuerpos excesivamente varoniles, actitudes poco femeninas y hasta modales bruscos impropios de su sexo.

Deberá, pues, hacer gimnasia rítmica, ejercicios correctivos en caso necesario, danza expresiva y baile folklórico y deportes como volley-ball, cesto, natación, tenis, hockey, ciclismo, etc.

No debe olvidar la mujer que todo lo que hemos mencionado no es una finalidad, sino los medios para realizar el programa que debe proponerse todo ser humano, es decir, **su mejoramiento integral.**

---

Luciana M. Guillón de Escudero  
*Profesora de Fundamentos de la educación  
física del Instituto Nacional de  
Educación Física*

### Vida al aire libre

Es obvio enumerar las ventajas de la vida al aire libre, tanto en cuanto al mejoramiento de la salud, como por los conocimientos que se van adquiriendo en contacto con la naturaleza.

Los higienistas predicán constantemente la vuelta a la naturaleza, para librarnos, aunque sea temporariamente, de la vida artificial creada por la civilización.

Niños, adolescentes, jóvenes y adultos de ambos sexos, necesitan periódicamente aislarse de la vida sedentaria.

Sierra, llanura, mar, bosque y río, forman el escenario apropiado para disfrutar de las innumerables ventajas de la vida al aire libre. En nuestro país, desde hace aproximadamente cuarenta años, la afición por la vida al aire libre ha ido constantemente en aumento.

Entidades oficiales y particulares han hecho ya mucho, organizando campamentos, colonias de vacaciones, paseos de fin de semana, excursiones, etc.; pero sus beneficios alcanzan a un número muy reducido de la población con relación al total.

El campamento veraniego, bien organizado, es el ideal de la vida al aire libre.

El acampante, en estos casos, debe adaptarse a disciplinas de carácter general, el individuo debe asimilarse al grupo, sin perder por esto la libertad de actuar a su gusto en las actividades que sean más de su predilección.

Es una verdadera experiencia social. Se puede ser espontáneo dentro de las normas del código que rige la vida del grupo, basado en el respeto a los derechos de los otros.

Al asistir a un campamento, los concurrentes deben ir dispuestos a olvidar sus ocupaciones y preocupaciones, para así obtener los enormes beneficios que el mismo puede proporcionarles.

Todo campamento debe estar basado en un programa variado, de acuerdo a los intereses, habilidades y deseos de los participantes, preparado por gente experimentada.

Los juegos y deportes, lectura, paseos, música, canto, manualidades, dramatizaciones, estudio de la naturaleza, etc., son los factores del mejor éxito en un campamento.

Especialmente en la juventud, el campamento puede considerarse, hoy en día, un elemento esencial de educación.

En estos últimos años, a la par del desarrollo que han alcanzado los campamentos, se ha ido operando también una evolución trascendental en los fines propuestos. Del simple campamento recreativo se ha ido evolucionando con seguridad al campamento de tipo educativo, sin perder las ventajas del primero.

Aunque en la actualidad, desde el punto de vista económico, los campamentos veraniegos están al alcance de numerosas familias, por diversos factores, son muchos los que no pueden concurrir a los mismos. En estas circunstancias, los habitantes de las ciudades, especialmente, deberían aprovechar los fines de semana y los días domingo y feriados, para ale-

jarse de los centros poblados, y disfrutar así de la vida apacible y de renovación que proporciona la estada al aire libre.

Es especialmente en los niños y jóvenes que más hace sentir sus efectos el contacto con la naturaleza, mejorándolos física, moral e intelectualmente.

Prof. Eduardo M. L. Guillón  
*Secretario del Departamento de educación  
física del Colegio Nacional "J. M.  
de Pueyrredón*

---

### **Necesidad social de la educación física**

Para nuestro país, para nuestro pueblo, recibir los beneficios de la educación física es una necesidad imperiosa.

Esta necesidad requiere ser satisfecha con urgencia, ya que es de vital importancia para la sociedad asegurar el estado de salud y favorecer el desarrollo armonioso de sus jóvenes generaciones e inculcar en ellas hábitos y principios de vida que les signifiquen gozo y vitalidad.

Desde luego que tales objetivos no pueden lograrse de cualquier manera. Adquisiciones definitivas de la ciencia nos indican que es precisamente a la educación física a la que le corresponde la importante misión de convertirlos en realidad. Los fundamentos en que se basa esta afirmación son, por desgracia, muy poco difundidos en nuestro medio, y este desconocimiento es el que hace que se escuche con frecuencia el concepto de que las prácticas de la educación física significan tan sólo una pérdida de tiempo para el estudiante.

Bien sabemos todos, sin embargo, que las tareas estudiantiles obligan a niños y jóvenes a permanecer sentados más de cuatro horas diarias y más de nueve meses al año, en violación de las leyes de su normal crecimiento y en condiciones que sólo son propicias para formar pulmones y corazones débiles, piernas y brazos endebles, estado de nerviosidad e incompleto dominio del cuerpo. Y ya que el formar jóvenes señalados por un mezquino desarrollo, no corresponde a nuestros ideales educacionales, insistimos en afirmar que nada mejor ni más saludable que alternar las obligaciones escolares con prácticas de educación física.

Es más, consideramos fundamental que tales actividades se impartan por intermedio del colegio, formen parte de sus planes de estudio y se coordinen con sus programas.

Es al respecto ilustrativa la experiencia de países que marchan a la vanguardia en materia educacional. Hace algunas décadas, muchos de ellos afrontaban una situación similar a la que actualmente nosotros atravesamos. Y cuando algunos llegaron a comprobar que cerca de un treinta por ciento de sus jóvenes eran inaptos para el servicio militar, inmediatamente afrontaron el problema. Médicos, higienistas, maestros, legisladores, técnicos en educación física; todos aportaron por igual sus trabajos e ideas. Como consecuencia se introdujeron cambios destinados a dar un mejor lugar a la educación física en la escuela, y se cumplió con la necesidad de utilizar métodos que dieran mejores resultados que los empleados hasta el momento. Así, en lugar de persistir en enseñar a recitar reglas higiénicas y frases más o menos lindas sobre la vida sana, se llevó a los niños a practicarlas. La escuela tomó a su cargo la tarea de organizar campamentos y excursiones, de ofrecer clases de ejercicios gimnásticos, juegos deportivos, competencias atléticas, baños, natación; se realizaron por su intermedio exámenes físico-médicos periódicos; se construyeron locales escolares en mejores condiciones de higiene; se proveyó a los establecimientos de las instalaciones y elementos necesarios para que pudieran desarrollar las actividades aconsejadas por los técnicos en la materia: gimnasios cerrados, canchas al aire libre, piletas de natación, vestuarios, baños, etc.

La educación física dejó así de ser teoría para pasar a ser una realidad cuyas ventajas alcanzaron al hogar y a la comunidad toda.

Y entre nosotros. ¿No palpamos acaso la necesidad de formar jóvenes útiles a la sociedad, sanos de cuerpo, limpios de mente, de elevada moral ciudadana, de obrar altruísta y decidido?

La necesidad social de la educación física es para nosotros un imperativo de la hora. Pero no todas las condiciones están dadas para que el mejor éxito corone los esfuerzos de quienes se encuentran empeñados en hacer de ello una realidad. Se hace hoy indispensable una mejor comprensión del problema y una más estrecha cooperación por parte de todos.

Ernesto Saetone

*Profesor de educación física de la Escuela  
Técnica de oficios n° 4*

---

### El rugby

Hay deportes, como la natación, excelentes desde el punto de vista del desarrollo físico; hay otros en los que la vivacidad y la actividad mental

casi podemos decir que supera a la física —el beisbol es uno de ellos—; y, por último, están los deportes considerados “completos”, porque exigen a los que los practican destreza física y mental por igual, y un ejemplo de este tipo lo tenemos en el basquetbol.

El rugby llena todos los requisitos exigidos para ser considerado como deporte “completo”; más aún: es uno de los que contribuyen en mayor grado a la formación del carácter.

Es el deporte educativo por excelencia, y es por ello que la Dirección General de Educación Física lo incluyó en el programa oficial de la materia, para los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, considerando que “no solo exige una gran inteligencia y disciplina para su práctica, sino que también desarrolla en alto grado el arrojo, la serenidad y la rapidez de concepción, constituyendo una excelente escuela de caballeros”.

Una idea generalizada considera al rugby como un deporte muy peligroso, lo que no es así en realidad. Los accidentes que ocurren en el rugby, no son más numerosos que los corrientes, por ejemplo, en el fútbol. Algo que ha contribuido mucho a afianzar esta creencia es el cinematógrafo, en el que a menudo se ven escenas de “fútbol americano”, deporte popular en los Estados Unidos, que muchos espectadores confunden con el rugby debido a la forma parecida de la pelota y de los postes del arco.

Hay varias diferencias entre ambos deportes, pero una de ellas es fundamental para explicar la distinta “peligrosidad” de los mismos: el “tackle”.

“Tacklear” es simplemente “sujetar” a un contrario que lleva la pelota. El “tackle” puede ser hecho de varias maneras, pero una de ellas es el llamado “tackle bajo”, que, efectuado a la altura de los tobillos, hace caer al corredor.

Cuando el jugador “tackleado” está prevenido, como sucede en el rugby, no hay mayor peligro en la jugada, puesto que una de las primeras cosas que se aprende es **saber caer**. Pero un “tackle” por sorpresa al que no lo espera, puede resultar de fatales consecuencias, y esto es lo que sucede en el “fútbol americano”, en el que no existe —como en el rugby— la prohibición terminante de “tacklear” al que no lleva la pelota, y de ahí su mayor peligrosidad.

Y para terminar con este aspecto del juego, señalaremos que ninguna persona que haya jugado lo suficiente como para conocer bien el rugby, impide que sus hijos lo practiquen, sino que, por el contrario, es la primera en indicarles desde pequeños el amor a este deporte.

El rugby desarrolla las cualidades viriles más esenciales: el valor, la

resistencia, la entereza, el empuje, la sangre fría y el espíritu de colaboración, y de ahí el interés grande que despierta entre los que lo practican.

El joven que aprende a jugar al rugby, difícilmente prefiere otro deporte, pues, pocos como él, le proporcionan el desahogo que le exige su vigor natural.

Es interesante dar a conocer una estadística que se ha llevado a cabo en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de Buenos Aires. Si se cita este establecimiento, es porque en el mismo se ha efectuado un trabajo especial con este deporte. Gracias a la creación de su Club Colegial, pudo presentar equipos de quinta y sexta división (para menores de 15 y 13 años, respectivamente) en los torneos oficiales, logrando clasificar campeón a su equipo de sexta. Y la estadística es la siguiente: todos los años, el día del estudiante, los alumnos de las distintas divisiones solicitan al Departamento de educación física, en calidad de préstamo, material deportivo para divertirse mejor en los paseos que realizan. Siempre el material solicitado ha consistido en pelotas de fútbol. En cambio, este año se recibieron los siguientes pedidos: 4 divisiones, pelotas y bates de "soft-ball (beisbol escolar); 5 divisiones, pelotas de fútbol, y 9, pelotas de rugby, lo cual es índice exacto del interés que ha despertado entre los jóvenes estudiantes.

Diremos, finalmente, que la popularidad del rugby en la República Argentina se encuentra en franco aumento. Se cuentan por miles los jugadores, y aunque todavía no atrae las muchedumbres que se ven en Inglaterra en los grandes encuentros, resulta indudable que cada vez es mayor el aporte popular.

Dr. Jorge Gutiérrez

*Profesor de educación física del Colegio  
Nacional "J. M. de Pueyrredón"*

---

### **La educación física en el niño**

Muchos padres creen todavía que los niños en sus ejercicios físicos pierden el tiempo y que les es de más utilidad destinar sus horas libres al estudio, y así lo hacen.

Gran error, que encierra grandes peligros: el niño tiene necesidad de movimientos y esa necesidad es guiada por el instinto, guardián seguro del cumplimiento de las leyes de la vida.

Un niño sano es un inquieto, es un revoltoso, es un movimiento continuo, es un ir y venir permanente; estos movimientos parecen ser sin razón ni motivo, pero la razón y el motivo existen y son poderosos. Es justamente a través de esa movilidad que el niño crece y se desarrolla, se hace hombre. Pero hay más, se hace sano, fuerte, se educa, se hace en la escuela de la voluntad y de la acción. El movimiento es una necesidad primordial de la infancia. Impedir esa movilidad, obligarlo a la quietud, destinar las horas libres que deja la escuela y **que él necesita**, a otro estudio, es atentar contra su desenvolvimiento normal, es restarle vitalidad, energía y salud, es precipitarlo al empobrecimiento de su organismo. Restarle movimientos a un niño es hacerlo apocado, indeciso, débil, sin carácter, tímido.

¿Habrá pensado alguna vez ese padre, que el niño que no se mueve no aprende más, sino que asimila menos? ¿Habrá pensado que en la quietud el niño se deforma, que ésta agobia su actitud, oprime su pecho, impide la libre expansión de los pulmones y lo debilita?

Cuatro horas diarias de trabajo intelectual, son suficientes para la formación de la mente, y la quietud física que significan esas mismas horas deben compensarse. Destinar más horas a la cultura intelectual es antifisiológico. El niño no aprenderá más. Sepan los educadores que muchas veces, la causa de que el niño esté distraído, desganado, desatento, es que hay en él una falta de capacidad, que es física, que le impide asimilar la instrucción que se le brinda; no se ha compensado con movimientos el sedentarismo forzoso que presupone sus horas de clase. Si unos y otros, padres y educadores, quieren, habiendo llevado al niño a ese estado, forzar la preparación intelectual, sepan que los estudios exagerados sumirán al niño en el "surmenage" mental, al robarle el tiempo destinado a sus movimientos, que eran para él una **desintoxicación** y la única forma de poder volver a la normalidad y compensar el desgaste nervioso que significan sus estudios.

Si el padre es consciente o si una consulta médica lo encarrila, debe tener en cuenta que el niño, al que obligó a una inmovilidad forzada, ha perdido el **gusto de moverse** y le costará un verdadero esfuerzo y una continua insistencia hacer que lo obtenga, ya que el niño tomará como un remedio desagradable el movimiento, pues por la quietud a que lo han forzado, ha perdido su instinto. Tendrán también que cuidar en este caso y sobremanera la moral del niño. Este se sabe defectuoso, sabe que está en desnivel con respecto a sus compañeros bien conformados y desarrollados, y de no proceder enérgicamente a encarrilarlo en la práctica de la educación física que le corresponde, surgirán los complejos de inferioridad que le harán para el mañana un hombre sin personalidad ni carácter.

Preocúpense padres y educadores para que los niños cumplan con esta ley de la naturaleza: **la del movimiento en la infancia**. Así evitarán graves e incurables enfermedades. Recuerden que la tuberculosis se cierne sobre el estado de miseria física en que, por incomprensión, pueden sumir a sus hijos.

El movimiento dirigido por la educación física hace a los niños sanos, robustos, fuertes, capaces, laboriosos, y ellos harán en el mañana una patria grande.

Dr. Julio E. Mello

*Profesor de Fisiología del Instituto  
Nacional de Educación Física "General  
Belgrano"*

### Clubes Colegiales

Los Clubes Colegiales, cuyo antecedente en la historia de la legislación argentina se encuentra en una iniciativa del ministro Beláustegui, han comenzado a organizarse en los establecimientos de enseñanza secundaria, de acuerdo al proyecto de la Dirección General de Educación Física, aprobado por la resolución ministerial del 22 de julio de 1940.

Tienen por finalidad primordial fomentar el espíritu de camaradería, la cooperación, las competencias deportivas y demás actividades físicas, morales e intelectuales que beneficien la cultura estudiantil.

El Club Colegial brinda al estudiante la oportunidad de aplicar y aprovechar la enseñanza impartida, al mismo tiempo que satisface su espíritu de asociación y le inicia en la experiencia de la vida colectiva, estimulando el desarrollo de su personalidad, realizando verdadera obra de compañerismo y colaboración.

Debe vincular al colegio con los graduados y con la familia de los alumnos y hacer que se conserve en el joven el espíritu de solidaridad, combinado con el placer de las proezas físicas y morales, el sentimiento de valentía de la adolescencia y de reconocimiento y respeto para sus maestros.

Para su mejor funcionamiento y organización, el Club Colegial está bajo la responsabilidad directa, en cada colegio, del Departamento de educación física, el cual depende administrativamente de las autoridades del establecimiento.

Los miembros de la comisión directiva serán elegidos de entre los componentes del Cuerpo de Adalides, y de acuerdo a las necesidades del

Club se constituirán las subcomisiones, cuyos miembros serán designados por la comisión directiva.

Es interesante destacar, también, que cada división designa su delegado, el cual podrá actuar como elemento eficaz de enlace entre sus compañeros de aula y la comisión directiva, haciendo conocer, por su intermedio, las sugerencias e iniciativas en beneficio de la buena marcha y engrandecimiento de la institución.

El Club Colegial, como entidad, no podrá participar en actos de carácter sectario o político, y tampoco podrá usar insignias y distintivos que no sean los oficiales, aprobados por la Dirección General de Educación Física, debiendo contar todos sus actos y resoluciones con la aprobación de las autoridades, las cuales, con su experta dirección y asesoramiento, evitarán que las mismas sean aplicadas erróneamente.

Vasto es el programa a realizar por los Clubes Colegiales, si el mismo es encarado con un criterio amplio, como corresponde al idealismo de sus creadores.

Con este criterio, el Club Colegial "Juan Martín de Pueyrredón", que funciona en el Colegio Nacional del mismo nombre, ha iniciado con feliz éxito el desarrollo de su programa, hecho que pone de manifiesto la exacta interpretación de las finalidades que, en síntesis, son las siguientes:

- 1º. Organizar una oficina médica, consultorio médico y odontológico para alumnos y ex alumnos.
- 2º. Publicar el órgano oficial, en donde aparecerán todas las informaciones de interés para los estudiantes.
- 3º. Crear una asesoría técnica integrada por profesores del Colegio, encargada de aconsejar a la comisión directiva y evacuar consultas de las subcomisiones.
- 4º. Organizar actos culturales y cursos teórico-prácticos de perfeccionamiento, ciclos de conversaciones, conferencias, sesiones de lectura comentada.
- 5º. Propender al mejoramiento estético organizando conciertos, formando coros, conjuntos musicales y artísticos.
- 6º. Realizar investigaciones y organizar concursos de trabajos prácticos.
- 7º. Adquirir libros para la Biblioteca y favorecer su funcionamiento en colaboración con las autoridades del Colegio y la Asociación Cooperadora.
- 8º. Realizar una intensa y permanente campaña para el mejoramiento de la salud física y moral de los jóvenes.
- 9º. Organizar visitas y viajes de estudio y de camaradería, excursiones, días de juego, campamentos veraniegos, etc.

- 10°. Constituir equipos deportivos y de actividades recreativas, creando así el espíritu de competencia caballeresco y elevado, por medio de concursos internos, intercolegiales e internacionales.
- 11°. Adquirir equipos y material deportivo; realizar inscripciones en concursos u otorgar premios a los vencedores en las competencias.
- 12°. Crear becas estudiantiles y préstamos de honor, haciendo efectiva obra social.

Debiendo los Clubes Colegiales ajustarse a las disposiciones generales, establecidas por la Dirección General de Educación Física, podrán, sin embargo, tener sus características propias, según las particularidades de cada establecimiento y las iniciativas que pudieran surgir en cada uno.

Prof. Eduardo M. L. Guillón  
*Secretario del Departamento de educación  
física del Colegio Nacional "J. M.  
de Pueyrredón*

---

### Colonias de vacaciones

La organización de colonias de vacaciones llevada a cabo con el objeto de hacer posible el goce del beneficio de una temporada de veraneo para aquellas personas, especialmente los niños, que por su situación económica y medios de vida no les es posible lograrlo por sus propios recursos, se ha generalizado al presente en forma tal que difícilmente existe país en el mundo en que no se conozcan sus innegables beneficios.

Entre nosotros, el movimiento en favor de las colonias de vacaciones para niños se observa a partir del año 1920, si bien es justo recordar que existieron iniciativas aisladas con anterioridad a esa fecha y algunas en los últimos años del siglo pasado. Fué evidente la preocupación en favor de los niños después de la guerra del año 1914, registrándose este movimiento principalmente en los países que más habían sufrido las consecuencias del desastre, pero extendiéndose de inmediato en todos sentidos, como un contagio bienhechor, anhelando reparar, quizá en parte, las heridas abiertas en tantos miles de inocentes criaturas.

Desde 1920 hasta el presente, la evolución y crecimiento de las colonias de vacaciones ha sido realmente extraordinario, pudiéndose registrar establecimientos de los más variados, ya sea desde el punto de vista de su organización como de los lugares elegidos para instalarlos. En esta tarea han rivalizado las instituciones particulares con las dependencias oficiales, con idéntico afán de superación; así tenemos las colonias del

Consejo Nacional de Educación en Mar del Plata, Tandil y Aita Gracia; de la Municipalidad de la Capital, en Necochea, Cosquín y en los parques de la ciudad; de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la Quinta Presidencial de Olivos; del Ejército, para hijos de suboficiales; de los gobiernos provinciales, etc. Las sociedades particulares, como los Boy Scouts Argentinos, Escuelas y Patronatos, Asociación por los Derechos del Niño, Sociedad de Beneficencia, clubes deportivos y empresas industriales, se han sumado en pro de idéntico propósito. Todo este esfuerzo laudable desde todo punto de vista permite brindar a miles de niños argentinos una posibilidad de fortificar su cuerpo, mejorar su salud y tonificar su espíritu.

El esfuerzo mayor y más costoso ya está realizado, y con él se ha cubierto una primera etapa, la más importante, hacia el perfeccionamiento de estos organismos.

Hasta ahora, la mayor parte de ellos ha buscado el propósito asistencial o el médico, descuidando (o no encarando) el fin educativo. Es raro encontrar un plan de juegos recreativos que llene las horas libres y proporcione las mil oportunidades de sus posibilidades educacionales. Todavía hay quienes sostienen que en las colonias de vacaciones no deben practicarse juegos y deportes, pues debe imperar el reposo y la tranquilidad. Tal afirmación sólo es aceptable en aquellos establecimientos destinados a niños enfermos, pero de ninguna manera en la casi totalidad de las colonias existentes que son para niños sanos; y el niño sano quiere y necesita el juego y la actividad tanto como el alimento mismo, máxime en su temporada de vacaciones en que dispone de tiempo, sin preocupaciones escolares, a pleno aire y sol, en contacto con la naturaleza y en compañía de otros niños. El negarles esta actividad llega a ser, desde este punto de vista, una aberración a tal extremo que en los Estados Unidos se considera que no debe funcionar un establecimiento de esta naturaleza que no contemple un programa completo de recreación organizada.

De esta manera entramos a la segunda etapa en la que la educación física debe cumplir su alta misión educacional, completando y perfeccionando una obra respetable y digna de alcanzar las proyecciones de los que la iniciaron pensando en hacer el bien a los que más lo necesitan para el mejoramiento de la sociedad y salvaguardia de la Patria.

Francisco Torino

Profesor de Organización en el Instituto  
Nacional de Educación Física "General

"Belgrano"

### Auxilio a los ahogados

Estamos en la época del veraneo en las playas. Casi diariamente buena parte de nuestra población concurre a ellas ansiosa de gozar las bondades del baño de río o de mar. Pero esta práctica tan recomendable de vida higiénica suele deparar sorpresas desagradables a los bañistas imprudentes que, con inconsciencia del peligro, pretenden medir sus fuerzas con las del mar. En efecto; es corriente observar cómo algunos bañistas se internan río o mar adentro sin atender al gasto excesivo de energías a que el nado les obliga ni al esfuerzo fatigante que, cuando casi agotadas las fuerzas físicas, deberán hacer al regreso para alcanzar la orilla. Epílogo de esta desigual lucha entre el bañista fatigado y las aguas es casi siempre la noticia periodística, que informa sobre la muerte de personas por ahogamiento acaecida en estas circunstancias.

Conviene que usted conozca los peligros que acechan a los bañistas para impedirlos a tiempo y hacer que la vida en la playa resulte altamente beneficiosa para su salud. Asimismo conviene que usted sepa actuar prontamente y con eficacia en el auxilio de los ahogados.

La excesiva confianza en las propias fuerzas cuenta entre los primeros peligros que usted no debe olvidar en ningún momento. Recuerde, además, que lejos de la costa las fuertes marejadas y los vientos que soplan de improviso aumentan el peligro; máxime si usted desescucha las advertencias de los guardias que velan por su vida.

Sepa también que tan peligroso es introducirse en el agua en ayunas como después de una comida copiosa. En el primer caso el hambre y en el segundo trastornos digestivos, son causa de la posible muerte por inmersión.

En todos estos casos, cuando el bañista ha introducido algunas gotas de agua en la laringe, experimenta primero una sensación de debilidad que se acompaña luego con otra de desesperación; pidiendo a gritos o por señas ser salvado mientras se sumerge y aparece en la superficie varias veces.

En este primer período de la asfixia el ahogado cobra fuerzas extraordinarias en su angustia; de ahí el peligro para el salvador de luchar con aquél. Preferible es esperar que el ahogado pierda el conocimiento antes de asirlo.

Recuperado de las aguas, tiéndalo boca abajo sobre la playa, limpie la boca y la nariz de mucosidades y cuerpos extraños; colóquele un rollo de ropas bajo el abdomen; evite siempre el círculo de curiosos que dificulta el salvataje y practíquele de inmediato las maniobras de respiración artificial. No se deje impresionar por el tiempo que haya es-

tado sumergido el accidentado ni por la muerte aparente en que se encuentra. Y recuerde que para reanimar a los ahogados la respiración artificial debe practicarse a veces sin interrupción durante varias horas.

Si usted no conoce ningún método de respiración artificial, no pierda tiempo intentando maniobras vanas que pueden resultar perjudiciales. Tenga siempre presente el viejo y sabio aforismo hipocrático: "Primero no dañar". En este caso cargue sobre sus espaldas cabeza abajo al accidentado, y llévelo prontamente a un puesto de socorro. Recuerde que en materia de primeros auxilios, ninguno resulta superior a la asistencia médica inmediata y oportuna. Y en el río o en el mar, no juegue con su vida menospreciando el peligro...

Guillermo L. Canessa

*Profesor de Anatomía, higiene y primeros auxilios del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano"*

### Los peligros de las playas

A medida que se aproxima la estación estival aumenta el número de personas que a diario concurren a las playas, hasta alcanzar en los meses de calor intenso cifras extraordinarias.

Esta práctica tan difundida en nuestra población debe ser conscientemente aprovechada por grandes y chicos, a fin de obtener de ella beneficios para la salud. Las playas, que por características propias del sol, del aire y del agua constituyen un verdadero tónico para el organismo, encierran peligros que conviene conocer. No se trata de despertar temores, sino de incitar a su uso higiénico y racional para ganar en salud.

En los días de mayor afluencia, las crónicas periodísticas registran numerosos accidentes sufridos por los bañistas; son, en su mayoría, pequeñas heridas, particularmente de los miembros inferiores, producidas por la naturaleza rocosa de algunas playas o por el abordaje de escollos. Atendidas de inmediato en forma conveniente, estas lesiones no presentan ningún peligro.

Aquellas otras que no suelen manifestarse al principio con síntomas objetivos bien definidos, y que la crónica periodística no recoge, son pre-

cisamente las que en muchos casos encierran cierta gravedad. Conviene conocerlas, para evitarlas a tiempo.

Durante buena parte del año, la mayoría de las personas que invaden las playas en la época veraniega han mantenido su cuerpo a cubierto de la acción directa del aire y del sol, y llevado una vida de reducida actividad física. Son estas mismas personas las que en playas y piscinas descubiertas, se entregan prontamente y con imprudencia a todas las expresiones físicas de la vida al aire libre; cuyas dos fundamentales, los baños de sol y de mar o río, gozan de preferencia especial.

El aire llamado de mar carece de todas las contaminaciones que vician al de los centros urbanos, y es extremadamente rico en oxígeno y sustancias químicas que ejercen una acción franca sobre el organismo. La luz solar, potente en rayos ultravioletas, y la temperatura del agua contribuyen para que el clima marítimo sea un medio estimulante o excitante de todas las funciones, siempre que se lo use con prudencia y moderación. Pero no es ésta la regla corriente: la imprudencia suele ser la norma seguida en las playas, las que debiendo ser beneficiosas resultan así perjudiciales.

La exposición inmoderada de una amplia superficie del cuerpo a la acción del viento y del sol, puede producir desde quemaduras en la piel hasta la activación o estimulación de enfermedades, incluso algunas sumamente serias, de cuya existencia son síntomas algunos principios de insolación y resfríos de sol. La permanencia prolongada en el agua puede ser igualmente causa de trastornos orgánicos y funcionales de no menor gravedad.

El exceso de actividad muscular de que se hace gala en las playas se traduce en un pronunciado cansancio que se acompaña con un estado febril; índices éstos del resentimiento sufrido por el organismo. En los niños y adolescentes es en extremo perjudicial.

Si a usted le conviene el veraneo en las playas, aproveche de sus beneficios; pero sea prudente. Recuerde que la salud, se ha dicho con todo acierto, es un deber patriótico. No juegue con ella: la salud es la verdadera riqueza de una nación.

Guillermo L. Canessa

*Profesor de Anatomía, higiene y primeros auxilios del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano"*

### Doctrina del Primer Congreso Argentino de Educación Física

Como dimos cuenta oportunamente, del 13 al 20 de diciembre próximo pasado se realizó en esta Capital el Primer Congreso Argentino de Educación Física, organizado por la Asociación de Profesores de Educación Física y bajo el auspicio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

El Congreso tuvo pleno éxito porque contó con el apoyo de las instituciones oficiales y privadas, argentinas y extranjeras, con la valiosa colaboración de destacados especialistas y con la participación de un importante número de profesores, circunstancia básica que determinó los importantes resultados obtenidos.

La Dirección General de Educación Física prestó amplio apoyo a este Congreso. Por iniciativa del señor Director General, don César S. Vásquez, la Dirección General ha sido autorizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para tomar a su cargo los gastos que impliquen la publicación de sus trabajos, votos y ponencias, así como los de la Primera Conferencia de Profesores de Educación Física, realizada en diciembre de 1942, que fué su fuente.

Brevemente comentaremos hoy algunos conceptos fundamentales en que fundó el Congreso su labor esencial, cual fué la doctrina de su realización.

La educación física se propone la formación física, el perfeccionamiento físico, pero se realiza en función subordinada a la educación general y conjuntamente con ella, manteniendo recíprocas e íntimas relaciones.

La división de la educación en sus partes —la educación física una de ellas— no es sino una consecuencia del análisis necesario para mejor comprender el todo. El análisis va indisolublemente unido a la síntesis, no da derecho a la destrucción de la unidad, máxime cuando como en este caso no es posible la atomización o división del todo. La educación física, dice uno de los votos aprobados, es una parte inseparable de la educación general, su fin no puede ser otro que el de la educación, desde que la parte debe coincidir con el todo. Hasta los 18 años la educación física debe ser formativa y obligatoria, impartida en la escuela y en estrecha vinculación con las demás actividades de la misma. La educación física no es más que una parte de la ciencia de la educación o pedagogía, que se basa: como proceso vital, en la biología, que es la ciencia de la vida; como ciencia del espíritu, en la ética, de donde deduce el conocimiento de su fin, y en la psicología, de donde deduce el conocimiento de los procesos particulares y procedimientos por los que el fin puede ser realizado; como medio, como técnica, en la kinesiología, que es la ciencia

que investiga y analiza el movimiento humano; como medio, como quehacer pedagógico, en la Didáctica, que indica los procedimientos y maneras de obtener los resultados y adecuarse a las condiciones de los individuos.

El Congreso ha estimado necesario para la educación física, el mutuo entendimiento entre el profesor de educación física, el médico y el kinesiólogo y el aporte científico de la biología y de la medicina a la educación física y la higiene, disciplinas que tienen entre sí estrechas relaciones.

El espíritu de las deliberaciones puso en evidencia la necesidad de mantener, luchar por el perfeccionamiento técnico, realizado conjuntamente con una orientación cada vez más segura hacia los fines elevados que implican la formación de una personalidad integral; y se llegó a la conclusión de que toda acción y obra de educación física, cualquiera que sea su amplitud y extensión debe apoyarse indefectiblemente sobre una base técnica firme y suficiente: toda otra forma de proceder sólo conduciría a resultados aparentes y no duraderos.

El Congreso probó que ha llegado el momento de implantar en forma activa la educación física, que el país está ya preparado para ello, que es una aspiración de todos y que es función del Estado atender a esta necesidad. Por ello ha estimado que el Estado debe tener una "política de educación física", para que todo el país trabaje solidariamente en pro de la formación de una raza sana y fuerte y para que esta disciplina contribuya a la elevación espiritual y al mantenimiento de la argentinidad; y aconsejado la realización de una amplia acción en favor de la educación física, de los deportes y la recreación, debiendo solicitarse la provisión de recursos y organizaciones apropiadas.

El Primer Congreso Argentino de Educación Física, dice uno de sus votos, considera que la educación física nacional debe ser orientada y dirigida por un organismo técnico superior dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y aconseja la creación de la Dirección Nacional de Educación Física.

Prof. Enrique C. Romero Brest  
*Inspector de la Dirección General  
de Educación Física*

### Los accidentes en las playas

Es de frecuente observación en estos meses de verano, la concurrencia, en ocasiones por largas horas, a las playas y natatorios, así como la práctica abusiva en estas circunstancias del baño de sol, por ser concepto íntimamente arraigado entre la mayoría de la población, que dicha práctica es de grandes beneficios físicos.

Es efectivamente así, cuando se hace de ellos un uso racional y ateniéndose a ciertas prácticas higiénicas. En caso contrario, pueden llevar hasta la producción de lesiones muchas veces de intensa gravedad. Los rayos ultravioletas, rayos útiles o calóricos de la luz solar, pueden, por irradiación sobre la superficie corporal, llegar a producir intensas quemaduras conocidas como de primer grado o rubefacción.

Se caracterizan por la aparición de un eritema o congestión difusa con hinchazón de la piel, sensación de ardor y tensión dolorosa. Cuando ellas son muy intensas se acompañan de síntomas generales como taquicardia, lengua roja, fenómenos irritativos gastrointestinales y aún lesiones renales que pueden llegar hasta la anuria o ausencia de orina, con todos los graves peligros que tal lesión renal significa. Generalmente este estado dérmico dura tres o cuatro días, impidiendo el más simple contacto con las ropas. Al cabo de este tiempo, se produce la pigmentación oscura tan buscada, previa descamación de la piel.

Si todos los concurrentes a estas actividades recordaran esta evolución que hemos sintetizado y las molestias físicas que ellas significan, quizás se atenderían a las siguientes normas higiénicas, que cumplidas, hacen de la acción solar una de las más sanas prácticas.

Primeramente, es fundamental tener presente que el baño de sol debe ser tomado gradualmente, por periodos de sólo escasos minutos cuando es directo, y más aún cuando la superficie del cuerpo se halla húmeda. En el caso del agua de mar se debe extremar las precauciones por agregarse a la acción del sol, la del yodo que ella contiene.

Otra precaución a recordar, es que nunca la luz solar debe ser directa sobre los ojos y cabeza, por ser factor productor de conjuntivitis químicas en el primer caso, o intensos dolores de cabeza en el segundo. El uso de sombreros y anteojos oscuros, impedirán estos accidentes.

El baño de sol o mar, preferentemente debe ser practicado en ayunas, por ser un factor productor de serios disturbios gastrointestinales, cuando no se cumple con este requisito.

En general, el uso de sustancias protectoras neutralizadoras como el óleo calcáreo, aceites, o sustancias quinadas, suelen proteger la piel y evitar la aparición de lesiones, como las señaladas anteriormente.

Cuando las lesiones se hallan instaladas, por el olvido de estas elementales prácticas higiénicas, debe recordarse que ellas siguen las etapas establecidas, evolucionando en pocos días, y que ayudan a esta curación el reposo absoluto, el régimen hipotóxico con abundante ingestión de líquidos, así como las sustancias ya indicadas como protectoras de la piel.

Cumpliendo estas normas tan simples, se tendrá en estos baños de sol una medida higiénica de positivos resultados.

Dr. Jorge M. Remolar  
Del Servicio Médico de la Dirección  
General de Educación Física

### Nociones de volley-ball

Entre los juegos modernos, el volley-ball, por su valor como agente de educación física, como deporte y como actividad recreativa, será en breve tiempo un juego popular, que ha de gravitar —como sucede en otros países americanos— en la formación y bienestar de los ciudadanos.

Inventado en 1895 por Willian G. Morgan, se ha ido difundiendo por todas las naciones del mundo, alcanzando la práctica de este deporte, en los últimos años, un interés tal, que se calcula en cerca de dos millones de jugadores, solamente en los Estados Unidos.

En nuestro país, está difundiéndose rápidamente a través de la acción que cumple la Federación Argentina de Volley-ball y Pelota al Cesto, y la obra que realiza la Dirección General de Educación Física, al introducir en sus programas esta novel modalidad deportiva, que hace que cada día aumente el número de jugadores que practican activamente el volley-ball, dando categoría a las competencias que se celebran, como así también, mejorando el nivel técnico del juego.

Por otra parte, los cursos de perfeccionamiento para profesores de toda la República, organizados por la Dirección General de Educación Física, ha hecho que los beneficios del volley-ball se extiendan por todo el interior del país.

Es un juego sencillo que por su reglamentación y forma se adapta a ambos sexos y edades, constituyendo una de las actividades más ventajosas en el campo de la educación física.

Se juega en un campo de forma rectangular de 18 metros de largo por 9 metros de ancho. Sobre la línea central —paralela a la línea final— y a una altura de 2,45 metros para varones y 2,15 metros para mujeres, está colocada la red, que divide el campo de juego en dos cuadrados iguales de 9 metros de lado.

Cada equipo está formado por seis jugadores que toman posiciones en su campo de un lado de la red. Los jugadores se ubican en la siguiente forma: **tres delanteros** —línea de ataque— próximos a la red, y más alejados, **tres zagueros** —línea de defensa—. Todos los jugadores ocupan estas posiciones en el transcurso del juego, porque la reglamentación establece la rotación o cambio de posiciones.

El juego se inicia con el saque, ejecutado por el zaguero derecho, colocado detrás del tercio derecho de la línea final, quien debe hacer pasar la pelota limpiamente sobre la red. El objetivo de los jugadores es el de devolver la pelota por sobre la red, tratando de que la misma toque el suelo del campo adversario. Constantemente en cada equipo un jugador zaguero pasa la pelota a un delantero o “levantador”, quien la “prepara” enviándola sobre la red a una altura determinada para que otro delantero, el “picador”, dando un salto, la clave con fuerza en el campo adversario. Esto es lo que se conoce con el nombre de combinación 1-2-3 (uno, dos, tres). Cada equipo debe tratar de hacer pasar la pelota al otro campo pudiendo golpearla tres veces como máximo. Para obtener un punto es necesario estar en posesión del saque. El equipo que no tiene el saque y gana, obtiene solamente el saque, debiendo rotar. Un jugador no puede jugar la pelota dos veces seguidas, pero sí dos alternadas. No se puede retener o empujar la pelota: debe golpearse limpiamente. No se puede tocar la red, ni pasar la mano sobre ella mientras la pelota está en juego. Un juego consta de 15 tantos. Dos juegos constituyen un partido. Gana el partido, el equipo que gane dos juegos, seguidos o no.

La popularidad que ha alcanzado este deporte se debe a los valores que encierra y a las ventajas que ofrece su práctica. No exige instalaciones costosas. Es un juego típico de verano que puede ser practicado al aire libre o en gimnasios, con cualquier clase de pisos y en cancha de otros deportes. Exige la máxima atención y pleno dominio de todos los músculos de los brazos, piernas y cuerpo, tanto para realizar la defensa como el ataque. Exige vivacidad mental para sorprender y no ser sorprendido con jugadas de colocación. Es un juego de conjunto donde es indispensable la coordinación y cooperación de los esfuerzos para alcanzar el triunfo. Practicado intensamente, constituye una verdadera manifestación atlética, exigiendo de los jugadores aptitudes físicas y técnicas perfeccionadas.

Es por todas estas ventajas y valores que la Dirección General de Educación Física en la elaboración de sus programas incluye la práctica racional y metódica del volley-ball, que a la par que perfecciona las aptitudes físicas, desenvuelve las condiciones morales de los individuos, engrandeciendo de esta manera el deporte nacional.

Armando M. Monti

*Profesor de educación física en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento"*

### Clubes de niños

La organización de los clubes de niños lleva en sí una finalidad de profundo sentido social. La creación de tales agrupaciones, encaradas, por supuesto, con un criterio eminentemente educativo, reporta sin duda alguna, una acción de indudables beneficios para la niñez y contribuye en mucho, junto con la escuela y el hogar, a solucionar el perentorio problema que exige el establecimiento de una verdadera educación integral.

El club de niños, por su naturaleza y por el elemento con que actúa, sólo admite que sus fines, objeto y acción, sean fundamentalmente formativos. Conexo o no a la escuela, relacionado directa o indirectamente con el hogar, ha de propender exclusivamente a la educación física, moral e intelectual de los niños. Ello implica, en primer lugar, que la organización y dirección de los clubes de niños debe estar indefectiblemente, en manos de verdaderos educadores, maestros o profesores, para que la acción constructiva que deben desarrollar, no se desvirtúe, desviándose hacia otras manifestaciones aisladas, que sin ser inferiores, no cumplen totalmente con el cometido primario que es razón de su existencia. El programa de acción ha de ser, entonces, de un corte integral. Los medios de que se valga para desarrollar sus actividades entre los niños, tienen que ser, por imperiosa función, esencialmente educativos.

Un club de niños, sea cual fuere el organismo que lo sostenga —una sociedad cooperadora, un comité de vecinos, un club deportivo o una institución cultural—, tiene siempre la misma función que cumplir: **educar y asistir al niño**. Esta dualidad de acción, que prácticamente converge hacia una misma y única finalidad, como es el velar constantemente por la formación del niño, se concreta mediante actividades placenteras, físi-

cas, intelectuales y morales, como ser: la gimnasia y los deportes, los concursos temporarios de los juegos más populares, como el barrilete, la “billarda” y las bolitas, el trabajo manual, el aeromodelismo, el teatro infantil y de títeres, el circo, las exposiciones de papiroflexia, dibujo y pintura, la enseñanza del canto y de la música, las conversaciones sobre temas patrióticos, los festivales de recreación y artísticos, y toda otra actividad que tenga realmente algún valor educativo y nacional.

La fundación de un club de niños sólo se justifica si éste ha de cumplir con una efectiva acción de bien social. Ofrecerá a los niños provechosos beneficios, enseñándoles a emplear mejor las horas libres y sus trayéndolos del ocio pernicioso. Les proporcionará sitios adecuados de recreo y trabajo. Les otorgará las oportunidades de juego y esparcimiento que en unos casos por estrechez y en otros por insalubridad, no tienen en sus viviendas. Los alejará del mal ambiente del baldío y los protegerá de los peligros de la calle, y si es menester, les dará el calor y el amor que les falta en el hogar, cuando la incultura, el pauperismo o el alcohol han hecho presa de la familia.

Un club de niños tiene perfecta cabida dentro de un plan de educación física popular. El Estado puede emitir las normas y dar las orientaciones que crea precisas en este aspecto tan fundamental de la educación y la asistencia social, y aún fiscalizar el funcionamiento de estas agrupaciones. El pueblo tiene la oportunidad de colaborar en una obra patriótica y educativa, creando, dirigiendo y difundiendo la acción de los clubes de niños.

Para concretar este propósito, baste recordar que tratándose de la formación del niño, **educar y recrear**, son sinónimos; que “los niños cuando juegan en forma organizada, no hacen sino trabajar por la patria” y que “lo que más ha de preocupar a una nación, no son las crisis económicas, sino las crisis de hombres sanos, fuertes y capaces”, como lo expresó ya el Director G. de Educación Física, profesor César S. Vásquez.

No sería justo dar término a estos breves conceptos, sin antes decir siquiera dos palabras sobre los clubes de niños creados por obra del Instituto Nacional de Educación Física “General Belgrano”.

En efecto, hace tres años se creó el Club de Niños “General Belgrano”, con sede en el mismo local del Instituto, en San Fernando. A raíz de las competencias organizadas por este club, nacieron en localidades vecinas tres instituciones similares, a saber: el “Victoria”, el “Glorias de Tigre” y el “Unión Tigrense”, todas dirigidas por alumnos del Instituto Nacional de Educación Física “General Belgrano”. Pero donde, indiscutiblemente, se ha hecho sentir con mayor vigor y, quizá, mayores posibilidades este espíritu creador, ha sido en el interior de la República, por la

acción esforzada y generosa de los graduados de dicho establecimiento, que con patrióticos bríos esparcen esa semilla.

Puede afirmarse que en cada localidad del interior del país donde reside un ex alumno del Instituto, existe ya un club de niños, que —parecería innecesario decirlo— brinda sus importantes beneficios en forma totalmente gratuita.

José D'Amico

*Profesor de educación física en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón". Jefe del cuerpo de adalides en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín"*